



MARTES 28 DE MAYO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIII - N° 110
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

BOLETÍN OFICIAL Publicación dos (2) días 24/05/24 y 28/05/2024. ORDEN: JUZGADO FEDERAL DE RIO CUARTO – SECRETARÍA DE EJECUCIÓN FISCAL. Autos: "AFIP C/ PRIETO ALBERTO ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL A.F.I.P. – EXPTE 9803/2022", la Martillera Claudia Maricel Rossoni, M.P. 01-1353, con domicilio legal en calle Belgrano N° 17, Piso 9 - 34 de esta ciudad de Río Cuarto, rematará el día 29/05/2024, a las 10:00 hs. por modalidad presencial en la Sala de Remates del Colegio Público de Martilleros de esta ciudad, sita en calle Alvear N° 196, esq. Alonso, un automotor marca FIAT, MODELO CRONOS DRIVE 1.3 MT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO AÑO 2021, DOMINIO AE902BB. Sin base, dinero de contado. El comprador deberá abonar en el acto de subasta el importe de su compra, más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero, y el 21% en concepto de I.V.A. Cuando los montos a abonar superen los \$30.000,00, los pagos deberán hacerse vía bancaria, mediante transferencia electrónica. En caso de compra en comisión, deberán observarse las disposiciones del art. 571 del C.P.C.C.N. Días para revisar el bien: 24, 27 y 28 de Mayo de 2024, de 9:00hs a 12:00 hs. Domicilio Hipólito Irigoyen N° 841 de ésta Ciudad de Río Cuarto. Deuda Municipal \$379.567,65. Deuda D.G.R. \$855.940,00. Edicto : BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Río Cuarto Informes: Martillera: Tel. 0358 154838457 – Secretaria 02657-15337027 Fdo.: Carlos Arturo Ochoa (Juez).--Oficina de Ejecución Fiscal.

2 días - N° 529713 - \$ 5730,20 - 28/5/2024 - BOE

Orden Juzgado Federal de San Francisco, Cba., Secretaría Civil y Comercial, Autos: "OSPIGPC c/ BESUZZO JUAN CARLOS Y BESUZZO EVANGELINA S.H. s/EJECUCION FISCAL – VARIOS (Expte. N° FCB 2863 /2021)", el Martillero Judicial Diego Agosti, M.P. 01-2189, rematará el 4 de Junio del 2024 a las 9:30 hs. en la Sede del Tribunal en calle Pasaje Ciudad de Neuquén N° 2346 de la ciudad de San Francisco, Cba. el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre el inmueble embargado, inscripto en la matrícula

N° 1.040.867, DGR cuenta N° 3002-0158714/3, nomenclatura catastral N° 30-02-52-01-03-138-006-000. CONDICIONES: base de \$ 1.936.936, dinero de contado, efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del importe total del precio en concepto de seña, con más la comisión de ley del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber al que resultare comprador que al momento de labrar el acta deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, la manifestación del estado civil y por razones impositivas y bajo declaración jurada, la condición que reviste frente al IVA, Ganancias y su Número de CUIT o CUIL y, en su caso, si la compra la realiza a su favor o lo hace en su caso en comisión, debiendo en 48 hs. adjuntar datos del comitente. Los que actúen en carácter de comisionistas deberán informar el nombre de su comitente dentro del tercer día de realizada la subasta, en escrito firmado por ambos, bajo apercibimiento de que la venta se formalice a su nombre. Fdo. Dr. SANTIAGO DIAZ CAFFERATA - Secretario. Informe Martillero Diego Agosti cel 3564-573574.

2 días - N° 530624 - \$ 6608,80 - 30/5/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por orden del Sr. Juez del Juz. 1° Inst. C. C. Fam. 3° Nom. Sec. 5 de la ciudad de Río Tercero, en autos "JALIL, CARLOS JOSE ALBERTO – QUIEBRA INDIRECTA" (EXPTE. N° 11863240), se hace saber que por Sentencia N° 42 de fecha 17/05/2024 se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta por no obtención de las conformidades requeridas de Carlos José Alberto Jalil, DNI 23.882.992, CUIT 20-23882992-6, con domicilio real en calle La Rioja N° 734 de la ciudad de La Cruz y con domicilio legal en calle Felipe Varela N° 324 de la ciudad de Río Tercero; III) Disponer que la Sindicatura continuará siendo ejercida por MARTIN, SUSANA NIEVES DEL MILAGRO con domicilio constituido en Av. San Martin 990, de la ciudad de RIO TERCERO – Teléfonos 0351-4216589 y 351-5-912119 – email susananievesmartin@gmail.com; XX) Tratándose de una quiebra declarada por fracaso del concurso pre-

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Citaciones	Pág. 11
Notificaciones	Pág. 30
Sentencias	Pág. 30
Usucapiones	Pág. 31

ventivo, como consecuencia de la no obtención de las conformidades necesarias, corresponde fijar un nuevo periodo informativo (art. 88 ult. párrafo de la L.C.Q.), debiendo los acreedores de causa o título posterior a la solicitud de conversión en quiebra del concurso preventivo del deudor -acaecida el 23/06/2023 presentarse ante el síndico y solicitar la verificación de sus créditos hasta el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro (26/06/2024) en el domicilio sito en Av. San Martín N° 990 de esta ciudad de esta ciudad de Río Tercero.; Protocolícese, hágase saber y expídanse las copias de ley.- FDO. MARTINA Pablo Gustavo JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - VILCHES Juan Carlos SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 530300 - \$ 27475 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. En lo C.C.C. y Flía. Sec. N° 5 de la ciudad de RIO TERCERO, Pablo Gustavo Martina, hace saber que en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 11863240 - JALIL, CARLOS JOSE ALBERTO - QUIEBRA INDIRECTA por Sentencia N° 42 de fecha 17/05/2024 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra indirecta por no obtención de las conformidades requeridas de Carlos José Alberto Jalil, DNI 23.882.992, CUIT 20-23882992-6, con domicilio real en calle La Rioja N° 734 de la ciudad de La Cruz y con domicilio legal en calle Felipe Varela N° 324 de la ciudad de Río Tercero... III) Disponer que la Sindicatura continuará siendo ejercida por MARTIN, SUSANA NIEVES DEL MILAGRO con domicilio constituido en Av. San Martin 990, de la ciudad de RIO TERCERO... VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir hacer pagos de cualquier naturaleza a la fallida, los que serán ineficaces.- IX) Intimar al fallido y a los terce-

ros que posean bienes del mismo para que en el término de veinticuatro horas los entreguen a la síndico.- XX) Tratándose de una quiebra declarada por fracaso del concurso preventivo, como consecuencia de la no obtención de las conformidades necesarias, corresponde fijar un nuevo periodo informativo (art. 88 últ. párrafo de la L.C.Q.), debiendo los acreedores de causa o título posterior a la solicitud de conversión en concurso preventivo del deudor -acaecida el 23/06/2023 presentarse ante el síndico y solicitar la verificación de sus créditos hasta el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro (26/06/2024) en el domicilio sito en Av. San Martín N° 990 de esta ciudad de esta ciudad de Río Tercero. XXI) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe Individual hasta el día veinte de agosto de dos mil veinticuatro (20/08/2024) y para presentar el Informe General actualizado del deudor hasta el día dos de octubre de dos mil veinticuatro (02/10/2024). Asimismo se impone al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalculer los créditos reconocidos en el procedimiento del concurso preventivo a la fecha de la declaración de quiebra (art. 202, último párrafo de la Ley 24.522). XXII) Fijar como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de créditos el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro (03/09/2024). RIO TERCERO, 20/05/2024.-

5 días - N° 530058 - \$ 42612,50 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1^a Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. (Conc. y Soc. Nro. 4) de esta Ciudad de Córdoba, en autos "BALDACCI, Mario Cesar - - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 6099377), ha resuelto por Sentencia N° 45 del 20/05/2024: "I) Declarar en estado de quiebra por incumplimiento del acuerdo preventivo a Mario Cesar Baldacci, DNI. 24.015.306, CUIT 20-24015306-9, en los términos del art. 77 inc. 1° L.C.Q... VI) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el término de 24 hs., procedan a entregarlos al órgano sindical. VII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados... XIV) Designar a la sindicatura que interviene en los presentes obrados (art. 253, inc. 7, LCQ) a los fines de que efectúe el inventario a que alude el inc. 10 del art. 88, LCQ... XVII) Fijar como plazo para que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el síndico Cr. Pablo Enrique Masih, con domicilio en calle Ayacucho N° 367,

Piso 10 "A" de esta Ciudad, Tel.: 0351-4234363 y 0351-156575443, hasta el día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro (25/07/2024) en los términos de los arts. 126 y 200 de la LCQ. Se requiere a los acreedores que en su pedido de verificación constituyan un domicilio electrónico consignando un e-mail de contacto y un número de teléfono ... XVIII) Fijar como fecha tope para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos, el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro (05/09/2024) ... XIX) Fijar el día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro (25/10/2024), como plazo tope para que el síndico presente el Informe General, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del art. 173 de la LCQ ... XX) Fijar como fecha para dictar sentencia por la verificación de créditos a que alude el art. 36 de la Ley 24.522 (art. 200 in fine L.C.), el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro (26/09/2024)?" Fdo. Digitalmente: Dra. Claudiani María Noel, Prosecretaria Letrada
5 días - N° 530383 - \$ 41072,50 - 29/5/2024 - BOE

MIGLIORE, ARIEL DOMINGO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expte N° 9517324), por SENTENCIA NUMERO: 23 del 24/05/2024, se resolvió: declarar en estado de quiebra a "Ariel Domingo MIGLIORE", D.N.I. 14.617.507, CUIT N. 20-14.617.507-5, con domicilio real en calle Lamadrid N° 1045 de la localidad de Justiniano Posse, en el marco de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. II) Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por Fernando Daniel Fidelio, Matrícula 10-15358-1, y con domicilio procesal en calle 25 de mayo 596, de esta ciudad, quién deberá opinar sobre la mejor forma de realización del activo falencial dentro de los cinco días de efectuada la incautación (arts. 203 y 204 L.C.Q.). Todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 253, inc. 7°, primera parte, de la Ley N°24.522.- V) Ordenar la incautación de los bienes y papeles del fallido en la forma prevenida por los arts. 177 y 107 de la L.C.Q., y la toma de posesión de los mismos bajo inventario y con los requisitos del art. 177, incs. 1° y 2°, id.; a cuyo fin, oficiase al Juez de Paz de la localidad de Justiniano Posse.- VIII) Ordenar la realización de los bienes del fallido, difiriendo la designación del enajenador hasta tanto sea diligenciada la incautación de los bienes por la Sindicatura y ésta se haya pronunciado sobre la mejor forma de realización del activo (inc. 9°, art. 88 de la L.C.Q.).- VII) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de estos a la sindicatura, bajo apercibimiento (art. 86, 2° párrafo de la ley 24.522). IX) Prohibir al fallido hacer y percibir

pagos, haciendo saber a los terceros que éstos serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° de la L.C.Q.). Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. XV) Establecer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (30/09/2020) y anterior a este resolutorio, materialicen su verificación de crédito por vía incidental (art. 280 L.C.Q), en los términos del art. 202 de la L.C.Q., al no ser el presente uno de los supuestos previstos por el art. 88, último párrafo del cuerpo citado.- XVI) Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General -actualizado- (art. 39 L.C.Q.), el día -05/07/2024- XVII) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago, con los alcances del artículo 89, tercer párrafo, de la Ley N°24.522.- Protocolícese y hágase saber. (Fdo. Bruera Eduardo pedro – Juez).

5 días - N° 531477 - \$ 45815 - 3/6/2024 - BOE

Orden del Juzg. de 1° Inst. y 26° Nom. Civil y Com.. Conc y Soc. N° 2 de la Ciudad de Córdoba, autos: "PELLEGRIN, EDUARDO DAVID - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 12760955, por Sentencia N° 45 de fecha 26/04/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Eduardo David Pellegrin, DNI N° 24.841.120, CUIL N°20-24841120-2, con domicilio real en calle Díaz Colodrero N° 2234, Barrio Nueva Italia, Córdoba X) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico Cr Javier Antonio Foresi con domicilio en Bv San Juan 639 2 A, Cordoba (CEL: 03525-644207) (Mail: javier.foresi@hotmail.com), atención: Lunes a viernes de 10 a 17 hs, el día 14/06/2024. Fdo: Chiavassa Eduardo Néstor.

5 días - N° 529509 - \$ 6609 - 28/5/2024 - BOE

Juzg. de 1° Inst. y 33° Nom. Civil y Com. -Conc. y Soc. N°6- de Córdoba, hace saber que en autos: "OLIVA, CECILIA ISABEL - QUIEBRA INDIRECTA" (EXPTE. N°9848149), se ha resuelto por SENTENCIA N° 48 del 14/05/2024: Declarar la quiebra indirecta de la Sra. Cecilia Isabel Oliva (DNI N°26.393.149). Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de 24 hs, hagan entrega de éstos a la sindicatura, bajo apercibimiento. Prohibir a la fallida hacer y percibir pagos, haciendo saber a los terceros que éstos serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° de la L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores por causa o título posterior a la presentación del

concurso preventivo de la deudora (25/02/2021) y anterior a este pronunciamiento, presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes a la sindicatura hasta el día 28/06/2024. Fijar como fecha para que el Síndico presente informe individual el 22/08/2024 y el informe general el 04/10/2024. Establecer como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de créditos el día 05/09/2024. Síndico Cr. Pablo Enrique Masih M.P. 10-10432-9, domicilio en Chacabuco N° 322, Piso 7° "E" B° Centro, Cdad. Cba. Tel.: 0351-156575443. Mail: masihpablo@hotmail.com. Of., 21/05/2024.-

5 días - N° 530221 - \$ 12393,50 - 30/5/2024 - BOE

Orden del Juzg. de 1º Inst. Civ. Com. Flia. 3ª - Sec. N°5 de la Ciudad de Villa María, autos: "MEDINA, PAOLA GRACIELA - CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE 12760993, por Sentencia N° 23 de fecha 25/04/2024 se resolvió: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de la Sra. Paola Graciela Medina, DNI N° 31.557.288 - CUIT N° 27-31557288-1, con domicilio en Deán Funes 1525 de la ciudad de Villa María, Córdoba. 3) Fijar hasta el día 25/07/2024 a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico Cra. María Cristina Moyano con domicilio en La Rioja N° 1175 Villa María (CEL: 351-2234481) (Mail: cristina_moyano59@yahoo.com.ar), atención: Lunes a Viernes de 8:00hs. a 14:00hs. Fdo: Garay Moyano María Alejandra- Juez.

5 días - N° 529756 - \$ 6126 - 29/5/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

(CORDOBA) La señora Jueza de Primera Instancia y 10º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. FRANCISCO ANTONIO FALCON (DNI: 8.654.254), en los autos caratulados: "FALCON, FRANCISCO ANTONIO -DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N° 12506950", para que en el plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Silvana A. Castagno -Jueza- Dra. Flavia Y. Marcuzzi -Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 530639 - s/c - 28/5/2024 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 3 a cargo de la Dra. Rosana Rossetti, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O

ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, NORBERTO LUIS PEPINO, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 12800445, CARATULADO: "PEPINO, Norberto Luis - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 15/05/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dra. Rosana Beatriz Rossetti (SECRETARIA).-

30 días - N° 527774 - \$ 33720 - 1/7/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 31º Nom. de la ciudad de Córdoba, por ante la OPS, en autos "VACA, BLANCA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 12808574" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VACA, BLANCA SUSANA (DNI 4.972.020), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba 26/04/2024. Fdo: NASIF, Laura Soledad - Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 528776 - \$ 553,60 - 28/5/2024 - BOE

La Jueza de 1º Instancia 10 Nominación Civil y Comercial, ciudad de Córdoba, Cita y Emplaza a los herederos de DOLORES RAMONA PONCE en autos " MEDINA NOELIA ESTEFANIA Y OTRO C/ PONCE DOLORES ROMANA-ORDINARIO-ESCRITURACION-"Exppte. N°5600824 a fin de que en el termino de veinte días a contar desde el ultimo día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba 01/06/2018. FERNANDO MARTIN CREMONA-PROSECRETARIO-DRA. MARIA EUGENIA MURILLO-JUEZ-

2 días - N° 529090 - \$ 1387,80 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Com; Conc y Flia de la 1ra Nom.Sec.1 de la ciudad de Villa Carlos Paz, en autos caratulados " DOMINGUEZ ALBERTO OSCAR - STUDER LILIAN BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Exppte Nro. 11345187, ha dispuesto:.. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes DOMINGUEZ, ALBERTO OSCAR DNI 6.668.264 - STUDER, LILIANE Y/O LILIANE ELISABETH Y/O LILIANA ISABEL Y/O LILIANA DNI 94.222.080 para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial en los

términos del art. 2340 CC y C. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Cumplímense con el art 655 y 658 del CPCC.CARLOS PAZ, 22/12/2023. Fdo. Dr. andres OLCESE. Juez.

1 día - N° 529209 - \$ 1655,30 - 28/5/2024 - BOE

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Com; Conc y Flia de la 2da Nom.Sec.2 de la ciudad de Villa Carlos Paz, en autos caratulados " ARGUELLO GRACIELA RAQUEL S/ TESTAMENTARIO Exppte Nro.12446619, ha dispuesto: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Graciela Raquel Arguello DNI 3.800.860, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Carlos Paz, 29/04/2024. Fdo. Dra. Viviana Rodríguez Juez.

1 día - N° 529210 - \$ 1211,40 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 40º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos "SILVA NICOLAS CRISANTO -HEREDIA DELIA HERCILIA, EXPTE 12178166" cita y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA NICOLAS CRISANTO DNI 6.515.550 y HEREDIA DELIA HERCILIA DNI 3.695.561 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Firmado MAYDA ALBERTO JULIO, JUEZ DE 1RA INSTANCIA;STADLER MARIA GABRIELA ,SECRETARIA JUZGADO

1 día - N° 529824 - \$ 845,70 - 28/5/2024 - BOE

La OPS (Oficina de Procesos Sucesorios) de la ciudad de Córdoba capital, en autos "BECERRA, JOSE LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 12859651" cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jose Luis Becerra, DNI 8.522.129, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba 20/5/2024. Fdo: CARLEN, Andrea Eugenia, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 530184 - \$ 668,60 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación, de 2ra. Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Cba., Dr. DURAN LOBATO Marcelo Ramiro - Juez de 1ra. Instancia, Secretaría a cargo

de la Dra. María Victoria Castellano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes Juan Antonio Altamirano y Marina Radicci, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "ALTAMIRANO JUAN ANTONIO – RADICCI MARINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 12252092, bajo los apercibimientos de ley.- Oficina: 07 de mayo de 2024.-

1 día - N° 530241 - \$ 1018,20 - 28/5/2024 - BOE

El señor juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Oscar Enrique Gómez, DNI n° 8.620.960, en los autos caratulados "GOMEZ, OSCAR ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPEDIENTE SAC: 12521141, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 26/04/2024. Firmado: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIA.

1 día - N° 530285 - \$ 634,10 - 28/5/2024 - BOE

La Sra Jueza de 1 Instancia de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "BRESSAN, OCTAVIO HUGO" en los autos caratulados "BRESSAN, OCTAVIO HUGO - Declaratoria de Herederos" (Expte N° 12752770) para que dentro del termino de treinta días corridos contados a partir de la ultima publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. SÁNCHEZ TORASSA Romina Soledad - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- LOPEZ Alejandra María. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- Fecha: 2024.05.21.

1 día - N° 530407 - \$ 914,70 - 28/5/2024 - BOE

SAN FRANCISCO(Cba.) La Sra.Juez de 1°Instancia y 1°Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Gabriela Castellani, Secretaría N° 1 Dra. Silvia Lavarda, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de CATALINA ANGÉLICA LAZARTE, en autos "LA-ZARTE, CATALINA ANGÉLICA – DECLARATORIA DE HEREDEROS", Exp. N° 12934914, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Francisco, 21/05/2024

1 día - N° 530435 - \$ 627,20 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 13 (Balcarce esq. Corrientes, P.B.), cita y

emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Ricardo Horacio BENEDETTO, D.N.I. N° 10.252.341, en autos caratulados "BENEDETTO, RICARDO HORACIO - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 12874718), para que en el término de 30 días a partir de esta publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 13/05/2024. BUITRAGO, Santiago -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 530455 - \$ 974,50 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. Estigarribia Jose Maria, en los autos caratulados EXPEDIENTE N° 12729759 PEDROL, DOMINGO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS JUZGADO MULTIPLE – SECCCCY FAMILIA - CURA BROCHERO- cita y emplaza a los herederos acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante PEDROL DOMINGO ANTONIO para que dentro del termino de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley CURA BROCHERO 04/04/2024.- Dra. Aguirre Silvana De Las Mercedes secretario/a juzgado 1ra instancia

1 día - N° 530519 - \$ 960,70 - 28/5/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DE 1RA. INSTANCIA en lo Civ. Com.Coc.y Flia.DE LA CIUDAD DE RIO SEGUNDO, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS y ACREEDORES,y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL SILVIO RAUL, RUIZ TISSERA, DNI. 26.177.340, en autos caratulados"RUIZ TISSERA, GABRIEL SILVIO RAUL-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. SAC.N°12793969-," para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340 CCCN.-Bajo Apercibimiento de ley.- Río Segundo,16/05/2024. Fdo. RUIZ, Jorge Humberto. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- DIAZ BIALET/ Juan Pablo. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 530568 - \$ 933,10 - 28/5/2024 - BOE

VILLA MARIA – El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Familia, de Cuarta Nominación, Secretaría 8 de Villa María, en los autos caratulados: "MONTI, ROGELIO ÁNGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.: N° 12919509), cita y a los herederos y acreedores del causante ROGELIO ÁNGEL MONTI (DNI N° 6.579.541) para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6° CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día

en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC)- Firmado Digitalmente: CALDERON Viviana Laura– SECRETARIA.

1 día - N° 530577 - \$ 873,30 - 28/5/2024 - BOE

Arroyito 14/03/2022. El Sr. Juez C.C.Conc.Flia. Ctról.Niñez y Juv Pen Juvenil y Faltas-Sec. C.C.C. y Flia, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Juan Carlos Navarro para que en el termino de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos "Navarro José Ramon – Juarez Eudisia o Florencia Eudisia – Declaratoria de Herederos – Expte. 799966" bajo apercibimiento de ley. Fdo: Martinez Demo, Gonzalo. Juez – Valsagna, Juan Pablo. Prosecretario/a Letrado.

5 días - N° 530590 - \$ 3182 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), en la causa LOYOLA, LINA GREGORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EE N° 12729528 correspondiente a la Sra. LINA GREGORIA LOYOLA, DNI 3.776.858, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340, CCCN). Se hacer saber a los interesados en hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, que podrán efectuar su presentación en forma remota de conformidad al Anexo 2 del A. R. N° 1629 – Serie A de fecha 06/06/2020.

1 día - N° 530618 - \$ 1041,20 - 28/5/2024 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N°4, a cargo de la Dra. TORASSO Marina Beatriz, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. Luce-ro Mario Alberto DNI 8.314.204, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCERO, MARIO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°: 12919874), bajo apercibimiento de ley.- RIO CUARTO 17/05/2024. Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura. JUEZ/A. TORASSO Marina Beatriz.SECRETARIA.

1 día - N° 530620 - \$ 928,50 - 28/5/2024 - BOE

VILLA DOLORES. Señor Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom., C., C. y C. de Villa Dolores, Secretaria N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de YSABEL ALICIA GARCIA, para que en el término de treinta días (art. 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, en autos caratulados: "FERNANDEZ, ADOLFO

GUILLERMO – GARCIA, YSABEL ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 10935908).- Oficina.- Villa Dolores, 20 de mayo de 2024.- Fdo. FERNANDEZ CUESTA, Marcos E., Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 530629 - \$ 668,60 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores, y Falta de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaría del Dr. Fernando Del Grego Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante FAVOT, ABEL Y/O ABEL MARCIANO, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) en los autos “SAC: 10110008 - VILLA, NORA CARMEN - FAVOT, ABEL Y/O ABEL MARCIANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Dése intervención al Sr. Fiscal de la Sede. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez-Dr. Gonzalo Pérez Guzmán, Prosecretario Secretario.-

1 día - N° 530638 - \$ 1646,10 - 28/5/2024 - BOE

Corral de Bustos.- JUZGADO C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL., PEN. JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS. Autos “ PLANES, ELENA CONCEPCIÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPEDIENTE N°:12754959), Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante PLANES, ELENA CONCEPCIÓN, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) Fdo. digitalmente: Dr. Claudio Daniel GOMEZ- JUEZ; y Dr. Fernando Sebastián DEL GREGO- Secretario.-

1 día - N° 530663 - \$ 1216 - 28/5/2024 - BOE

El Juzgado de 1era. Instancia y 1ra. Nominación Secretaría N° 1 de Río Tercero en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12561067 - PIPPINO, JORGE - MONTERO, MARIA AMALIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” se ha dictado la siguiente resolución: “RIO TERCERO, 21/05/2024. Admitase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). Oportunamente, esto es, una vez concertada la audiencia prevista en el art. 659 del CPCC –previo resolver: Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción que por derecho corresponda. Asimismo cumplimentese con lo dispuesto por los arts. 655 y 658 in fine del CPCC si correspondiere. Notifíquese.” Fdo. SÁNCHEZ TORASSA Romina Soledad, Juez; LOPEZ Alejandra María, Secretaria. Causantes: Jorge PIPPINO, DNI N° 6.593.401 y María Amalia MONTERO, DNI N° 4.579.038.

1 día - N° 530669 - \$ 2062,40 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.1 - SAN FRANCISCO- SAN FRANCISCO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de BOETTO ALCIDES JOSÉ, D.N.I. 10.204.200, en los autos caratulados “BOETTO, ALCIDES JOSÉ - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 12879305) para que en el termino de 30 días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. San Francisco 30/04/2024. Fdo. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CASTELLANI Gabriela Noemi - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA LAVARDA Silvia Raquel.

1 día - N° 530693 - \$ 811,20 - 28/5/2024 - BOE

LABOULAYE, 21/05/2024. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MINELLA JORGE MIGUEL, DNI 6649035, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos caratulados “EXPTE. 12882521 - MINELLA, JORGE MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Fdo. DR. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andrés, JUEZ.

1 día - N° 530702 - \$ 675,50 - 28/5/2024 - BOE

OLIVA - El Sr. Juez de Primera Instancia Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, de Control, Niñez y Juvenil, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Oliva (Cba.), CITA y EMPLAZA a los herederos de la Sra. ANDREA SUSANA FONSECA, DNI N° 17.823.484 a fin de que en el término de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 12917420 FONSECA ANDREA SUSANA –

DECLARATORIA DE HEREDEROS –” a cuyos efectos, y no obrando constancia de inicio de petición ni dictado de auto de declaratoria de herederos en relación a la nombrada, publíquese edictos (art. 2340 CCCN), sin perjuicio de la denuncia y notificación mediante cédula a los herederos conocidos. Notifíquese. - Oliva (Cba.), Mayo de 2024.-

1 día - N° 530768 - \$ 2442 - 28/5/2024 - BOE

La O.P.S. de Córdoba cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ITURBE, EDUARDO DESIDERIO, DNI: 6.518.120, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos: ITURBE, EDUARDO DESIDERIO -DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 12850158). FDO. MARTINELLI Patricia Liliana -PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 22/05/2024.

1 día - N° 530717 - \$ 599,60 - 28/5/2024 - BOE

LA CARLOTA: El Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Noemí Ester Testard D.N.I. N° 4.978.851, en los autos caratulados: “TESTARD, NOEMÍ ESTER - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expediente N° 12900868), para que para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 21/05/2024. Rubén Alberto Muñoz, Juez; Federico Arrázola, Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 530718 - \$ 785,90 - 28/5/2024 - BOE

RÍO SEGUNDO, 20/05/2024. AUTOS: “FREYTES, STELLA MARY DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS” - Exp. 12721715. Juzgado Civ.Com.Conc. y Familia de 2º Nom. de Río Segundo: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante: Stella Mary del Carmen Freytes, DNI 17.158.991, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el “Boletín Oficial” (art. 2340 C.C.C.N.). (art. 2340, CCCN). Fdo. GONZALEZ, Héctor Celestino. JUEZ. - BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana. Secretaria.

1 día - N° 530722 - \$ 988,30 - 28/5/2024 - BOE

EDICTO: El Sr Juez de 1ra. Inst. C.C.1ra. Nom. de la Ciudad de San Fco, Sec. N° 2, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de

doña MABEL MARIA ANGIOLINI para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en estos autos: "EXPTE. SAC: 12929899 - ANGIOLINI, MABEL MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo los apercibimientos de ley.- San Fco, 22/05/2024.

1 día - N° 530754 - \$ 493,80 - 28/5/2024 - BOE

JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.6 de la Ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SANGUINETTI, JORGE ALFREDO DNI 6.626.575 en autos caratulados "SANGUINETTI, JORGE ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte 12801424", y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación (art. 2340, CCCN). Córdoba, 16 de mayo de 2024. Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MONTAÑANA Ana Carolina. secretaria.

1 día - N° 530761 - \$ 976,80 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GONZALEZ, BENITO JESUS (DNI 6.671.489) en autos caratulados "GONZALEZ, BENITO JESUS - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte 12816556", y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 16 de mayo de 2024. Fdo.: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad. Prosecretaria.

1 día - N° 530764 - \$ 597,30 - 28/5/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FAMILIA 1a NOM.-SEC.1-CARLOS PAZ: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DOMINGO AGUSTIN FLORES, DNI N° 11.747.238, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. GUTIERREZ Mariel Ester, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- OLCESE Andrés, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 530771 - \$ 845,70 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios – OPS - del Poder Judicial de Córdoba, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC. N° 12842004 - BRI-

ZUELA, LADIS ELVA O LADIS ELBA - ROMERO, JOSE ANTONIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ladis Elva o Elba Brizuela, DNI 7.314.869 y José Antonio Romero DNI: 3.008.262, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN.) Texto firmado digitalmente por: María Soledad Aliaga Folkenand (Prosecretaria Letrada).

1 día - N° 530772 - \$ 935,40 - 28/5/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FAMILIA 1a NOM.-SEC.1-CARLOS PAZ: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes JERÓNIMA ELVIRA CUELLO, D.N.I. 5.730.760 y MARÍA MAGDALENA PERALTA, D.N.I. 22.794.424, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. GUTIERREZ Mariel Ester, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - OLCESE Andrés, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 530774 - \$ 958,40 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia de la ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados "BUSTOS OSVALDO ROSARIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS (N° 12904591); ;cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante OSVALDO ROSARIO BUSTOS, DNI 10.584.557, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 22/05/2024. Fdo. Lucas R. Funes: Juez-Nora G. Cravero: Secretaria.

1 día - N° 530775 - \$ 797,40 - 28/5/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12013039 - ARAYA, DIOGENE ORLANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. CORDOBA, 19/10/2023. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de ARAYA, DIOGENE ORLANDO. Por acreditado el fallecimiento. Por acompañados los documentos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo

apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: QUIROGA Emilio Damian, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2023.10.19. FALCO Guillermo Edmundo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.10.19

1 día - N° 530790 - \$ 1699 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 43 Nom. Civil, de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes Sr. ASTRADA, MAURICIO MARTIN DNI: 6.465.897 y Sra. VERA, MARIA HORTENCIA DNI: 7.032.284, en autos EXPEDIENTE SAC: 12581860 - VERA, MARIA HORTENCIA - ASTRADA, MAURICIO MARTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. Civ. y Com.). Fdo: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad. PROSECRETARIA LETRADA

1 día - N° 530757 - \$ 1041,20 - 28/5/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eugenia Luisa SANCHEZ DNI 04.119.816 en los autos SANCHEZ, EUGENIA LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12692039 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 07/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 530776 - \$ 611,10 - 28/5/2024 - BOE

CÓRDOBA: El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de 38 Nominación, Prosecretaria a cargo de la María Laura Serra, cita y emplaza a acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ GABRIELA BETTINA DNI: 20.122.497, en autos "PEREZ, GABRIELA BETTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 12707573 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCCN). Córdoba, 21/05/2024. Fdo. SERRA Maria Laura. Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 530777 - \$ 769,80 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) cita y emplaza a los herederos y acreedores de Delia Beatriz Rodríguez, DNI 14324758, en autos

caratulados “ RODRÍGUEZ DELIA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte 12867146 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por término de treinta (30) días corridos (art 2340 CCCN) de la fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de Ley. Córdoba 17/5/2024 - Fdo Aliaga Folkenand María Soledad

1 día - N° 530779 - \$ 638,70 - 28/5/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO DAVID FLORES DNI, 17.004.110 en los autos FLORES, ALEJANDRO DAVID - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12496764 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba, 13/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LE-TRADO

1 día - N° 530781 - \$ 597,30 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 8^a Nom. Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSÉ ELISEO GOROSITO, DNI 7.994.440 en autos caratulados GOROSITO, JOSE ELISEO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 12089845 para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba 31/08/2023. Texto Firmado Digitalmente por: SIEBER Eleonora Dafne, PROSECRETARIO/A

1 día - N° 530783 - \$ 682,40 - 28/5/2024 - BOE

El Señor Juez de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N° 6, en autos caratulados “TARDIVO, ROBÉ OSCAR O ROBE OSCAR – DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. N° 12911240, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante ROBÉ OSCAR O ROBE OSCAR TARDIVO, DNI 6632991, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 21/05/2024. Fdo.: Selene Carolina Ivana Lopez (Juez).

1 día - N° 530789 - \$ 880,20 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. Com. Conc. Flia de 2° Nom. de la ciudad de Jesús María con sede en calle Sarmiento N° 475 de dicha ciudad, cita y empla-

za a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante CADAMURO, SAÚL ÁNGEL D.N.I. N° 6.394.896, en los autos “EXPE-DIENTE SAC: 12835811 - CADAMURO, SAÚL ÁNGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, Dra. SCALA Ana María- Córdoba, 09/05/2024.

1 día - N° 530791 - \$ 997,50 - 28/5/2024 - BOE

Río Cuarto, La Sra. Juez de 1era Inst. Civil, Comercial y de Familia de 3ra. Nom. de Río Cuarto en los autos caratulados “AUDRITTO, CLAUDIO RUBEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (12900402)” Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante AUDRITTO, CLAUDIO RUBEN, DNI 20.0784.444, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley. Secretaría n° 6 a cargo de la Dra. MONTAÑANA Ana Carolina.

1 día - N° 530794 - \$ 719,20 - 28/5/2024 - BOE

LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) DE LA CIUDAD DE CORDOBA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “REINHARD MARIA CRISTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 12773718” CORDOBA, 21/05/2024.....CITASE POR EDICTO A PUBLICAR POR UN (1) DIA EN LE BOLETIN OFICIAL A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARIA CRISTINA REINHARD, DNI N° 14.251.731, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS (ART. 2340 CCCN)..... FDO.: DRA. GONZALEZ LAURA MARIELA, JUEZ; DRA. MARTINELLI PATRICIA LILIANA, PRESE-CRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 530799 - \$ 831,90 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, sito en Palacio Tribunales I, calle Caseros N° 551, subsuelo, de la ciudad de Córdoba; en los autos caratulados “SUÁREZ, ELVIO DANTE – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 12904810”; ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 22/05/2024. Agréguese el oficio debidamente diligenciado. En su mérito, por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el Suárez Elvio Dante, DNI 10.050.262, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...) Firmado: Dra. Andrea Eugenia Carlen (Prosecretaria Letrada).

1 día - N° 530802 - \$ 1312,60 - 28/5/2024 - BOE

EDICTO: Huinca Renancó, el Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1° Instancia y Única Nominación de Huinca Renancó, Secretaría única, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Luis Azcurra Díaz, DNI 6.647.239, quien falleció el día 15 de diciembre de 2023, para que en el término de treinta (30) días hábiles comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados “AZCURRA DÍAZ, LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 12768617)” bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. MAZUQUI Claudio Fabián, JUEZ; HERRERA Mariana Cristina, Pro-Secretario letrado.

1 día - N° 530830 - \$ 1029,70 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 2° Nominación del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante el Sr. OSVALDO BAUTISTA PICATTO DNI: 6.401.868, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter en los autos caratulados “PIERETTO, ELVIRA JOSEFA - PICATTO, OSVALDO BAUTISTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 10541352”; publicándose edictos por un día en el “Boletín Oficial” (art. 2340 C.C.C.N.). Of: 14 de Mayo de 2024. Fdo: Dr. Héctor Celestino GONZALEZ. (Juez). Dra. Patricia Roxana BARNADA ETCHUDEZ (Secretaría).

1 día - N° 530838 - \$ 1190,70 - 28/5/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 2°. Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de BELARDINELLI Y/O BELARDINELLI Y/O BARARDINELLI, VIRGINIA D.N.I: LC 2.482.216 en autos caratulados “BELARDINELLI y/o BELARDINELLI y/o BARARDINELLI, VIRGINIA-DECLARATORIA DE HEREDEROS”; Expte: 12403678 para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art.2340 del CC. Fdo: ASNAL Silvana Del Carmen – Juez/a de 1ra. Ins-

tancia/ BORGHI PONS Jesica Andrea – Prosecretario/a Juzgado de 1ra. Instancia. Río Tercero, 15/05/2024.-

1 día - N° 530785 - \$ 1429,90 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12420860 - GONZALEZ, MANUELA MARTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS”; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes, Manuela Martina GONZALEZ DNI 5.194.312, para que dentro de los treinta días siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 23.05.2024. Prosecretaria: ALIAGA FOLKENAND María Soledad

1 día - N° 530841 - \$ 721,50 - 28/5/2024 - BOE

Río Cuarto, la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Familia de 1ra Inst., 6da Nom. Secretaria N° 12, en autos: “PEREZ, LUIS ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, Expte 12815661, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. PEREZ, LUIS ROBERTO, DNI N° 6.649.334, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. - Fdo. Dra. ARAMBURU María Gabriela – Secretario/a Juzgado 1ra Instancia. - Dra. MARTINEZ Mariana – Jueza 1ra Instancia. -

1 día - N° 530844 - \$ 829,60 - 28/5/2024 - BOE

Sr. Juez en lo Civ, Com, Conc1RA. NOM. De la Ciudad de Córdoba, Pro Sec. Dra ALIAGA FOLKENAND María Soledad, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Antonio Rubén López DNI: 8.411.485, en autos:” EXPEDIENTE SAC: 12819346 - LÓPEZ, ANTONIO RUBÉN - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Rubén López DNI: 8.411.485, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). fdo. ALIAGA FOLKENAND María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 30/04/2024

1 día - N° 530857 - \$ 999,80 - 28/5/2024 - BOE

RIO CUARTO, 22/05/2024. El Sr. Juez de 1ra Instancia, 4ta Nom., Sec. 8, en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, en los autos caratulados: “CAPONI, JUAN ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE. N° 12792974, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante JUAN ANTONIO CAPONI, DNI 12.144.044, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: PUEYRREDON, Magdalena – JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA – DEFEO, María Cecilia – PROSECRETARIO/A LETRADO JUZGADO 1RA INSTANCIA.-

1 día - N° 530869 - \$ 877,90 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia 2 da. Nom. en lo C. C. y F. de Marcos Juárez, en los autos caratulados “VITALI, Anita - TORRESI, Isidoro Umberto - Declaratoria de Herederos” (Expte. N° 12882608) iniciado el día 30/04/2024, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante “VITALI, ANITA - TORRESI, UMBERTO ISIDORO” para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme fuere ordenado en decreto de fecha 21 de mayo de 2024.- Dr. Edgar AMIGO ALIAGA (Juez), Dra. María de los Ángeles RABANAL (Secretaria).-

1 día - N° 530875 - \$ 866,40 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia 2 da. Nom. en lo C. C. y F. de Marcos Juárez, en los autos caratulados “TORRESI, María Mabel - Declaratoria de Herederos” (Expte. N° 12894879) iniciado el día 02/05/2024, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante “TORRESI, MARÍA MABEL” para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme fuere ordenado en decreto de fecha 21 de mayo de 2024.- Dr. Edgar AMIGO ALIAGA (Juez), Dra. María de los Ángeles RABANAL (Secretaria).-

1 día - N° 530881 - \$ 774,40 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gabriela Del Valle Stimolo, D.N.I. 22.161.487, en autos “STIMOLO, GABRIELA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte N° 12742636, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. CORDOBA, 09/05/2024. Fdo.: Dra. ALIAGA FOLKENAND, María Soledad, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 530928 - \$ 797,40 - 28/5/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados: “LUNA SEBASTIAN HERMINIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. 9306519), que se tramitan por ante la OPS, respecto del causante LUNA SEBASTIAN HERMINIO DNI 8.014.607;

se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/05/2024 (...). Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIÁN HERMINIO LUNA, DNI: 8.014.607, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 530921 - \$ 1413,80 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y C. de Marcos Juárez, en los autos caratulados: “RAITERI, EDGARDO ALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 12848896), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante “RAITERI EDGARDO ALDO”, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Marcos Juárez, 16 de Mayo de 2024.-Firmado: TONELLI, José María –Juez-; SAAVEDRA, Virginia del Valle –Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 530924 - \$ 1188,40 - 28/5/2024 - BOE

Córdoba, veintiocho (28) de mayo de 2008.- Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por partes y con el domicilio constituido.- Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de AGUIRRE DORA ROMELIA, ALVAREZ FERNANDO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135).- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Hágase saber a los comparecientes que no se publicaran edictos, hasta tanto se acompañe el certificado correspondiente a la ley 7869-Fdo.: Marta L. Weinhold de Obregon (Secretaria); Aldo R.S.Novak (Jue).-

5 días - N° 530930 - \$ 14192,50 - 30/5/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civ y Com. de 22º Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “BRACAMONTE, FRANCISCO ALVEAR - BRACAMONTE, SONIA EDITH - VILLA-

RREAL Y/O VILLAREAL, ARGINIA PETRONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12869461) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO ALVEAR BRACAMONTE, DNI 2.648.239, SONIA EDITH BRACAMONTE, DNI 12.613.665, y ARGINIA PETRONA VILLARREAL Y/O VILLARREAL, DNI 4.122.470, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 22/05/24. Fdo. CARLEN Andrea Eugenia (PROSEC. LETRADA).

1 día - N° 530943 - \$ 999,80 - 28/5/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Ins. y 1ra. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría a cargo de la Dra. Marina Beatriz TORASSO, en autos caratulados: " GONZALEZ, OSCAR AGUSTIN -Declaratoria de Herederos Expediente, N° 12912635- Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante: GONZALEZ, OSCAR AGUSTIN DNI 8.808.819, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 21 de Mayo de 2024.- Fdo: LUQUE VIDELA, MARIA LAURA – JUEZ- TORASSO, MARINA BEATRIZ –SECRETARIA-

1 día - N° 530959 - \$ 969,90 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez, de la oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, Cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Román Benitez DNI N° 2624830, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos: "BENITEZ, ROMÁN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 12366103. Fdo: Carlen Andrea Eugenia Prosecretaria. Córdoba 20 de Febrero de 2024.

1 día - N° 530981 - \$ 1470 - 28/5/2024 - BOE

LA CARLOTA, 21/05/2024. Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente. Proveyendo al escrito inicial: Por presentadas, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de FILIBERTI, NESTOR VICTOR. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cumplímense la citación directa a los coherederos

denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MUÑOZ Ruben Alberto JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-SEGOVIA Marcela Carmen SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.23

1 día - N° 531409 - \$ 3139,50 - 28/5/2024 - BOE

El Sr/a Juez/a de 1ª Inst. y 11ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Federico Ernesto Suarez (DNI 10.367.495), para que dentro de los 30 días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho en autos Expediente N° 12466562 - SUAREZ, FEDERICO ERNESTO -DECLARATORIA DE HEREDEROS; bajo apercibimiento de ley; CBA, 10/05/2024: FDO ORIGLIA Paola Natalia SECRETARIA - BRUERA Eduardo Benito JUEZ.-

1 día - N° 530982 - \$ 714,60 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Proceso Sucesorios (OPS) de la ciudad de Cordoba en autos caratulados GOMEZ, MARIA ORFILIA - BRAVO, FIDEL AMADOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE SAC: 12776271 por decreto de fecha 16/05/2024. establece "Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Maria Orfilia Gómez DNI 2.865.797, y Fidel Amador Bravo DNI 6.365.103, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Fdo. CARLEN Andrea Eugenia Prosecretario Letrado

1 día - N° 531027 - \$ 857,20 - 28/5/2024 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 51A NOM - de la Ciudad de CORDOBA Cita y emplaza los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra FLORENTINA LUISA SANCHEZ DNI 4278437, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN FDO.- MASSANO, Gustavo Andres

1 día - N° 531241 - \$ 1509 - 28/5/2024 - BOE

La Señora Juez en lo Civil, Comercial y Familia de Primera Instancia y Cuarta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Magdalena PUEYRREDON, Secretaria N°1, a cargo del Dr. Elio Leonel PEDERNERA, en autos "EXPEDIENTE SAC: 12409289 - GALINDEZ, HECTOR

OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. HECTOR OSCAR GALINDEZ, DNI N°6.657.969, para que en dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Magdalena PUEYRREDON – Jueza-, Dra. Elio Leonel PEDERNERA –Secretario. Río Cuarto, 18/04/2024.

1 día - N° 531312 - \$ 2450 - 28/5/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Civil, Com. y Flia. De 3º Nom., Sec. 5 de la ciudad de Río Cuarto, en autos "FERNANDEZ CHECURA, JUAN ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (12815804)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante JUAN ALFREDO FERNANDEZ CHECURA, D.N.I. N° 92.687.872, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 17/04/2024. Jueza: LOPEZ Selene Carolina; BERGIA Gisela (Secretaria).

1 día - N° 531317 - \$ 2023 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAULA VANESA HENRIQUE DNI. 25249128, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). en los autos : "HENRIQUE, PAULA VANESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 12858067" .

1 día - N° 531325 - \$ 2492 - 28/5/2024 - BOE

San Francisco. - La Jueza a cargo del Juzgado en lo C.C.FAM. de 1ra. Instancia de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, Provincia de Córdoba, Sec:2 a cargo de la Dra. Giletta Claudia Silvina, LLAMA, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A BIENES DE LA CAUSANTE OLIVETTA, MIRTHA MARIA ANTONIA RAMONA para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho en el Expediente Judicial Nro. 12913066 Caratulado "OLIVETTA, MIRTHA MARIA ANTONIA RAMO-

NA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, bajo apercibimiento de ley.- Oficina 10/05/2024.- Firmado: Dra. CASTELLANI Gabriela Noemi (Jueza) y GILETTA Claudia Silvina (Secretaria).-

1 día - N° 531387 - \$ 2380 - 28/5/2024 - BOE

JUZG 1A INST CIV COM 15A NOM en los autos caratulados MANSILLA, BERTA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte.N° 12837987 ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/05/2024. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERTA MANSILLA, DNI 3.886.175, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Fdo: GARCÍA,Jorge Luis-Prosecretario/a letrado.

1 día - N° 531410 - \$ 1690,50 - 28/5/2024 - BOE

LAS VARILLAS: JUZ.1 INS.C.C. CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN.JUVENIL Y FALTAS - Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, para que dentro del término de treinta días corridos (art. 2340, CCCN) comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimientos de ley, en autos "VALIENTE, CARLOS MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "EXPTE. N° 12882016. Fdo. Digte.: Dra. MUSSO Carolina. Secretaria, AIMAR Vanesa Alejandra. 22/05/2024.-

1 día - N° 531427 - \$ 1666 - 28/5/2024 - BOE

CRUZ DEL EJE, 10/04/2024. Proveyendo a la presentación que precede: Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVA RICARDO HERIBERTO DNI:12.157.311, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). FIRMADO: VASSALLO LUCAS DANIEL, JUEZ; PEREZ VIVIANA MABEL, SECRETARIA.

1 día - N° 531428 - \$ 1466,50 - 28/5/2024 - BOE

OPS-CORDOBA. - El Sr. Juez de Juzgado 1º Inst Civ Com 37º Nom, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12808672 - MANSILLA, CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS. CORDOBA, 16/05/2024. Téngase presente lo informado por el RJU. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MANSILLA DNI N° 10.929.991, para que lo acre-

den dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: SERRA Maria Laura PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.16. -

1 día - N° 531430 - \$ 3167,50 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 41A. Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BARBERA, MIRTA NOEMÍ, en autos caratulados " BARBERA, MIRTA NOEMI - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 12593260 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el plazo de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 20/05/2024. Dr. Roberto Lautaro Cornet - JUEZ; Aliaga Folkenand María Soledad - PROSECRETARIA LETRADA

1 día - N° 531442 - \$ 1841 - 28/5/2024 - BOE

BELL VILLE."PONCE, PEDRO GABRIEL - TIRANTI, IRIS TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte N°2930109" -JUZGADO CIV.COM.CONCILIACIÓN 2A - SEC.3-Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. de la Nación).2024.05.24. Fdo. GUIQUET Valeria Cecilia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-NIEVA Ana Laura SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 531458 - \$ 2390,50 - 28/5/2024 - BOE

EDICTO: El JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.1A NOM - SEC.1 - VILLA DOLORES, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 12850166 - NUÑEZ, JORGE ADRIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS", ha dictado la siguiente resolución: VILLA DOLORES, 24/05/2024. Proveyendo al escrito que antecede y por remisión al escrito inicial: Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento el estado y constancias de autos, Admitase la solicitud de declaratoria de herederos del Sr. NUÑEZ, JORGE ADRIAN D.N.I. N° 30822465. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la

provincia de Córdoba, para que dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Dese intervención al Ministerio Fiscal y a la Sra. Asesora Letrada. Notifíquese. — FDO: GONZALEZ María Eugenia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 531468 - \$ 3871 - 28/5/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. de los tribunales OPS de la Ciudad de Córdoba, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRICIA NOEMÍ LUDUEÑA DNI 16.083.300, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340CCCN),en los autos caratulados "LUDUEÑA, PATRICIA NOEMÍ- DECLARATORIA DE HEDEROS- EXPTE N°12870382" Córdoba, 23/05/2024. Fdo. SERRA, María Laura.(Prosecretaria)

1 día - N° 531503 - \$ 1529,50 - 28/5/2024 - BOE

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL CONCILIACION 1A - SEC.2, del Departamento Judicial de Bell Ville, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHATELAIN, RICARDO EXEQUIEL, bajo los apercibimientos de ley, (art. 2340 del Código Civil y Comercial) – BELL VILLE, 02 de mayo de 2024. El presente edicto deberá publicarse por UN DIA en el un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 531518 - \$ 1816,50 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Judiciales (OPS) de la Ciudad de Córdoba cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINA DEL ROSARIO PEDRUEZA DNI 5.253.740 en los autos: PEDRUEZA, MARTINA DEL ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 12877369, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 23/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 531548 - \$ 1820 - 28/5/2024 - BOE

VILLA MARIA: El Sr. Juez de 1º. Ins. y 4º.Nom. Civ. Com. y Flia. S 7 de VILLA MARIA, en autos caratulados: "MINGOLO HEREDIA, LUCIANO SALVADOR- DECLARATORIA DE HEREDEROS (12850137)"; CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante Luciano

Salvador Mingolo Heredia DNI N° 45.349.979 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley.- Secretaria N° 7. VILLA MARIA, 17/05/2024. BUFFONI Vanina Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.05.24.

1 día - N° 531550 - \$ 1956,50 - 28/5/2024 - BOE

CORDOBA, 23/05/2024. FISCALIA C/COMP. CIV.COM. Y LAB. 2a NOM.- CORDOBA. EXPEDIENTE SAC: 3893267. Citase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes Sra. ACOSTA MARIA DEL VALLE DNI D.N.I. 07304.404 y Sr. GONZALEZ PEDRO MARCELO D.N.I. 02.791.771, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente NOTA Paula SECRETARIO/A JUZGADO DE 1RA INSTANCIA. FECHA 23/05/2024

1 día - N° 531557 - \$ 2236,50 - 28/5/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 46a. Nominación en lo Juzgado Civil y Comercial (Oficina Procesos Sucesorios) de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "FERREYRA LUIS EDMUNDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Expte N° 12913151, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante FERREYRA LUIS EDMUNDO, DNI 6.476.402 para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. 24/05/2024. FDO DIGITALMENTE.: CARLEN, Andrea Eugenia, Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 531569 - \$ 2317 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, hace saber que en estos autos caratulado "AVALOS, HORACIO DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N°12808961", Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Horacio Daniel Avalos, DNI 24.691.347, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado

digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia. PROSECRETARIO/A LETRADO. 07 de Mayo de 2024.-

1 día - N° 531495 - \$ 2509,50 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1A NOM - SEC 2 -, de la ciudad de Cosquín, Pcia. Córdoba en autos "LOPEZ, HUGO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE N° 12606184", cita y emplaza a los herederos y acreedores de LOPEZ Hugo Alberto, DNI 6.684.957 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el termino de Treinta días a contar de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. FDO MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, GONZALEZ CONTERI María Pía PROSECRETARIO/A LETRADA. Cosquín, 08-04-2024.

1 día - N° 531578 - \$ 1977,50 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1A NOM - SEC 2 -, de la ciudad de Cosquín, Pcia. Córdoba en autos "TELLO, NORMA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE N° 12606183", cita y emplaza a los herederos y acreedores de TELLO Norma Esther, DNI 4.239.185 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el termino de Treinta días a contar de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. FDO MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, CURIQUEO Marcela Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Cosquín, 26-03-2024.

1 día - N° 531586 - \$ 2019,50 - 28/5/2024 - BOE

CITACIONES

El Sr. Juez en lo Civ.Com.Conc.y Flia. 2°Nom. Secretaría N° 4 de la Ciudad de Cosquín, mediante decreto de fecha 07/09/2023 en autos caratulados "CABRERA, MARIA DANIELA C/ LUNA, NANCY NOEMI Y OTROS - ORDINARIO - DESPIDO - Expte. 11112481", cita y emplaza a los herederos de la Sra. Rosa Eduarda Villagra DNI 4110088, para que en el término de diez días subsiguientes a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante cinco veces en diez días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 y 25 de la Ley 7987.

5 días - N° 530073 - \$ 4493 - 30/5/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10682435 - DIRECCIÓN

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARCHESI VICENTE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 14/03/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 529227 - \$ 5792,50 - 28/5/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10682443 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGESIO ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 14/03/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia-PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 529481 - \$ 5769,50 - 29/5/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10682451 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALEGRE RAMON BERNABE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 14/03/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 529490 - \$ 5827 - 29/5/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10682452 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE

CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELASQUEZ PEDRO IRINEO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 14/03/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 529493 - \$ 5850 - 29/5/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10682453 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIORGIS JOSE SEPTIMO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 15/03/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 529507 - \$ 5827 - 29/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ZEBALLOS GUILLERMO JESUS-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562160, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529872 - \$ 6793 - 31/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONTALI, GRACIELA DEL LUJAN S/ EJECUTIVO FISCAL" - EXPE-

DIENTE N° 12549347; que se tramita por ante la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUZG.2A NOM) – COSQUIN; sito en calle CATAMARCA N° 167, COSQUIN - PROVINCIA DE CORDOBA; por las facultades otorgadas por la Ley 9201 se ordena: CÍTESE y EMPLÁCESE al/los demandado/s de autos SUCESION INDIVISA DE MONTALI, GRACIELA DEL LUJAN D.N.I.: 5138714, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. CÍTESELO de remate para que en el término de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, 17 DE MAYO DE 2024 Fdo: Joaquin Servent, Procurador Fiscal.-

5 días - N° 529628 - \$ 7345 - 28/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MARUCICH SOLEDAD INES-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12489003, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529869 - \$ 6816 - 31/5/2024 - BOE

Se notifica SUCESION INDIVISA DE ROMERO VICTORIA en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO VICTORIA- EJECUTIVO FISCAL - DGR" (EXPTE 10558507) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. Carolina Vega Holzwarth. Córdoba, 28 de febrero de 2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Estese a lo dispues-

to por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: PEREZ Veronica Zulma

5 días - N° 530129 - \$ 10887 - 30/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DAMIANI CARLOS OSCAR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562166, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529873 - \$ 6747 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROZZA JUAN JOSE-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562158, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529877 - \$ 6689,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROVIRA ELWART ANTONIO ALBERTO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562165, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del

juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529878 - \$ 6896,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAMPILLO ANDRES HORACIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562138, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529879 - \$ 6827,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PIRODDI ELIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562168, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529882 - \$ 6655 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VARGAS DIONISIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562145, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por

ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529884 - \$ 6689,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LAGMADI MARIA LATIFE-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562142, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529887 - \$ 6793 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE AMIGO PALMIRA LIRIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562149, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529889 - \$ 6781,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA JOVINA MARTA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562156, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena:

Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529890 - \$ 6747 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GASTARDELLI MARCELO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562155, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529891 - \$ 6781,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MESTRE EUSEBIO RAMON-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562143, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529894 - \$ 6747 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CHACON TEODOSIA-Pres Multi-

ple Fiscal Expte N° 12562137, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529895 - \$ 6689,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ FERNANDO EDUARDO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562140, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529898 - \$ 6839 - 31/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE GUERRERO ISABEL S/ EJECUTIVO FISCAL - EXPTE. N° 11710291, que tramitan por ante la Sec. Ges. Com. de Ejec. Fiscal N° 2, sito en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B., ciudad de Córdoba; se ha dispuesto: Conforme lo previsto por ley 9201, se CITA Y EMPLAZA a la parte demandada autos; SUCESIÓN INDIVISA DE GUERRERO ISABEL, para que en el plazo de VEINTE (20) días de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que a los TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Firmado: Dr. Matías Eduardo Mondino - Procurador Fiscal.-

5 días - N° 529907 - \$ 6114,50 - 29/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCE-

SION INDIVISA DE MURUA FABIAN ALEJANDRO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562150, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529900 - \$ 6816 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES RAMON HECTOR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562153, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529903 - \$ 6781,50 - 31/5/2024 - BOE

.El Juez de 1 inst y 6 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MARRETTA NELSON DARIO - expte 9471833 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.-MONTOS: TASA \$2.290, APORTES \$795, TOTAL TRIBUTOS \$49.936,04, FRANQUEO \$9,40, HONORARIOS \$22765,35.-

1 día - N° 530243 - \$ 1216 - 28/5/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace

saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERREYRA LUIS ALBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.)" (Expte.N° 9736119 de fecha 21/12/2020) se ha dictado la siguiente resolucio:n:Villa María, 15 de mayo de 2024. Agréguese cedula de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada Luis Alberto Ferreyra, DNI N° 35.471.719, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.05.16.

5 días - N° 529985 - \$ 9415 - 31/5/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUIZ SONIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.)" (Expte.N° 10744161 de fecha 17/02/2022) se ha dictado la siguiente resolucio:n: VILLA MARIA, 25/04/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.04.25. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$71.517,40 hasta el 17/04/2024.

5 días - N° 529988 - \$ 9806 - 31/5/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE MARTINEZ CARMEN LIRA - expte 10498141 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley

9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.-MONTOS: TASA \$2.771, APORTES \$1230, TOTAL TRIBUTO \$23116,63, FRANQUEO \$593,75, HONORARIOS \$14722,20.-

1 día - N° 530306 - \$ 1236,70 - 28/5/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE HOOP GUILLERMO SEGUNDO - expte 9661283 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MONTOS: TASA \$2.290, APORTES \$909, TOTAL TRIBUTO \$48443,53, FRANQUEO \$9,40, HONORARIOS \$22.765,36.-

1 día - N° 530324 - \$ 1239 - 28/5/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE AGUERO MARTIN - expte 11236067 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.-MONTOS: TASA \$4640,76, APORTES \$1989, TOTAL TRIBUTO \$65978,12, FRANQUEO \$574,85, HONORARIOS \$23459,96.-

1 día - N° 530325 - \$ 1227,50 - 28/5/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE ALAMINO JUAN PEDRO - expte 10690514 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin pu-

blíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.-MONTOS: TASA \$4640,76, APORTES \$1230, TOTAL TRIBUTO \$26241,67, FRANQUEO \$563,30, HONORARIOS \$16649,68.-

1 día - N° 530335 - \$ 1236,70 - 28/5/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE GIL EDUARDO - expte 10710060 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.- MONTOS: TASA \$4640,76, APORTES \$1230, TOTAL TRIBUTO \$28867,46, FRANQUEO \$563,30 HONORARIOS \$18238,28.-

1 día - N° 530337 - \$ 1220,60 - 28/5/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE DEVIA MIGUEL ANGEL - expte 10498128 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.-MONTOS: TASA \$2.771, APORTES \$1230, TOTAL TRIBUTO \$30439,06, FRANQUEO \$582,20, HONORARIOS \$18152,26.-

1 día - N° 530341 - \$ 1232,10 - 28/5/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE LOPEZ PAZ MERCEDES MARINA - expte 11723384 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Ofi-

cial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MONTOS: TASA \$8953,36, APORTES \$2280, TOTAL TRIBUTO \$40092,98, FRANQUEO \$574,85, HONORARIOS \$23875,92.-

1 día - N° 530352 - \$ 1257,40 - 28/5/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE PEZZANO VERONICA MARCELA - expte 11286559 ordena: Río Cuarto, 29/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MONTOS: TASA \$4640,76, APORTES \$1989, TOTAL TRIBUTO \$56784,56, FRANQUEO \$558,05, HONORARIOS \$23459,97.-

1 día - N° 530353 - \$ 1255,10 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1º Nom, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio José Hernández 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAVANENGHI ALBERTO PEDRO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136930) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CAVANENGHI ALBERTO PEDRO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504119972023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530362 - \$ 8805,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1º Nom, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio José Hernández 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE COLOME FRANCISCA ESTEL DORI- EJECUTIVO

FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136934) Notifica a SUCESION INDIVISA DE COLOME FRANCISCA ESTEL DORI de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 503977902023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530363 - \$ 8874,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CONTE HUGO FABIAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136935) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CONTE HUGO FABIAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 204283272023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530364 - \$ 8644,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ JORGE- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136936) Notifica a SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ JORGE de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones

y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504006822023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530365 - \$ 8598,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ JUAN MARIA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136937) Notifica a SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ JUAN MARIA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504001472023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530367 - \$ 8713,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FEY ALBERTO ENRIQUE- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136941) Notifica a SUCESION INDIVISA DE FEY ALBERTO ENRIQUE de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504104532023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530368 - \$ 8690,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz,

Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ ENRIQUE OMAR- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137118) Notifica a SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ ENRIQUE OMAR de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504145042023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530371 - \$ 8713,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE IOB LUIS ROBERTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137121) Notifica a SUCESION INDIVISA DE IOB LUIS ROBERTO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504160242023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530372 - \$ 8621,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JALIL MARCELO PABLO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137122) Notifica a SUCESION INDIVISA DE JALIL MARCELO PABLO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar

a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 504011872023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530374 - \$ 8690,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2° Nom, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALINKY ESTEBAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137125) Notifica a SUCESION INDIVISA DE MALINKY ESTEBAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 504050302023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530376 - \$ 8598,50 - 31/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE MUNIZ ALFREDO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 10517696"; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE MUNIZ ALFREDO C.U.I.T. N° 20016766373, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: "CÓRDOBA, 06/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa

en los términos de la ley 9024 y sus modificaciones ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2021.12.06"

1 día - N° 530704 - \$ 3198,60 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2° Nom, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE REY BENITO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137137) Notifica a SUCESION INDIVISA DE REY BENITO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 504048112023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530377 - \$ 8483,50 - 31/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE AVILA EUSTAQUIO RAMON- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9024321" que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2024. Téngase presente. Proveyendo a lo solicitado: bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. (...). Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 530633 - \$ 997,50 - 28/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2° Nom, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz,

Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VILLALOBO MARINA GRICELDA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137144) Notifica a SUCESION INDIVISA DE VILLALOBO MARINA GRICELDA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 504087782023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530378 - \$ 8828,50 - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y de Fam. de 1° Inst. de LA CARLOTA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10542282 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARBIERI AIME ENRIQUE- EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, Sr. BARBIERI AIME ENRIQUE (DNI 1808370), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el Art. 165 del C.P.C.C. Of. 07/02/2023

5 días - N° 530399 - \$ 7897 - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y de Fam. de 1° Inst. de LA CARLOTA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10710174 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OVIEDO CANDIDO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, Sr. OVIEDO CANDIDO OSCAR (DNI 6555146), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo

apercibimiento de llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el Art. 165 del C.P.C.C. Of. 20/07/2023

5 días - N° 530403 - \$ 7839,50 - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y de Fam. de 1° Inst. de LA CARLOTA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10710180 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, Sr. GARCIA SANTOS (DNI 6524981), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el Art. 165 del C.P.C.C. Of. 21/07/2023.

5 días - N° 530406 - \$ 7724,50 - 31/5/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/TOGNI, ANA MARIA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE N°10212836", Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto,01/12/2023.- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 - B.O. 20.12.19). FDO: BUITRAGO SANTIAGO Juez/a de primera instancia.- JUY LUCIANA VERONICA Prosecretaria/o Letrado."

1 día - N° 530419 - \$ 1807,10 - 28/5/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 3era. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/CHALLAPA ARMIN ISRAEL, RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE N°11095667", Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto,20/05/2024.- (...)Atento las modificaciones

introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra (...) ejecútase el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada. Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-Capital: \$18.405,00- Intereses: \$57.190,85- Tasa de Justicia: \$4.640,76- Aportes: \$1.530,00- Honorarios de Carpeta: \$29.107,80-Honorarios del proceso: \$77.620,80-Honorarios de Ejecución: \$77.620,80-TOTAL: \$266.116,01.

1 día - N° 530575 - \$ 2122,20 - 28/5/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/BODO, GASPAR HAROLDO NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE N°10841385", Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto,20/05/2024.- (...)Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra (...) ejecútase el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada. Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-Capital: \$8.120,77- Intereses: \$28.664,57- Tasa de Justicia: \$4.640,76- Aportes: \$1.230,00- Honorarios de Carpeta: \$29.107,80-Honorarios del proceso: \$77.620,80-Honorarios de Ejecución: \$77.620,80-TOTAL: \$227.005,50-

1 día - N° 530578 - \$ 2115,30 - 28/5/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/VILLEGAS, OSCAR ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE N°10184559", Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto,20/05/2024.- (...)Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra (...) ejecútase el crédito reclamado en autos, in-

tereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada. Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-Capital: \$5.066,51- Intereses: \$25.140,57- Tasa de Justicia: \$2.771,00- Aportes: \$1.050,00- Honorarios de Carpeta: \$29.107,80-Honorarios del proceso: \$77.620,80-Honorarios de Ejecución: \$77.620,80-TOTAL: \$218.377,48.

1 día - N° 530584 - \$ 2099,20 - 28/5/2024 - BOE

Se notifica a COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL SA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL SA: 9154854", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - CRUZ DEL EJE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICENTE OLMOS 550 - CRUZ DEL EJE - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal!"

1 día - N° 530623 - \$ 1929 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10559752 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIL MARIA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 29/12/23... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútase el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial

por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Juy, Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales del demandado fallecido Sra. GIL MARIA ROSA (DNI 06476623) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503737612021 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$85.807,20) emitida por la D.G.R el día 27 de diciembre del 2023 y que, seguidamente, se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$51.663,84 (s/ cálculo hasta el 27/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.163,34; Honorarios Profesionales: \$25.008,69.

1 día - N° 530868 - \$ 3407,90 - 28/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YARBANDE MIGUEL CLEMENTE – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 10517697", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE YARBANDE MIGUEL CLEMENTE C.U.I.T. N° 20030841744, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 530738 - \$ 1570,20 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 2º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ALTINA, CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11055819), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 06/05/2024. Cítese y emplácese al demandado de autos CARLOS ALTINA para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere Notifíquese.- Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - GUIQUET, Valeria C.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la

presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 850000012770183. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007-

1 día - N° 530801 - \$ 1600,10 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 3º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DURAN JOAQUIN MARIA- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11058894), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 29/04/2024. Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, pongan excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 4, parr. 4 de la citada ley" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - GUIQUET, Valeria C.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 850000012771697. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007-

1 día - N° 530805 - \$ 1724,30 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 2º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CAMINOS HECTOR OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11055809), ha dictado la sig. res.: BELL VILLE, 06/05/2024. Cítese y emplácese al demandado de autos OSCAR HECTOR CAMINOS para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere.... Notifíquese.- Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - GUIQUET, Valeria C.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 850000012767897 Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007

1 día - N° 530814 - \$ 1620,80 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 2º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FERNANDEZ WALTER ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE "

(Expte 11055787), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 06/05/2024.-.... Cítese y emplácese al demandado de autos WALTER ALEJANDRO FERNANDEZ para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, Notifíquese.- " Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - GUIQUET, Valeria C.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 85000001276606. Queda Ud. Debidamente Notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007

1 día - N° 530816 - \$ 1657,60 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 3º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GONZALEZ CLAUDIO MATIAS- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11058885), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 29/04/2024. Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, pongan excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 4, parr. 4 de la citada ley" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - GUIQUET, Valeria C.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 850000012770947. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007-

1 día - N° 530817 - \$ 1733,50 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1RA Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ CASSINO ARIANA VANESA- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 10657876), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 31/08/2023.- ... Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere," Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - SANCHEZ SERGIO E.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N°

8500000012686913. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530824 - \$ 1535,70 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 3º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BASUALDO DANIEL OSCAR- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11058924), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 02/05/2023. ... Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere....-" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - BRUERA EUARDO P.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme título de deuda N° 8500000012773958. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530826 - \$ 1549,50 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1RA Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ KELLY GUILLERMO GERMAN- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 10624346), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 31/08/2023.- ... Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere,-" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - SANCHEZ SERGIO E.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme título de deuda N° 8500000012683686. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530832 - \$ 1533,40 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1RA Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ LORENZO PABLO DANIEL- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 10624379), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 31/08/2023.- ... Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía

(cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere,-" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - SANCHEZ SERGIO E.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme título de deuda N° 8500000012684543. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530833 - \$ 1528,80 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10559751 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FAGIANO JOSE DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com. de Río Cuarto de 1ra. instancia y 2da. Nominación, Oficina única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 29/12/23... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Juy, Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales del demandado fallecido Sr. FAGIANO JOSE DOMINGO (DNI 16922455) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503733562021 que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$51.401,10), emitida por la DGR el día 27 de diciembre del año 2023 y que, seguidamente, se discrimina: Tributo (capital + intereses) \$27.677,40 (s/ cálculo desde el 27/12/2023), Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260,00; Tasa de Justicia: \$4.163,34; Honorarios Profesionales \$14.575,33.

1 día - N° 530850 - \$ 3447 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 2º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MALAMUD LAURA VICTORIA - EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte

11055829), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 06/05/2024. Cítese y emplácese al demandado de autos LAURA VICTORIA MALAMUD para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, a Notifíquese.-" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - GUIQUET, Valeria C.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme título de deuda N° 8500000012770571. Queda Ud. Debidamente Notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007

1 día - N° 530852 - \$ 1643,80 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1RA Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ MARTINO MARTIN ESTEBAN- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11071584), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 10/05/2024. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere....-" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - SANCHEZ SERGIO E.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme título de deuda N° 8500000012770929. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.

1 día - N° 530855 - \$ 1535,70 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10559728 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OCHOA JULIA - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com. de 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 29/12/23 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial

por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Juy, Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales de OCHOA JULIA (DNI 01423959) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503658952021 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$99.548,70) emitida por la D.G.R el día 27 de diciembre del 2023 y que, seguidamente, se discrimina: Tributo (Capital + Intereses): \$65.409,56 (s/ cálculo desde el 27/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.163,34; Honorarios Profesionales: \$25.008,69.

1 día - N° 530856 - \$ 3359,60 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 3° Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ PALOMINO WALTER JAVIER- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 10650009), ha dictado la sig. res.: "Bell Ville, 31 de Agosto de 2023.- ... Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley...." Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - BRUERA EUARDO P.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 8500000012685225. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530859 - \$ 1666,80 - 28/5/2024 - BOE

Sr. Juez de 2° Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PEREYRA MAURICIO GUILLERMO - EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11055831), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 06/05/2024. Cítese y emplácese al demandado de autos MAURICIO GUILLERMO PEREYRA para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere,.... Notifíquese." Fdo.: ZUAZAGA, Mara F.

-Prosec. - GUIQUET, Valeria C.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 8500000012770852. Queda Ud. Debidamente Notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.

1 día - N° 530861 - \$ 1659,90 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 3° Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ RIVAROLA ISMAEL EDUARDO- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11058927), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 29/04/2024. Agréguese. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 4, parr. 4 de la citada ley" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - BRUERA EUARDO P.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 8500000012771915. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530885 - \$ 1669,10 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1RA Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ TERAN HERNAN GABRIEL- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 10657859), ha dictado la sig. res.: "ELL VILLE, 11/09/2023. Cítese y emplácese al demandado de autos HERNAN GABRIEL TERAN para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley,...." Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - SANCHEZ SERGIO E.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 8500000012686105. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530893 - \$ 1685,20 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 3° Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE

CBA C/ TULLI IGNACIO PABLO- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11058904), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 03/05/2024. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuviere" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - BRUERA EUARDO P.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 8500000012772131. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530899 - \$ 1524,20 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / LUJAN ROGELIO - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 8860327" que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05/04/2024. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. A lo demás, previamente adjunte liquidación que menciona y se proveerá lo que por derecho corresponda. Texto Firmado digitalmente por: LAVILLA Maria Fernanda, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 530903 - \$ 1087,20 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10596492 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANTA CRUZ HIPOLITO LEANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 01/02/24 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecre-

taria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales del demandado fallecido SANTA CRUZ HIPOLITO LEANDRO (DNI 06659184) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503699122021 que asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$49.294,90) emitida por la D.G.R el día 27 de diciembre del 2023 y que, seguidamente, se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$26.276,76 (s/ cálculo hasta el 27/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.146,62; Honorarios Profesionales: \$13.875,01.

1 día - N° 530892 - \$ 3476,90 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 3° Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ TABORDA DARIO GERMAN- EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 12562403), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 11/04/2024. Agréguese. Cítese y emplácese al demandado de autos DARÍO GERMAN TABORDA para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere,.... Notifíquese.-" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - BRUERA EUARDO P.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme título de deuda N° 16764238426700. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530905 - \$ 1636,90 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10559726 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SPINA OSCAR MARCELO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 29/12/23 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los

términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Juy, Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales del demandado fallecido SPINA OSCAR MARCELO (DNI 08037250) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503648362021 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$83.803,60) emitida por la D.G.R el día 27 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$49.650,81 (s/ cálculo hasta el 27/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.163,34; Honorarios Profesionales: \$25.008,69.

1 día - N° 530908 - \$ 3414,80 - 28/5/2024 - BOE

RIO TERCERO. Sr. Juez de 1ra Ins y 1° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUTIZ LUIS FABIAN- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 12484795: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE LOPEZ DE RUTIZ LUIS FABIAN DNI 2906474 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese RIO TERCERO, 08/05/2024. Atento lo manifestado por la parte actora y las constancias de autos, téngase por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 550/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de compa-

rendo, el que será de veinte (20) días. OLIVIERI Alejandro Rubén, PROSECRETARIO/A LETRADO. Liquidación N°: 507067012023. Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 530911 - \$ 3529,80 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10559737 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS BASILIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 29/12/23 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Juy, Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales del demandado fallecido ARIAS BASILIO (DNI 02882021) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503669292021 que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$60.669,20) emitida por la D.G.R el día 27 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$33.863,87 (s/ cálculo hasta el 27/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.163,34; Honorarios Profesionales: \$17.668,57.

1 día - N° 530920 - \$ 3398,70 - 28/5/2024 - BOE

Se notifica a LUPIAÑEZ GUSTAVO JUAN, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LUPIAÑEZ, GUSTAVO JUAN: 9497501", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del

juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese la de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 530925 - \$ 1869,20 - 28/5/2024 - BOE

RIO TERCERO. Sr. Juez de 1ra Ins y 1º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO CRISTOBAL EVENGELISTO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 12484809: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE ROMERO CRISTOBAL EVENGELISTO FABIAN DNI 6641940 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese RIO TERCERO, 08/05/2024. Atento lo manifestado por la parte actora y las constancias de autos, téngase por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 550/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. OLIVIERI Alejandro Rubén, PROSECRETARIO/A LETRADO Liquidación N°:507097762023. Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 530927 - \$ 3573,50 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10559756 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORALLO DANIEL ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE” que se

tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 28/12/23 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Juy, Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales del demandado fallecido Sr. ORALLO DANIEL ARMANDO (DNI 12035083) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503745942021 que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$49.745,80) emitida por la D.G.R el día 27 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$26.571,80 (s/ cálculo hasta el 27/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.163,34; Honorarios Profesionales: \$14.022,53.

1 día - N° 530935 - \$ 3467,70 - 28/5/2024 - BOE

RIO TERCERO. Sr. Juez de 1ra Ins y 1º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ PALMIRA ANA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 12484824: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ PALMIRA ANA DNI 5984688 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese RIO TERCERO, 08/05/2024. Atento lo manifestado por la parte actora y las constancias de autos, téngase por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024.

Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 550/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. OLIVIERI Alejandro Rubén, PROSECRETARIO/A LETRADO Liquidación N°:507146492023. Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 530939 - \$ 3513,70 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 2º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ Odone PATRICIA - EJECUTIVO FISCAL - EE “ (Expte 11055788), ha dictado la sig. res.: “BELL VILLE, 29/04/2024. Cítese y emplácese al demandado Patricia Odone de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere,.... Notifíquese.-” Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - GUIGUET, Valeria C.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme título de deuda N° 8500000012766810. Queda Ud. Debidamente Notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007

1 día - N° 530946 - \$ 1597,80 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10604834 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MASTROIANNI, RUBEN ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE” que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 01/02/24 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, con-

forme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales del demandado fallecido Sr. MASTROIANNI RUBEN ANTONIO (DNI 06638803) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503884232021 que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$135.723,50) emitida por la D.G.R el día 27 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$101.575,57 (s/ cálculo hasta el 27/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.144,77; Honorarios Profesionales: \$25.008,69.

1 día - N° 530947 - \$ 3499,90 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 2º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PAUL GUILLERMO OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE " (Expte 11055798), ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 29/04/2024. Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado Guillermo Omar Paul de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere,.... Notifíquese.-" Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - GUIQUET, Valeria C.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 8500000012767377. Queda Ud. Debidamente Notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.

1 día - N° 530949 - \$ 1694,40 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 3º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat.: " 11058890 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA C/ WASYLIKONE, IRINA - EJECUTIVO FISCAL - EE;" ha dictado la sig. res.: "BELL VILLE, 29/04/2024. Agréguese. ... Cítese y emplácese a la demandada de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuviere," Fdo.: ZUAZAGA, Mara F. -Prosec. - BRUERA EUARDO

P.- JUEZ-. Se hace saber que se ha impuesto la presente ejecución al registrar deuda de acreencia no tributaria (multa de policía caminera), conforme titulo de deuda N° 8500000012771375. Queda Ud. Debidamente notificado. FDO: Karl Maria Carolina- Proc. Fiscal- Dec. 1128/2007.-

1 día - N° 530950 - \$ 1519,60 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Julio Jose Viñas, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Fernandez Aureliano - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 12726808, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FERNANDEZ AURELIANO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 530956 - s/c - 28/5/2024 - BOE

En los autos "9240372 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE AVENDAÑO ARNALDO MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE;" que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB - Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE AVENDAÑO ARNALDO MANUEL CUIT 20-06399988-2. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/06/2023. Por adjunta documental.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: GRANADE María Enriqueta.-Liq: 500944632019. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 530971 - \$ 1611,60 - 28/5/2024 - BOE

En los autos "10452063 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CUBILLOS JORGE DIEGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO

2 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB - Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE CUBILLOS JORGE DIEGO CUIT 20-03309539-3. Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 03/11/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-" Texto Firmado digitalmente por: GRANADE María Enriqueta.-Liq: 502064422021. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 530972 - \$ 2057,80 - 28/5/2024 - BOE

"10440952 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO PURA PETRONA- EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB - Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO PURA PETRONA CUIT 27-05801790-1. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 6/6/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/hn opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 6/6/2023" Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena.-Liq: 501995022021. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 530974 - \$ 1519,60 - 28/5/2024 - BOE

Se notifica a IBAÑEZ ALBA FATIMA que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ IBAÑEZ ALBA FATIMA- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 9042907) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 03/07/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7

de la Ley N° 9024). Notifíquese. Fdo: TORTONE Evangelina Lorena. CERTIFICADO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/ los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 03 de julio de 2023. Fdo: TORTONE Evangelina Lorena

1 día - N° 530975 - \$ 1358,60 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10604849 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ, HECTOR AMADO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 01/02/24 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales del demandado fallecido Sr. SUAREZ HECTOR AMADO (DNI 06627929) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503908802021 que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$50.867,60) emitida por la D.G.R el día 27 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$27.334,85 (s/ cálculo hasta el 27/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.144,77; Honorarios Profesionales: \$14.404,06.

1 día - N° 530977 - \$ 3444,70 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10018014 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMAYA PERFECTA TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 4ta. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 26/12/23 ... Bajo la responsabilidad

de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Arias, Mariana: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales de la demandada fallecida Sra. AMAYA PERFECTA TERESA (DNI 05794681) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 504737052020 que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$62.161,60) emitida por la D.G.R el día 22 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$34.636,38 (s/ cálculo hasta el 22/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.566,20; Honorarios Profesionales: \$17.699,86.

1 día - N° 531000 - \$ 3430,90 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10623672 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE GONZALEZ JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 26/12/23 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los herederos y/o representantes legales del demandado fallecido Sr. GONZALEZ JESUS (DNI 06634683) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación

N° 503325832021 que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$71.896,90) emitida por la D.G.R el día 22 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$41.295,52 (s/ cálculo hasta el 22/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.124,34; Honorarios Profesionales: \$21.243,02.

1 día - N° 531001 - \$ 3428,60 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10559735 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ROMERO, ISABEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 04/10/23 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Juy, Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a la demandada en autos Sra. ROMERO ISABEL (DNI 05860751) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503669062021 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$81.854,40) emitida por la D.G.R el día 3 de octubre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$52.674,73 (s/ cálculo hasta el 3/10/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.005,53; Honorarios Profesionales: \$20.437,97.

1 día - N° 531013 - \$ 3274,50 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10588442 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SPINELLI, ENRIQUE ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 04/10/23 ... Bajo la responsabilidad de la enti-

dad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SPINELLI ENRIQUE ARMANDO (DNI 04120788) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 5803560062021 que asciende a la suma de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$73.560,30) emitida por la D.G.R el día 3 de octubre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$44.313,02 (s/ cálculo hasta el 3/10/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$3.994,39; Honorarios Profesionales: \$20.437,97.

1 día - N° 531024 - \$ 3276,80 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10559740 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LOBOS, JORGE LUCIANO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 04/10/23 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Juy, Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos LOBOS JORGE LUCIANO (DNI 21407663) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503673482021 que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$62.373,40) emitida por la D.G.R el día 3 de octubre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$35.257,11 (s/ cálculo hasta el 03/10/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.005,53; Honorarios Profesionales: \$18.365,19.

1 día - N° 531032 - \$ 3281,40 - 28/5/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FARIAS MIGUEL MARTIN Y OTRO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 9848303, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: HEREDEROS DE FARIAS MIGUEL MARTIN, la siguiente resolución: "CORDOBA, 16 de Febrero de 2024. Atento a las constancias de autos y lo prescripto por el art. 97 del CPCC suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del demandado a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por: LAVILLA Maria Fernanda- PROSECRETARIO/A LETRADO; CARENA Eduardo José- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 531030 - \$ 11519,50 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAURENTI LEONARDO BARTOLOME -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579026", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debi-

damente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531333 - \$ 24762,50 - 3/6/2024 - BOE

En los autos "11380444 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/SUCESION INDIVISA DE NIFESCI SALVADOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB - Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE NIFESCI SALVADOR CUIT 20-06916908-3. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 13/02/2023. Agréguese. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese."- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra.-Liq: 502793912021. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531033 - \$ 1549,50 - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUELLO, RODOLFO MAXIMO - EJECUTIVO - EXPTE: 11027129 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ... cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de CUELLO RODOLFO MAXIMO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio denunciado en el escrito inicial. Notifíquese. Río Cuarto, 11/03/2024."

Fdo.: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 531308 - \$ 2979 - 28/5/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAPETTI ENRIQUE .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579030", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531335 - \$ 24587,50 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALERNO ERNESTINA MARIA .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579034", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N°

1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531336 - \$ 24727,50 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA PEDRO LEON .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579040", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531337 - \$ 24605 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 10905196 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CASTILLO ELPIDIO - EJECUTIVO FISCAL: CORDOBA, 21/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024

y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente. FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 531444 - \$ 11970 - 3/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10905199 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ZALAZAR JOSE DONATO - EJECUTIVO FISCAL: CÓRDOBA, 21/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente.. FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 531445 - \$ 12040 - 3/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BENEGAS LUS HECTOR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10004556, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 531563 - \$ 13842,50 - 3/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civ. Com.Conc. Y Familia Sec. N° 2 -, de la ciudad de La Carlota en los autos: "TAPPERO, LUCIANO JOAQUÍN Y OTRO C/ ORELLANO, RUTH RAMONA - EJECUTIVO" (Expete. 12770899). Cita y emplaza a la Sra. ORELLANO, RUTH RAMONA, DNI 33199169, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participa-

ción, bajo apercibimiento de rebeldía. La citación se realizará por edictos que se publicaran cinco veces en un diario local y otro de amplia circulación de la zona, como así también por medio de radio difusión local y regional de la misma área de referencia (Arg. arts. 165 y 152 del C.P.C.C). Notifíquese." fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto, Juez; SEGOVIA Marcela Carmen Secretaria.

5 días - N° 528728 - \$ 6126 - 31/5/2024 - BOE

PUBLICACION DE EDICTOS EDICTO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. CINCO (5) DÍAS. La Sra. Jueza de 1° Nom. CCC y Flia., Sec. N° 1, de Alta Gracia, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11271630- CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ OTEGUI VANINA PAOLA Y OTRO – EXPROPIACION-;" mediante decreto de fecha 11/03/2024 cita y emplaza a Vanina Paola Otegui para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, se publicará edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal (art. 22 ley 6.394)FDO:Cattaneo Nestor Gustavo- Secretario Juzgado 1ra Instancia

5 días - N° 529199 - \$ 5091 - 31/5/2024 - BOE

La Sra. Juez, del Juzgado Civil, Comercial, Conc. Y Familia de la 2da. Nom.Sec.3 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados " LESQUERRE NATALIA CRISTINA C/ SOTELO NESTOR ADRIAN S/ DIVORCIO UNILATERAL Expte 12005927, cita y emplaza al Sr. SOTELO, Nestor Adrián DNI 32.301.815, a comparecer y evacuar traslado de dicha petición, presentar su propuesta o adherirse a la presentada en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, solo respecto a la disolución del vínculo.CARLOS PAZ, 14/12/2023. - Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: Cítese por edictos a el Sr. Sotelo, como se pide. Fdo. Dra. NAVARRO, Carina Alejandra. Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 529213 - \$ 1160,80 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst y 16ª Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados:"SUAREZ, OLGA ESTHER C/ ARQUES, LEONOR Y OTROS - DIVISION DE CONDOMINIO" – EXPEDIENTE 4731643. Cita y emplaza a los herederos de Teresa Arques a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere . Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Cba.

03/04/2024. Fdo.: MURILLO Maria Eugenia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - LOPEZ Gabriela Emilce, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 529404 - \$ 5781 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst y 16ª Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "SUAREZ, OLGA ESTHER C/ ARQUES, LEONOR Y OTROS - DIVISION DE CONDOMINIO" – EXPEDIENTE 4731643.Cita y emplaza a los herederos de Maravilla Arques a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere . Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Cba. 06/12/2023. Fdo.: MURILLO Maria Eugenia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - LOPEZ Gabriela Emilce, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 529408 - \$ 5758 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la OFICINA COBROS PARTICULARES JUZG 2DA -CARLOS PAZ en autos MISINO ALBERTO FEDERICO GERÓNIMO C/ ESCALANTE MABEL GRISELDA -EJECUTIVO -COBRO DE HONORARIOS -EXPTE 11326609 cita y emplaza a la Sra. Mabel Griselda Escalante DNI 13179251 a fin de que en el término de veinte (20) días desde la última publicación de edictos comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítesela de remate para que en el término de tres (3) días más, vencido el término de comparendo, ponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción incoada en su contra conforme lo previsto por los arts 547 y 548 del CPCC bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. A cuyo fin publíquense edictos citatorios por cinco (5) días en el boletín oficial. Fdo. Viviana Rodríguez -JUEZ; María José De Elías Boque -PROSECRETARIA. CARLOS PAZ. 09/06/2023.

5 días - N° 529486 - \$ 7575 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 6ta. Nominación en lo C. y C. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "GORRITI, ESTEBAN ESTANISLAO c/ IMVI S.A.- ORDINARIO- ESCRITURACION", Expte. 10246287, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO 56. Córdoba, 10/05/2024.- Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de escrituración entablada por el Sr. Esteban Estanislao Gorriti, DNI. 13154413 y -en consecuencia- condenar a la demandada IMVI S.A. a otorgar a favor del actor, en el término de diez (10) días de quedar firme la presente resolución,

la correspondiente escritura traslativa de dominio de las unidades identificadas como P.H.4 (o segundo piso "A"), MATRICULA n° 504.560/4; P.H. 15 (o séptimo piso "B"), MATRICULA n° 504.560/15; y P.H. 26 MATRICULA n° 504.560/26 (o décimo tercer piso "A") del "Edificio Obispo Oro 479" del barrio Nueva Córdoba de esta ciudad bajo apercibimiento de realizarla este Tribunal, a costas y cargo de la demandada. 2. Regular -provisoriamente- los honorarios del Dr. Sergio E. Campos en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con cuarenta ctvs. (\$ 434.676,40) con más la suma de Pesos Sesenta y cinco mil doscientos uno con cuarenta y seis (\$65.201,46), en virtud de lo establecido por el art. 104. inc. 5 ley 9459.- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Clara María CORDEIRO. Juez de 1ras. Inst.-

1 día - N° 529534 - \$ 4921 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 31º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Villalba Aquiles Julio, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Raul Reinoso o Reynoso LE 2.792.515, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO, Mariela Susana c/ JIMENEZ, Celina Del Valle y otros - ORDINARIO - OTROS - Expte. 6189813", para que dentro de los veinte (20) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba.11.08.2023.

5 días - N° 529435 - \$ 4021,50 - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de Excma. Cámara de Apelaciones de Séptima Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos "LASANTA, EDUARDO - DEMANDA DE LIMITACION A LA CAPACIDAD – CUERPO DE COPIAS – PEDIDO DE ASTREINTES - EXPTE: 8732545;" cita y emplaza a los sucesores inciertos del Sr. Eduardo Lasanta para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 165 y 152 del CPC). Córdoba, 29/02/2024.- FDO.: Dra. Claudia Josefa VIDAL (Secretaria Letrada de Cámara).-

5 días - N° 529961 - \$ 4182,50 - 29/5/2024 - BOE

Rio Iv. 02/05/2024. La Sra. Jueza en lo Civ.Y Com. de 1ºInst y 6ta. Nom. de la Ciudad de Rio Iv, en los autos caratulados:" MAGALLANES, RICARDO Y OTRO C/ HOY SUS SUCESORES DE OSTELLINO DE ETULAIN, EDITH NORA Y OTROS - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL. Expte N° 7027361;" Cita y Emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la cau-

sante, Sra. Edith Nora Ostellino, DNI 3413983, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. MARTINEZ Mariana-Jueza-. Dra. ARAMBURU María Gabriela—Secretaria

5 días - N° 529964 - \$ 10275 - 29/5/2024 - BOE

Laboulaye. El Señor Juez de 1º Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación, Familia, de la localidad de Laboulaye en autos caratulados: "NUEVA MUTUAL DEL PARANA C/ AGROBONANZA S.A. Y OTRO - EJECUTIVO- EXPTE. N° 9626433", cita y emplaza a la demandada, AGROBONANZA S.A., CUIT 30714015822, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 152 y 165 del C.P.C.) y de remate, y para que dentro del término de tres días a contar del último de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento del art. 526 del CPCC.- Laboulaye, 26/09/2023.- Fdo.: Dr. SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés- JUEZ; Dra. GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIA.

5 días - N° 530098 - \$ 6494 - 31/5/2024 - BOE

Laboulaye. El Señor Juez de 1º Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación, Familia, de la localidad de la Laboulaye en autos caratulados: "NUEVA MUTUAL DEL PARANA C/ AGROBONANZA S.A. Y OTRO - EJECUTIVO- EXPTE. N° 9625105", cita y emplaza a la demandada, AGROBONANZA S.A., CUIT 30714015822, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 152 y 165 del C.P.C.) y de remate, y para que dentro del término de tres días a contar del último de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento del art. 526 del CPCC.- Laboulaye, 26/09/2023.- Fdo.: Dr. SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés- JUEZ; Dra. GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIA.

5 días - N° 530107 - \$ 6505,50 - 31/5/2024 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja Secretaria De Ejecución Fiscal Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ AMOROS IVANA CAROLINA s/COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO" (Expte. N° 18961/2022) ha ordenado notificar al demandado AMOROS IVANA CAROLINA DNI 25.229.761 la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de febrero de 2024.- DCA... Con-

fesional y Reconocimiento de Firmas: A los fines de la absolución de posiciones y reconocimiento de firma de la demandada Sra. IVANA CAROLINA AMOROS, DNI 25.229.761,, fíjase audiencia para el día 3 de Junio de 2024, a las 9:00 hs. debiendo efectuarse la citación de conformidad a lo dispuesto por el art. 410, del C.P.C.N. y bajo apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa de ser tenido confeso en los términos del art. 417 de C.P.C.N..." Fdo: Miguel Hugo Vaca Narvaja. Juez Federal. Córdoba, 13 de Marzo de 2024.

2 días - N° 530550 - \$ 5322 - 29/5/2024 - BOE

En autos EXPEDIENTE SAC: 12530570 - FERREYRA, GONZALO JAVIER C/ RAADI, MATÍAS DAVID - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM. ORAL que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 42º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 16/5/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 15/5/2024: Agréguese informes acompañados. A mérito de ello, cítese y emplácese al demandado Sr. Matías David Raddi DNI: 30.822.636 conforme a los términos del proveído inicial de fecha 26/2/2024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin: publíquense edictos por cinco veces de conformidad a los normado por los art. 152 y 165 del CPCC. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.. Fdo: Dr. SUELDO Juan Manuel - Juez .- Dra. CARMONA Maria Carolina -Secretaria.

5 días - N° 530617 - \$ 19040 - 30/5/2024 - BOE

Hágase saber que el Sr. Juez del JUZ 1era INST CIV COM 8 NOM, Cdad de Córdoba, en los Autos caratulados "FRONTERA, OSVALDO AGUSTIN Y OTRO C/ FRONTERA, ELBA DEL ROSARIO - DIVISION DE CONDOMINIO - TRAM.ORAL"EXP: 12446413, ha dictado la siguiente resolución "Córdoba... Cítese y emplácese a los demandados Sra. ELBA DEL ROSARIO FRONTERA DNI 12997025 y a los HEREDEROS de ALBINA DEL LUJAN FRONTERA DNI 5.191.603, tanto determinados (LUNA CELINA BELEN DNI 35.565.084 y JUAN DE LA CRUZ LUNA DNI 8.044.287) como indeterminados, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan excepciones o deducir reconvencción y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía

conforme a lo reglado en los art. 508, 509 y cc del CPC. Notifíquese por cédula a los domicilios denunciados y publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C...21/3/2024. Fdo: MAINA Nicolas (Juez) - BONALDI Hugo Luis Valentin (Secretario)

5 días - N° 529650 - \$ 8713,50 - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ºINS.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC.C.C.C.Y FLIA-ARROYITO, Dr. Martínez Demo Gonzalo cita y emplaza a a quienes se consideren con interés legítimo para que en el término de quince (15) días, que comenzarán a contar a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a ejercitar los derechos que le pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley en estos autos caratulados -QUIROGA, VANESA CECILIA Y OTRO C/ QUIROGA, CARLOS FACUNDO - ABREVIADO- SAC N° 10190667, todo bajo apercibimiento legal. 22/05/2024. MARTINEZ DEMO GONZALO Juez- ABRIOLA, Marta Inés, Secretaria Juzg. 1º Inst.

2 días - N° 530634 - \$ 1930,60 - 25/6/2024 - BOE

Se hace saber que autos 10639798 COMUNA DE POTRERO DE GARAY C ZARATE MONTENEGRO RAUL E EJEC FISC Juzg de 1º Inst y 2º Nom CCC y F Alta Gracia, Of de Ejec Fisc, Sarmiento 282 Alta Gracia, decreta Alta Gracia 8/2/24. Atento lo solicitado y a los fines que prescribe el art. 4 ley 9024 y modif., art. 165 del CPCC, cítese y emplácese al demandado Sr. ZARATE MONTENEGRO RAUL ENRIQUE DNI 7994317 para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art 6 de la ley Prov. N° 9024, bajo apercibimiento de continuar la ejecución sin más trámite (art. 7, ley 9024)fdo. LORENA CALDERON. JUEZ. MARGARITA BOLZETTA. Prosecr Letr.

1 día - N° 530734 - \$ 1703,60 - 28/5/2024 - BOE

ALTA GRACIA, 4/12/2023. Atento a lo informado en cuanto el demandado no registra antecedentes en el Juzgado Federal, como tampoco en Registro de Juicios Universales y se desconoce su Nro. de Documento, por lo que se podría presumir fallecido, admítase la presente demanda en contra de CASIN, GALI y/o SUCESIÓN DE CASÍN GALI. Recaratúlese en SAC. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embar-

go por la suma reclamada con más el 30%, en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin necesidad de declaración alguna.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo. Graciela Vigilanti. Juez. Margarita Bolzetta. Prosecr. Letr.

1 día - N° 530740 - \$ 2078,50 - 28/5/2024 - BOE

El juzg. de 1° Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 1° Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA c/ CROSETTO Y CIA S.R.L. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPTE. 7855599, dispuso: "Villa Carlos Paz, 22 de mayo de 2024. Atento el certificado precedente del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del CPCC." Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. OLCESE Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 530876 - \$ 1678,30 - 28/5/2024 - BOE

En los autos 11642581 - LOPEZ, MAFALDA INES C/ PAVONE, LUIS ANGEL - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- OTRAS FORMAS DE RESPONS. EXTRA CONTRACTUAL - TRAM.ORAL se ha dictado la siguiente resolución. Córdoba, 13/05/2024. Agréguese acta de defunción suscripta digitalmente. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de la señora Mafalda Inés López a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denúnciese nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del

causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC. Notifíquese. fdo MONTES Ana Eloisa Juez SARTORI Stefania Lourdes prosecretaria Juzg. 49 nom. Civil y Comercial

5 días - N° 531122 - \$ 17570 - 31/5/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de 1ra Inst y Unica Nom, C.C.Conc.Flia.Ctrol.Niñez y Juv.Penal.Juvenil y Faltas, Sec. Civil, ubicado en Avda. Santa Fe 555 (Planta Alta) de la Ciudad de Corral de Bustos; en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10609740 - CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORRAL DE BUSTOS C/ TRIUNFETTI DE CISONDI, SILVIA Y OTROS - ORDINARIO - ESCRITURACION", por decreto de fecha 16/05/2024, y conforme lo dispone el Art. 152 del C.P.C.C., cita y emplaza a LUIS ANTONIO CISONDI a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por 5 veces. El plazo comenzara a correr a partir de la última publicación. (art.165 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Claudio Daniel Gómez-Juez - Dr. Gonzalo Alberto Pérez Guzmán-Prosecretario.-

5 días - N° 531076 - \$ 13475 - 31/5/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

El Juez de 1° Inst. Civ.Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Claudio F. Mazuqui en los autos caratulados "MARTIN, LUCAS JULIAN Y OTRO s/ USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. N° 7705787)" ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCO, 14/05/2024. Agréguese consulta ante el Registro de Juicios Universales de Buenos Aires y constancia de edicto acompañado. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, atento lo peticionado y encontrándose vencido el plazo por el cual se citó de comparendo a las demandadas, ROSA MURRAY y MARIA JUANA MURRAY: decláraselas rebelde (art. 110 inc. 1ero. del CPCC). NOTIFÍQUESE al domicilio real (art. 144 inc. 2do. del CPCC). Fdo. Dr. Claudio F. Mazuqui (Juez) Dra. Marcela del Carmen Vivas (Prosecretaria letrada).

1 día - N° 530909 - \$ 1319,50 - 28/5/2024 - BOE

El Juez de 1° Inst. Civ.Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Claudio F. Mazuqui en los autos caratulados "MARTIN, LUCAS JULIAN Y OTRO s/ USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. N° 7707615)" ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 14/05/2024. Agréguese consulta ante el Registro de Juicios Universales de Buenos Aires y constancia de edicto acom-

pañado. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, atento lo peticionado y encontrándose vencido el plazo por el cual se citó de comparendo a las demandadas, ROSA MURRAY y MARIA JUANA MURRAY: decláraselas rebelde (art. 110 inc. 1ero. del CPCC). NOTIFÍQUESE al domicilio real (art. 144 inc. 2do. del CPCC). Fdo. Dr. Claudio F. Mazuqui (Juez) Dra. Marcela del Carmen Vivas (Prosecretaria letrada).

1 día - N° 530913 - \$ 1319,50 - 28/5/2024 - BOE

SENTENCIAS

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja Secretaría Fiscal, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PONCE ERIKA YAMILA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA (Expte. N°4862/2020) ha ordenado notificar al demandado PONCE ERIKA YAMILA DNI 30.498.192 la siguiente resolución: "Córdoba, 15 de agosto de dos mil veintitrés.- DCA.- ... Y VISTOS...y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.475,37), con más intereses, gastos y costas en contra de la Sra. PONCE ERIKA YAMILA – D.N.I. 30.498.192. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo: Miguel Hugo Vaca Narvaja Juez Federal. Córdoba, 17 de Noviembre de 2023.

2 días - N° 530555 - \$ 6876 - 29/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "CONFORTI, OSCAR DANIEL FRANCO C/ SUCESORES DE CONFORTI, LUIS ALBERTO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA – EXPTE. N° 1298522," radicado por ante el Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba; se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 48. VILLA DOLORES, 29/05/2023. Y VISTOS: estos autos caratulados CONFORTI, OSCAR DANIEL FRANCO C/ SUCESORES DE CONFORTI, LUIS ALBERTO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Expte. 1298522.. con fecha 17/03/2023 pasan las presentes actuaciones a despacho para resolver, acumulándose al presente a través del SAC los exptes. n°1296637 y n° 1124552... Por todo ello, normativa, jurispru-

dencia y doctrina citada; RESUELVO: 1) No hacer lugar a la excepción de falta de personería (falta de legitimación activa) interpuesta por la parte demandada. 2) Hacer lugar parcialmente a la excepción de pago interpuesta por la parte demandada. 3) Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por Oscar Daniel Franco Conforti hasta el completo pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS (\$351.702,00), con más CER y sus intereses, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos precedentes. 4) Costas a cargo de la parte demandada, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del letrado Oscar Daniel Franco Conforti de manera definitiva en la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$57.138,24 – 8JUS). 5) Regular definitivamente los honorarios de la Perita Calígrafa Stella Maris Bononi, por las tareas desplegadas en autos, en la suma de PESOS SETENTA y un mil cuatrocientos veintidós con ochenta centavos (\$71.422,80 – 10 JUS), los que estarán a cargo de la parte demandada. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Dra. Cuneo, Sandra Elizabeth. Jueza de 1° Instancia. Fecha 2023.05.09°

5 días - N° 530858 - \$ 19466 - 3/6/2024 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Conc. Lab. y 2da. Nom. de Villa Dolores, Cba., en autos: "SUCESION DE MAGRIN, EDITH ANTONIA - USUCAPIÓN" Expte. N°2528449 cita y emplaza como demandados a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Comuna de Los Hornillos (lugar de ubicación del inmueble), a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, y como colindantes y terceros interesados a Salomón Allende, José Ortega, Mercedes Ríos de Guardia, Jesús Ríos, Sergio Miguel Nossovitch, Gabriel Nossovitch y Pastos Verdes S.A. para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno rural ubicada en el Departamento San Javier, Pedanía Rosas, lugar Los Hornillos, con una superficie de 48 Has. 4183 m.2, al cual se accede desde Ruta Prov. 14 a la altura de Cuesta del Ciego se toma por camino Bella Vista hasta la parcela 2523-4613, accediendo por esta parcela contigua a la mensurada cuyos titulares son Sergio Miguel y Gabriel Nossovitch; Y que mide partiendo del vértice A con rumbo Sudoeste se miden 142,20 m. hasta llegar al vértice B; desde este punto con rumbo Oeste-Sudoeste y

un ángulo de 149°01' se miden 122,19 m. hasta llegar al vértice C; desde este punto con rumbo Sudoeste y un ángulo de 216°38' se miden 88,74 m. hasta llegar al vértice D, desde este punto con rumbo Oeste-Sudoeste y un ángulo de 146°51' se miden 29,59 m. hasta llegar al vértice E, desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo de 147°55' se miden 555,61 m. hasta llegar al vértice F, desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo de 172°48' se miden 365,80 m. hasta llegar al vértice G, desde este punto con rumbo Oeste-Noroeste y un ángulo de 173°21' se miden 256,87 m. hasta llegar al vértice H, desde este punto con rumbo Oeste-Sudoeste y un ángulo de 215°02' se miden 174,05 m. hasta llegar al vértice I, desde este punto con rumbo NorNoreste y un ángulo de 49°10' se miden 430,05 m. hasta llegar al vértice J, desde este punto con rumbo Este-Sudoeste y un ángulo de 102°44' se miden 1436,92 m. hasta llegar al vértice A, cerrando la parcela con un ángulo de 66°31'-- Y Colinda al Norte: Lado J-A con parcela 252- 2406, MFR 475.808 a nombre de Ortega José y Ríos de Guardia Mercedes Jesús materializado en toda su extensión con alambrado en buen estado de conservación; al Este y Sur; Poligonal AB-C-D-E-F-G-H-I: con parcela sin designación resto de Do33214, Fo. 39367 Ao. 1947, hoy posesión de Suc. Salomón Allende materializado en toda su extensión con alambrado en buen estado de conservación; y al Oeste: Lado I-J: con parcela 2523.4613 MFR 223.412 a nombre de Nossovitch Sergio Miguel y Nossovitch Gabriel, materializado con alambrado.- El precitado inmueble se encuentra registrado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2902- 0653075/6 y afecta parcialmente el inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia al D° 33214, F° 39367, T° 158, A° 1947 titular Salomón Allende. Y posee los siguientes datos catastrales, Depto. San Javier (29), Ped. Rosas (02), Hoja: 2523, Parc: 469672-314380, Lote N° 469672-314380.- Todo conforme plano de Mensura de Posesión para juicio de Usucapión confeccionado por la Ing. Civil Martha Susana Terreni, M.P. 1.333/1 aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 09/10/2015, bajo el Expte. N° 0587-002311/2015.- Of. 13 de Diciembre de 2023.—Dra. Carolina Altamirano (Secretaría 1ra. Instancia).

10 días - N° 520200 - s/c - 28/5/2024 - BOE

El Señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial, 51° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. MASSANO Gustavo Andrés, notifica a los sucesores de María Antonia Carreras de Oliva en autos caratulados "SANCHEZ PERALTA, JULIETA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expediente:

9395454° Se ha dictado la siguiente resolución: ORDOBA, 03/08/2023. Proveyendo al escrito inicial (31/08/2022 y ampliada 06/03/2023): Admitase demanda de Usucapión. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Atento constancias de autos de las que surge el fallecimiento de la titular registral, Sra. Maria Antonia Carreras de Oliva, cítese y emplácese a sus herederos a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. en el Boletín Oficial y diario La Voz del Interior (art. 783 CPCC). Sin perjuicio de la citación directa, debiendo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por la repartición catastral y Juzgado Electoral Federal para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: LOTE DE TERRENO, ubicado en la ciudad de Unquillo, departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, designado como Lote 31 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral: Dep.: 13 Ped: 04 Pblo: 49 C: 02 S:03 M: 025 P: 031, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero sud-oeste vértice A con ángulo interno de 90° 00' y con rumbo este hasta el vértice B mide 15,73 mts. (Línea A-B) colindando con calle Pública, desde este vértice B con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice C mide 22,25 mts (Línea B-C) colindando con Parcela 027 – Lote 27 de propiedad de Marta Lidia Cerino y Parcela 004 – Lote 1 de propiedad de Omar Eduardo Sanchez, desde este vértice C con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice D mide 15,73 mts (Línea D-C) colindando con Parcela 003 – Lote VI de propiedad de Mónica Teresa Zarzuelo, y cerrando la figura desde este vértice D con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice A mide 22,25 mts. (Línea A-D) colindando con Parcela 020 – Lote V de propiedad de María Antonia Carreras de Oliva. Superficie total: 350 m2. (Descripción de acuerdo al Plano Para Usucapión). De acuerdo a la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba se designa

como LOTE VII de la MANZANA B de 350 m2.- De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Catastro, el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 1304-15013001. Y conforme al título original, según se encuentra inscripto en el folio 218 del año 1928, en el cual se describe de la siguiente manera: Lotes de terrenos designados con los números uno, dos, veinte y veinte y uno de la manzana letra B. del Pueblo de Unquillo, situado en el paraje y Estación del mismo nombre del Ferrocarril Central Córdoba, pedanía, Río Ceballos, Departamento Colon de esta provincia, compuestos de una superficie total de cinco mil trescientos veinte y seis metros setenta y siete decímetros cuadrados teniendo las siguientes dimensiones lineales: al Norte cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Calle Publica; al Sud cincuenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con terrenos de la compañía vendedora; al Este cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, veinte metros y treinta y seis metros lindando con lotes diez y siete (bis) y diez y seis; y al Oeste treinta y ocho metros cincuenta centímetros, veinte y cuatro metros un centímetro y cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con calle publica y terrenos de la misma Compañía vendedora.-De esa mayor superficie, conforme a la planilla de loteo Folio 44127, el inmueble objeto de usucapación corresponde a la Manzana B lote VII. Publíquense edictos en el Boletín oficial y diario La Voz del Interior (art. 783 ter CPCC), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). FDO: MARTINEZ CONTI Miguel Ángel- JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA.- COMBA Carolina Del Valle – PROSECRETARIO LETRADO.

10 días - N° 523827 - s/c - 30/5/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial, de 3ra Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 6, en los autos caratulados: "FINOLA, PABLO GABRIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 9872436, ha dispuesto: Por iniciada la presente demanda de Usucapación, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a DALCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. El inmueble sito en calle Guardias Nacionales n°2052

de Río Cuarto y se describe de la siguiente manera conforme la matricula N° 1872403: Lote de terreno designado como Lote 4 de la Manzana "O", ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, que mide: 13 metros de fte. por 34,66 metros de fdo, con una superficie de 450,58 m2, linda con: al Sur-Oeste, con calle Guardias Nacionales, al Nor-Oeste, con lote 3, al Nor-Este con pte. lote 18 y al Sud-Este, con lote 5. En la Dirección General de Rentas la cuenta N° 2405-09954373 – Nomenclatura catastral: D. 24 P. 05 L. 52 C. 05 S. 01 M. 201 P. 012.- Cítese y emplácese a los colindantes señores Facundo Rossi Jaume, Pabla Viviana Cabrera y Dalcar SRL en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C).-Texto Firmado digitalmente por: MONTAÑANA Ana Carolina, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-Fecha: 2024.04.19

10 días - N° 524899 - s/c - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Familia y Conciliación, Secretaría Nro. 4, -Sarmiento 351- 1° piso de la Ciudad de Villa Dolores, en los autos- Expediente N° 7103123-ORTIZ, CARLOS OSCAR-USUCAPION - Decreta: Villa Dolores, 23 de febrero de 2024.- Téngase presente lo manifestado.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese en calidad de demandados a Prospero Rubén Díaz y/o sus sucesores y Irma Elsa Paule de Díaz, y/o sus sucesores (titulares del dominio afectado que surgen del informe del Registro de la Propiedad) y a Sabino González (titular de la cuenta de la Dirección General de Rentas afectada) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A. R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar a los demandados en los domicilios que surgen de los informes que surgen de autos.- Cítese como terceros interesados a los colindantes: Pedro Marcelino Rojas, A. Romero de Zalazar, Elda María Heredia, Selene Ortiz, Carlos Figueroa y Cesar León Bartolomei en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos

autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad que corresponda.- Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, a cuyo fin oficiase. Exhibanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad o Comuna que corresponda por la ubicación del inmueble durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria, SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.02.26; DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.02.26.-DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: de acuerdo al plano de mensura de posesión, está formado por los siguientes límites: Al NORTE: es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo uno-dos, mide treinta y seis metros, dieciocho centímetros, ángulo diez-uno-dos, de noventa y seis grados once minutos, tramo dos-tres mide quince metros con sesenta y nueve centímetros, ángulo uno-dos-tres de ciento setenta y seis grados con treinta y nueve minutos, al ESTE: tramo: tres-cuatro mide quince metros, setenta y cuatro centímetros, ángulo de dos-tres-cuatro mide ochenta y seis grados, dieciocho minutos al SUR: es una línea quebrada compuesta de seis tramos: tramo cuatro-cinco mide catorce metros, veintinueve centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide noventa y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos tramo cinco-seis mide veintiséis metros, nueve centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide ciento ochenta grados, veinticuatro minutos, tramo seis-siete, mide once metros ocho centímetros, ángulo cinco-seis-siete mide doscientos sesenta y un grados, treinta y seis minutos, tramo siete-ocho, mide seis metros, cincuenta y nueve centímetros, ángulo seis-siete-ocho mide ciento setenta y seis grados, siete minutos, tramo ocho-nueve, mide cuatro metros, veintiséis centímetros, ángulo siete-ocho-nueve mide ciento ochenta y siete grados, doce minutos, tramo nueve-diez, mide once metros, cuarenta y un centímetros, ángulo ocho-nueve-diez mide noventa y un grados, cuatro minutos al OESTE: cerrando la figura, tramo diez-uno, mide treinta y nueve metros, setenta y tres centímetros, ángulo nueve-diez-uno mide ochenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos. Con una superficie de: UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. Lindando al Norte propiedad de Pedro Rojas, parcela 25;

al Sur con propiedad e Romero de Zalazar a F° 1894 A° 1974, parcela 28; propiedad de Figueroa Carlos M.F.R. 865.066, parcela 29; Pasaje Publico; al Este con calle Presidente Juan Domingo Perón; al Oeste con propiedad de Cesar Bartolomei, Parcela 65. Nomenclatura Catastral: Departamento: 29; Pedanía: 01; Pueblo: 26; Circunscripción: 01; Sección: 03; Manzana: 374; Parcela: 233- Superficie: 1.138,56m2. Matricula: N° 29-01-1761287-1. Se hace saber que según INFORME Artículo 780 Inc. 1° CCyCN. Remitido por Registro Gral. De Catastro De La Provincia De Córdoba el referido inmueble afecta los siguientes dominios privados: a).- Nomenclatura catastral: 29-01-26-01-03-024-088 (Afectación Total), Número de cuenta: 2901-1761287/1, Contribuyente (Rentas): SUCESION INDIVISA DE DIAZ PROSPERO RUBEN, Domicilio Fiscal: CNEL. PEDRO ZANNI 1229, CÓRDOBA, Inscripción registral: F°49960 A°1979, Titular registral: SUCESION INDIVISA DE DIAZ PROSPERO RUBEN. y b).- Nomenclatura catastral: 29-01-26-01-03-024-026 (Afectación Total), Número de Cuenta: 2901-0144253/3, Contribuyente (Rentas): GONZALEZ SABINO, Domicilio Fiscal: R. DE SANTA FÉ S/N, RÍO CEBALLOS, Inscripción registral: SIN ESPECIFICAR, Titular registral: GONZALEZ SABINO 50% y PAULE de DIAZ IRMA ELSA 50%.-

10 días - N° 524953 - s/c - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 9° Nom. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Dr. FALCO, Guillermo Edmundo, Secretaría a cargo de la Dra. SOSA, Maria Soledad, en autos: MELO, OSCAR EDUARDO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5788708, ha resuelto: SENTENCIA NÚMERO: 116 DEL 24/07/2023...- Y VISTOS: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda impetrada por el Sr. Oscar Melo, DNI 5.092.044. En consecuencia, declarar adquirido por el transcurso del tiempo (más de veinte años), los inmuebles identificados como 1) Una FRACCION DE TERRENO, inscripta en la MATRICULA N° 1558152 (11): ubicado en Guiñazú, contiguo a la estación así denominada del Ferrocarril General Belgrano, dentro del municipio de la capital de Córdoba, DEPTO. CAPITAL, que se designa como LOTE 18 de la MANZANA "C", según informe catastral tiene una SUP de 490 m2., y linda al N., con lote 19; al S., con calle Cervantes; al E., con Camino a Jesús María y al O., con lote 17; NOMENCLATURA CATASTRAL 11010115020111015, NÚMERO DE CUENTA TRIBUTARIA 1101-1624357/1; y 2) Una FRACCION DE TERRENO inscripta en la MATRICULA N° 1558154 (11): ubicado en Guiñazú, contiguo a la estación así denomi-

nada del Ferro Carril General Belgrano, dentro del municipio de la capital de Córdoba, DEPTO. CAPITAL, que se designa como LOTE 19 de la MANZANA "C", según informe catastral tiene una SUP de 559 m2., y linda al N., con lote 20; al S., con lote 18; al E., con Camino a Jesús María y al O., con lote 16; NOMENCLATURA CATASTRAL 11010115020111014, NÚMERO DE CUENTA TRIBUTARIA 11011624356/3. II. Firme la presente resolución, líbrese oficio al Registro General de la Provincia a fin que tome razón de la presente, en la Matrícula Registral 1558152 (11) y 1558154 (11). Todo ello, bajo apercibimiento de ejecución. III. Costas por el orden causado, a mérito de las razones dadas en el considerando respectivo. IV. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, para cuando exista base cierta para ello. Protocolícese. Fdo: FALCO, Guillermo Edmundo JUEZ DE 1R. INSTANCIA Fecha: 24/07/2023.

10 días - N° 525077 - s/c - 28/5/2024 - BOE

En los autos caratulados PETRINI TOMAS Y OTRO- USUCAPION EXPTE N°302167, se ha dictado la siguiente resolución ALTA GRACIA, 08/08/2023. ...Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión, SYLVIA o SILVIA LOZADA ECHENIQUE y/o sus SUCESORES para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe según Matrícula como: inmueble ubicado en Villa Alta Gracia, Departamento Santa María, de esta provincia de Córdoba, designado como lote 20 de la manzana E según plano 31-01-000237/1947 de la dirección general de Catastro, mide 10 m de frente por 45 m. de fondo y linda: al Norte, con parte del lote 26, al Este con lote 19; al Sud, con calle Reconquista, y al Oeste ,con lotes 21 y fondos de lotes 25, cerrando una superficie de 450mts2, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 165 y 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y diario a elección de la parte actora .Fdo: Dra. Vigilanti Graciela. Juez, Dr. Cattaeno Nestor. secretario. publicacion ant.

10 días - N° 525052 - s/c - 31/5/2024 - BOE

La Sra. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 43ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. Mariana Andrea Liksenberg; secretaria Fornasari; en autos caratulados: "LUNA, MARCELA DEL VALLE Y OTROS - USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 8080240; por decreto de fecha 19.04.2024,

resuelve: "...Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. ... Cítese y emplácese a la demandada ANTONIA DE JESÚS SALAS DE CUELLO para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Carlos Ernesto Barrionuevo; Nélide Inés Barrionuevo y Ramona Inés Gómez y/o sus herederos, para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del CPCC). DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Según Títulos: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Uspallata número quinientos veinte y dos, del Barrio San Martín de ésta Ciudad de Córdoba, la que es parte de mayor superficie que a su vez forma parte del lote DOS, de la manzana TREINTA del barrio San Martín y mide: diez metros setenta centímetros de frente al Oeste por catorce metros noventa centímetros de fondo, o sea una superficie de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con Rosario Juárez; al Sud con parte del lote tres; al Este con resto de la propiedad del Sr. Silvano Gerardo Barrionuevo; y al Oeste con la calle Uspallata. El Dominio consta al Folio 18173 del año 1960. Según Plano de Mensura de Posesión para Usucapión: Lote de terreno ubicado en esta provincia de Córdoba, Departamento Capital, Municipalidad de Córdoba, barrio San Martín, que se designa como lote 28 de la manzana 30, que mide y linda al suroeste, línea A-B: 10,45 metros, colinda con calle Paso de Uspallata, al noroeste, línea B-C: 14,90 metros colinda con parcela 21 de María del Carmen Finelli, al noreste, línea C-D: 10,45 metros colinda con parcela 14 de Ramona Inés Gómez de Barrionuevo, Nélide Inés Barrionuevo, Carlos Ernesto Barrionuevo, al sureste, línea D-A: 14,90 metros colinda con resto superficie parcela 20 Antonia de Jesús Salas de Cuello. Los ángulos interiores miden todos 90°00. Superficie 155,71 m2. El inmueble se encuentra determinado en el Plano de Mensura de Posesión para Usucapión, confeccionado por el

Ingeniero Civil Alejandro SEGALLA, VISADO por la Dirección de Catastro con fecha 23 de noviembre de 2018, conforme Expediente Provincial: 0033-107852/2018. De acuerdo con el estudio de "antecedentes sobre la titularidad del dominio y la condición catastral", surge que el predio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de ANTONIA DE JESÚS SALAS DE CUELLO. CONDICION CATASTRAL DEL INMUEBLE: Según Títulos: El inmueble figura empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en la cuenta número: 110107012435, y la correspondiente nomenclatura catastral en el sistema parcelario, con la siguiente designación: 1101010318029020000, y en el sistema parcelario de la Municipalidad de Córdoba, con la siguiente designación: D. 03; Z. 18; M. 029; P. 020. Según Plano de Mensura de Posesión para Usucapición: corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Provincial: Dpto. 11; Ped. 01; Pblo. 01; C 03; S. 18; M. 029; P. 028. Municipal: D. 03; Z. 18; M. 029; P. 028. Designación Oficial: Mz 30 Lote 2 pte. Con las siguientes AFECTACIONES REGISTRALES: Parcela 020; en forma Parcial.

10 días - N° 525539 - s/c - 31/5/2024 - BOE

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "FLORES, CLEMENTE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIA PARA USUCAPION (Expte.: 1127810)" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación de 1º Instancia y 1º Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Osorio, María Eugenia, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Comuna de Luyaba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Julio Amaya y Jesús Eliseo Cuello, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia

del presente juicio, y exhibábase los edictos en el Juzgado de Paz de Luyaba y en la Comuna de Luyaba, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.y C, oportunamente, ofíciase a los fines de la anotación de Litis Notifíquese. — Procédase al cambio de categoría en SAC. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: "Lote de terreno baldío, ubicado en Corralito, Pedanía Luyaba (04), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, que mide desde el punto A al punto B, 82m. 66 cm. de frente al Este sobre Ruta Provincial N° 14, de Norte a Sur; de este último punto y hacia el Noroeste, con ángulo de 72°47', parte una línea recta de 220 m. 13 cm. hasta el punto C; desde el punto C hacia el Noreste, con ángulo de 98° 34', parte una línea recta de 81m. 96 cm. hasta el punto D; desde el punto D hacia el Sureste, con ángulo de 75° 45', parte una línea recta de 82 m. 01 cm. hasta el punto E; desde el punto E hacia el Sureste, con ángulo de 177° 28', parte una línea recta de 62 m. 51 cm. hasta el punto F; desde el punto F hacia el Este, con ángulo de 201° 21', parte una línea recta de 66 m. 05 cm., hasta unirse con el primer costado descripto con el que forma un ángulo de 94° 05', cerrando así la figura, todo lo que hace una superficie de UNA HECTAREA CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1Ha. 5.588 m2), y que linda en el costado Oeste con parcela sin designación, en posesión de Julio Amaya cuyos datos de dominio no constan; en su costado Norte con parcela sin designación en posesión de Jesús Eliseo Cuello cuyos datos de dominio no constan; en el costado Este con Ruta Provincial N° 14 mientras que en el costado Sur, con calle vecinal sin nombre." Fdo.: Dr.Duran Lobato Marcelo Ramiro-Juez; Dra. Carande, Ana Laura -Pro-Secretaria. Oficina, 03 de abril de 2024.-

10 días - N° 525639 - s/c - 28/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza Civ.Com. Conc. y Flía de 2ª.Nom., Sec. 4 de la Ciudad de Alta Gracia, Lorena Beatriz Calderón en los autos "MARQUEZ PABLINO LISANDRO Y OTRO- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-Expte.: 1995698", ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 21/07/2023. A mérito de lo informado por el Juzgado de 1ra Nom. Sec. 2 de esta ciudad (en expte. N°:11640398) y por el Juzgado de 1ra. Inst., 12º Nom. de la ciudad de Córdoba (en expte. N°: 11640390), respectivamente, y advirtiendo que se ha incurrido en un error material en el decreto de fecha 28/11/2022, rectificase el mismo, y en donde dice "exhórtese al Juzgado de 1ra.Instancia CC, 12a Nom. a los fines de informar respecto al estado de la declaratoria de he-

rederos, nombre y domicilio de los herederos declarados y/odenuciados en relación al causante MELO O MELO SANCHEZ, JORGE CARLOS, DNI: 6445797 y asimismo, exhórtese al Juzg. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom.CCC y de Familia, Sec. 2 de esta ciudad a los fines de informar respecto al estado de la declaratoria de herederos, nombre y domicilio de los herederos quehubieren sido denunciados/declarados en relación al causante PERALTA, HUGO WALTER RAMON, DNI: 14458315...", debe decir "exhórtese al Juzgadode 1ra. Inst. y 1ra. Nom. CCC y de Familia, Sec. 2 de esta ciudad a los fines de informar respecto al estado de la declaratoria de herederos, nombre y domicilio de los herederos declarados y/o denunciados en relación al causante MELO O MELO SANCHEZ, JORGE CARLOS, DNI: 6445797 y asimismo,exhórtese al Juzgado de 1ra. Inst. y 12da. Nom. CC de la ciudad de Córdoba, a los fines de informar respecto al estado de la declaratoria de herederos,nombre y domicilio de los herederos que hubieren sido denunciados/declarados en relación al causante PERALTA, HUGO WALTER RAMON, DNI:14458315". Sin perjuicio de ello: proveyendo a la demanda entablada: Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio legalconstituido. Por iniciada la presente demanda de usucapición. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase trámite de Juicio Ordinario, con lasmodalidades establecidas en los arts. 782 y cc C.P.C.- Atento lo informado por Dirección General Inspección de Personas Jurídicas I.P.J, conforme oficiosobrantes con fecha 13/05/2022 y 16/06/2022; cítese y emplácese al demandado, "JUAN PULICH Y COMPAÑÍA" al domicilio social que surge del instrumento constitutivo sito en domicilio en calle Jujuy n° 329 de la Ciudad de Córdoba y en el domicilio que surge del informe de fs. 131 sito en FranciscoLuis Bern 4437, en ciudad de Córdoba, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 delC.P.C.). Notifíquese asimismo a los Sres. Juan Pulich y Claudia Masco de Sumigray al domicilio que surge del informe obrante a fs.114vta. Cítese y emplácese por edictos a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles en cuestión, (inscripto en el Registro General de la Provincia en Dominio nro. 1804833, 1804832 y 1804831 (designados como lote 3, 4 y 5 de la Manzana 4) que se describen: Lote TRES de la Manzana CUATRO ubicado sobre Calle 13 s/n de Mirador de Anisacate, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María de la Pcia. de Córdoba, que mide:

20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Nor Oeste con lote 2, al N-E con parte de parcela sin datos Lote 2 Plano U491; al Sur-Este con lote 4 y al Sur-Oeste con Calle 13. En el Reg. de la Propiedad se encuentra inscripto en Matrícula de Folio Real 1804831-Dpto. 31. Nomenclatura catastral: 3106010302221003000.- Número de cuenta: 3106747894.- Lote CUATRO de la Manzana CUATRO ubicado sobre Calle 13 s/n de Mirador de Anisacate, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María de la Pcia. de Córdoba, que mide: 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste con lote 3, al N-E con parte parcela sin datos Lote 2U491; al Sur-Este con Lote 5 y al Sur-Oeste con Calle 13. En el Reg. de la Propiedad se encuentra inscripto en Matrícula de Folio Real 1804832-Dpto- 31. Nomenclaturacatastral: 3106010302221004000.- Número de cuenta: 310607427908.- Lote CINCO de la Manzana CUATRO ubicado sobre Calle 13 s/n de Mirador de Anisacate, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María de la Pcia. de Córdoba, que mide: 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste con lote 4; al N-E con parte parcela sin datos lote Plano U491; al Sur-Este con Calle 4 y al Sur-Oeste con calle 13. En el Reg. de la Propiedad se encuentra inscripto en Matrícula de Folio Real 1804833-Dpto-31. Nomenclaturacatastral: 310601302221005000.- Número de cuenta: 310607427916, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, pordiez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 783 ter C.P.C.C., a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (conf. arts. 165 y 783 C.P.C.). Oficiése a la Municipalidad de Anisacate, a los fines de la exhibición en la puerta de la Intendencia, de los edictos durante treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, y a la Sra. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 C.P.C.C.). Cítese como terceros interesados en los térmi-

nos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba; a la Municipalidad de Anisacate; a los colindantes que surgen del plano acompañado, del informe de la Dirección General de Catastro y de los que oportunamente surjan de los exhortos librados, a saber: 1) PERALTA HUGO WALTER RAMON, fallecido, y MOGGI GLADYS LILIANA, con domicilio en Cnel. José Javier Díaz N° 643 Ciudad de Córdoba (fs. 123) - 2) MELO JORGE CARLOS, D.N.I. 6445797, Fallecido, cuyo domicilio fuera Libertador 1820 Alta Gracia, Córdoba, por lo que sus herederos deberán ser citados por edictos, al desconocer sus datos y domicilios y en todos los casos además, mediante edictos publicarse en la forma determinada supra, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Recaratúlense los presentes debiendo consignar conjuntamente con el Sr. Márquez Pablino Lisandro a la Sra. María Cristina Ponce- Notifíquese". Fdo.: Lorena Beatriz Calderón, Jueza de 1ª Inst. María Emilse Nazar, Prosecretaria Letrada. "ALTA GRACIA, 23/08/2023. Agréguese exhorto, con noticia. Atento a que se ha informado por los exhortos reseñados el fallecimiento de ambos colindantes Sres. Hugo Walter Ramón PERALTA y Jorge Carlos Melo o Melo Sanchez, D.N.I. 6.445.797; ampliase el proveído de fecha 21/07/2023 y cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Hugo Walter Ramón PERALTA, D.N.I. N° 14.458.315, Sres. Gladys Lilianna MOGGI, D.N.I. 14.797.354, Jonathan Iván PERALTA, DNI 34.640.380 y Florencia Celeste PERALTA, DNI 38.183.289; y a los herederos y/o sucesores del Sr. Jorge Carlos Melo o Melo Sanchez, D.N.I. 12.035.242, Jorge Bartolomé Melo, D.N.I. 28.698.566, Nicolás Melo, D.N.I. 32.279.852 y Agustín Carlos Melo, D.N.I. 35.470.886, para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Proveyendo a las presentaciones de fecha 08/08/2023. Librense oficios de anotación de litis, como se pide, los que se adjuntan firmados digitalmente a la presente operación." Fdo: Lorena Beatriz Calderón, Jueza 1ª. Inst. María Emilse Nazar, Prosecretaria Letrada.-

10 días - N° 525719 - s/c - 10/6/2024 - BOE

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civ. Com. Conc. Flia. Ctr. Nif. y Juv. Pen. Juv y Falta de Las Varillas, Dra. Carolina Musso, en autos: "Dalmasso, María de los Ángeles - Usucapión -" (Expte. 657284) por Sentencia N° 173 de fecha 26/04/2024 resolvió: 1°) Hacer lugar

a la demanda promovida por la Sra. María de los Ángeles Dalmasso, D.N.I. N° 22.731.589 en contra de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas y el Sr. Ramón Morales y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso. 2°) Declarar adquirido por la Sra. María de los Ángeles Dalmasso, D.N.I. N° 22.731.589 y desde el año 1999 el dominio pleno sobre el inmueble sito en esquina de calle Urquiza y Entre Ríos de la ciudad de Las Varillas y que según Plano de Mensura para Posesión, confeccionado por la Ingeniera Civil Gregoria Chavez de Cantoni, Mat. 1638, visado bajo el Expte. Provincia N° 0033-89496/04, aprobado con fecha 27/09/2004, se describe: "Lote de terreno ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, departamento San Justo, Pedanía Sacanta de esta provincia de Córdoba, designado como LOTE VEINTISEIS de la manzana número TREINTA Y UNO, con las siguientes medidas: en el costado Sud-Oeste segmento A-B mide 40,00 m, lindando con calle Entre Ríos; en el costado Nor-Oeste, segmento B-C se mide 20,00m. lindando con la Parcela N° 13; en el costado Nor-Este, segmento C-D se mide 40,00 m. lindando con parcela N° 11; y en el costado Sud-Este, segmento A-D se mide 20,00 m. lindando con calle Urquiza, cerrando una figura en una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, donde todos los ángulos interiores son de 90°00'00". Designación Catastral Provincial: Dep. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 02 Sec. 02 Mza. 010 Parc. 026 - Designación Catastral Municipal: Dep. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 02 Sec. 02 Mza. 10 Parc. 26 - Dirección General de Rentas: cuenta 3006-0650093/2.- Ubicación y Designación: Departamento: San Justo; Pedanía: Sacanta; Municipalidad: Las Varillas; Manzana: 31 Lote: 26.- No posee afectación registral.- Las Varillas, 29 de Abril de 2024.- Dr. Mauro N. Córdoba - SECRETARIO.-

10 días - N° 525737 - s/c - 30/5/2024 - BOE

La Sra. Jueza del JUZG. CIV.COM.CONC.FAM. SEC.2ª, ciudad de Deán Funes, provincia de Córdoba en los autos caratulados: "FLORES, CARLOS ALBERTO Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"; EXPTE. N° 11428785, que se tramitan por ante ese Tribunal a su cargo; por decreto de fecha 24 de Abril de 2024: cita y emplaza a los demandados Sres. GALVAN, Lucio y ZAMORA, Adán ambos con domicilio en el lugar denominado La Posta, Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba de la Provincia de Córdoba para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía y "a todos quienes se consideren con derechos

sobre el inmueble objeto del presente juicio" para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante -a tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art. 783 del CPCC). Cita y emplaza, además a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, que se designa con nomenclatura catastral 629332-453734, y se trata de un inmueble ubicado: en el Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, designado como 629335-453740, que se describe como sigue: PARCELA de 8 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 87° 41' 29" y rumbo noreste hasta el vértice B mide 445,00 m (lado A-B) colindando con camino público y resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, Matr. N°: 1.062.899; desde el vértice B con ángulo de 92° 32' 43" hasta el vértice C mide 637,22 m (lado B-C) colindando con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, Matr. N°: 1.062.899; desde el vértice C con ángulo de 269° 12' 29" hasta el vértice D mide 102,72 m (lado C-D) colindando con lo ocupado por Mario Salguier, sin datos dominiales, parc. sin design.; desde el vértice D con ángulo de 87° 52' 36" hasta el vértice E mide 390,38 m (lado D-E) colindando con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, Matr. N°: 1.062.899; desde el vértice E con ángulo de 92° 04' 33" hasta el vértice F mide 543,58 m (lado E-F) colindando con lo ocupado por Uldaricio Flores, sin datos dominiales, parcela sin designación; desde el vértice F con ángulo de 89° 59' 49" hasta el vértice G mide 785,60 m (lado F-G) colindando con lo ocupado por Lucio y Juan Galván, sin datos dominiales, parcela sin designación; con propiedad de Genaro Caro, Matr. N°: 1.223.739, Cta. N°: 3505-0391234/2, parcela sin designación, y con propiedad de Genaro Caro, Matr. N°: 1.063.019, Cta. N°: 3505-0355539/6, parcela sin designación; desde el vértice G con ángulo de 89° 33' 31" hasta el vértice H mide 3,56 m (lado G-H) colindando con posesión de Martín Sebastián Alcaraz, sin datos dominiales, Cta. N° 3505-0340756/7, parcela sin designación; desde el vértice H con ángulo de 271° 03' 31" hasta el vértice inicial mide 254,84 m (lado H-A) colindando con posesión de Martín Sebastián

Alcaraz, sin datos dominiales, Cta. N°: 3505-0340756/7, parcela sin designación; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 50 Ha 4.056 m²; según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ing. Carlos A. López y visado por el Departamento de Mensuras de la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba, el inmueble de designa con NOMENCLATURA CATASTRAL: 629332-453734 DOMINIO AFECTADO: en forma parcial Matrícula N°: 1.062.899, Titular Registral: Lucio Galván y Adan Zamora – Cuenta N°: 3505-0355037/8, con una SUPERFICIE de 50 Ha 4.056 m²; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga. Cítese como terceros interesados en los términos del Art. 784 C. P.C.C., a la provincia de Córdoba y a la Comuna de Villa Rosario del Saladillo - Departamento Tulumba. A los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a saber: al Noroeste con camino público; con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, MFR 1.062.899 y con Parcela sin designación, hoy posesión por Mario Salguier, sin datos dominiales. Al Noreste con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, MFR 1.062.899 Al Sureste con parcela sin designación, hoy posesión por Uldaricio Flores, sin datos dominiales. Al Suroeste con parcela sin designación, hoy posesión por Lucio y Juan Galván, sin datos dominiales; con parcela sin designación, propiedad de Genaro Caro, MFR 1.223.739, Cta. N°: 3505-0391234/2; con parcela sin designación, y con propiedad de Genaro Caro, MFR 1.063.019, Cta. N°: 3505-0355539/6 y con parcela sin designación, hoy posesión por Martín Sebastián Alcaraz, sin datos dominiales, Cta. N°: 3505-0340756/7; haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo. Dra. MERCADO Emma Del Valle, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra. CADAMURO Vanesa Karina, Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 525849 - s/c - 3/6/2024 - BOE

RIO CUARTO, 05/02/2024. El Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 6, en Expte. 6526518 "LERDA MARCELO JUAN - USUCAPION" cita y emplaza a herederos del Sr. Horacio Reinaldo DALVIT: Sr. Horacio Ramón DALVIT, Sr. Gustavo Adolfo DALVIT y Sra. María Cristina DALVIT, herederos del Sr. Arturo Ramón LISA: Sra. Ángela Teresita LISA, Sra. María Adela LISA y Sr. Héctor Ramón LISA y herederos de la Sra. Dora Adela LISA: Sra. Graciela Ángela DALVIT y Sr. Carlos Humberto Daniel DALVIT, y/o sus

sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Cítese y emplácese a los colindantes señores herederos de Horacio Reinaldo Dalvit, Arturo Ramón Lisa y Dora Adela Lisa, La Delia SRL, Gonzalo Javier Méndez y María Victoria Marconi en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Por igual término y bajo las mismas prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Río Cuarto (art. 784 del C. de P.C.). INMUEBLE A USUCAPIR: Sitio en calle Lago Trafal N° 2.366 de esta ciudad. Según "títulos" se describe como una fracción de terreno urbano ubicado dentro del municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, se identifica con el número 6 de la manzana 14 y mide: diez metros de frente por cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de fondo, resultando una superficie de 456 metros cuadrados, y linda: al Este, con lote 5; al Norte con lote 17; al Sud, con calle Lago Trafal; y al Oeste, con lote 7 y fondo del lote 11. Según "mensura" se describe como se describe como una fracción de terreno urbano ubicado dentro del municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, y mide: nueve metros setenta y cinco centímetros de frente, diez metros en su contrafrente, por cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de fondo, resultando una superficie de 450,31 metros cuadrados, y linda: al Este, con lote 5; al Norte con lote 17; al Sud, con calle Lago Trafal; y al Oeste, con lote 7 y fondo del lote 11. AFECTACIÓN CATASTRAL Y DOMINIAL: Nomenclatura Catastral: Dpto. 24, Ped. 05, Pblo: 52, Cirs: 05, Secc: 01, Mza: 142, Parcela: 022, PH: 000. N° de cuenta Dirección de Rentas: 2405-09951234. Titularidad inscrita en el Registro General de la Provincia: Matrícula N° 1884006. COLINDANTES ACTUALES: Al Este, con parcela 21 (lote 5) de Horacio Reinaldo DALVIT, Arturo Ramón LISA y Dora Adela LISA; Al Norte, con parcela 3 (lote 17) de LA DELIA S.R.L. CUIT 30-71237701-8, con domicilio legal en calle Saint Remy N° 352 de esta ciudad; Al Sud, con calle Lago Trafal; Al Oeste, con lote parcela 23 (lote 7) de Horacio Reinaldo DALVIT, Arturo Ramón LISA y Dora Adela LISA y fondo de parcela 27 (lote 11) de Gonzalo Javier MÉNDEZ, DNI N° 30.705.271 y María Victoria MARCONI, DNI N° 31.088.468, ambos con domicilio en calle Tristán

Burgos Norte N° 648-658 de esta ciudad. Notifíquese. Firmado: PUEYREDON Magdalena: JUEZ. CAROSSIO Julieta Alicia: PROSECRETARIA.

10 días - N° 525986 - s/c - 5/6/2024 - BOE

EDICTO DE USUCAPION (diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días). El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: " OVIEDO, EMILIO CEVERO Y OTROS – USUCAPION- EXPTE. 2705790 "Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a la colindante: María del Carmen Molina o Molina de Allende o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.; con relación al siguiente inmueble: Una fracción de campo, que siendo de forma irregular, se halla ubicada en el lugar denominado La Herradura, localidad de las Rabonas, Departamento San Alberto, Pedanía Nono, Provincia de Córdoba, que según el plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil José Antonio Vargas, en Expte. N°0033-091178/2014, aprobado por la D.G. de Catastro con fecha 03 de septiembre de 2015, se designa como LOTE 472.624-312.446, mide y linda: Partiendo del esquinero Oeste-Noroeste punto 1, línea con dirección Nor-Este, 20,74 mts. (línea 1-2); desde el punto 2, 22,42 mts. (línea -3); desde el punto 3, 20,67 mts. (línea 3-4); desde el punto 4, 18,86 mts. (línea 4-5); desde el punto 5, 29,46 mts. (línea 5-6); desde el punto 6, 14,61 mts. (línea 6-7); desde el punto 7, 38,56 mts. (línea 7-8); lindando estos siete tramos con Viejo Camino a Villa Dolores; desde el punto 8, y con dirección sud, 25,49 mts. (línea 8-9); desde el punto 9, 22,95 mts. (línea 9-10); desde el punto 10, 32,59 mts. (línea 10-11); desde el punto 11, 9,46 mts. (línea 11-12); desde el punto 12, y con dirección Sud-Este, 25,27 mts. (línea 12-13); desde el punto 13, 27,31 mts. (línea 13-14); desde el punto 14, 17,43 mts. (línea 14-15); lindando estos siete tramos con Camino Público; desde el punto 15, y con dirección Sud-Sudoeste, 17,87 mts. (línea 15-16); desde el punto 16, y con dirección Oeste, 61,55 mts. (línea 17-16); desde el punto

17, 22,56 mts. (línea 17-18); desde el punto 18, 6,84 mts. (línea 18-19); desde el punto 19, 19,29 mts. (línea 19-20); desde el punto 20, 14,15 mts. (línea 20-21); desde el punto 21, 8,76 mts. (línea 21-22), lindando estos siete tramos con María del Carmen Molina de Allende (Folio 24543 Año 1946 - Folio 36863 Año 1965 - Folio 22555 Año 1969); desde el punto 22, línea con dirección Nor-Oeste, 78,65 mts. (línea 22-23); desde el punto 23, 43,88 mts. (línea 23-24); desde el punto 24, 22,78 mts. (línea 24-25); desde el punto 25, 37,58 mts. (línea 25-26); desde el punto 26, y con dirección Norte-Noreste, 9,89 mts. (línea 26-1); cerrando la figura, lindando estos cinco tramos con Viejo Camino a Villa Dolores; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UNA HECTÁREA SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1Has.7142m2).- Oficina, 30 de abril de 2024.-

10 días - N° 526050 - s/c - 28/5/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 46ª Nom. Civil y Com. En autos caratulados. "ARAYA, RAUL DEL VALLE – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" – EXPEDIENTE N° 4763936 -, ha dictado la siguiente Resolución -, CORDOBA 22/04/2024. SENTENCIA NUMERO 43. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer Lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Raúl del Valle ARAYA (DNI N° 13.590.404) CUIL 20-13590404-0, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa del Valle DIAZ, DNI N° 18.126.189 y domicilio en Zona Rural de la PED. Remedios, DPTO. Río Primero, en contra de los sucesores del Sr. Javier Mattos y/o Viviano Javier Mattos. 2) Declarar que el accionante ha adquirido por prescripción adquisitiva operada el día 26 de Diciembre de 2008, el dominio del cien por ciento (100%), del inmueble que se describe según verificación de subsistencia del estado parcelario, por actualización de mensura para prescripción adquisitiva, como Lote de Terreno que se designa como LOTE 9 de la MANZANA 3, ubicado en Av. Vélez Sarsfield s/n de Capilla de Remedios, PED: Remedios, DPTO: Río Primero de la Provincia de Córdoba, que, según plano de mensura de Posesión confeccionado por el Ing. Agrimensor Cesar David Gaguine, partiendo del vértice Nor-Oeste A, con rumbo al Nor-Este, mide 39,84 ms. hasta el vértice Nor-Este, lindando al Nor-Oeste con Av. Vélez Sarsfield, con ángulo de 69° 25' mide 28,97 ms. hasta el vértice C, lindando al Este con resto de la parcela 8 sin inscripción de dominio, empadronada a nombre de Javier Mattos, con ángulo de 108° 57' mide 39,87 ms. hasta el vértice Sud-Oeste D, lindando al Sud-Este con restos de la Parcela 8, sin inscripción de dominio empa-

dronada a nombre de Javier Mattos, con ángulo de 70° 25' mide 27,94 ms., hasta cerrar la figura con ángulo de 111° 13', lindando al Nor-Oeste con restos de la Parcela 8 sin inscripción de dominio, empadronada a nombre de Javier Mattos. Superficie 1065,07 m2. En Observaciones consta que "no se ha podido detectar afectación dominial" La fracción mensurada afecta a la cuenta N° 2511-05966035 a nombre de Javier Mattos y corresponde a la parcela 8 de mayor superficie y fue originada por Declaración Jurada de la Dirección de Catastro (ver ubicación de la posesión en la parcela 8). 3) Oportunamente, publíquense edictos en el Boleten Oficial y diario local con los recaudos del Art. 790 del CPCC. 4) Imponer las costas por el orden causado. 5) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base suficiente para ello.----- Hágase Saber y Dese Copia. Fdo. SANCHEZ DEL BIANCO, Raúl Enrique, Juez de 1ª Instancia.

10 días - N° 526553 - s/c - 6/6/2024 - BOE

La Jueza en lo Civil, Comercial y Conciliación 1º Instancia y 2º Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria N° 1, en autos "Shird SAS - Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión Expte N° 3599866", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 36. Villa Dolores, 18/04/2024. Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a la razón social "SHIRD SAS"; C.U.I.T. N° 30-71584385-0, con domicilio social en calle Cenobio Soto N° 10, de esta ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, en el Protocolo de contratos y disoluciones, bajo la matrícula N° 16.469-A, folio 01 al 07, de fecha 13 de abril de 2018, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (art. 1887 – inc. a – y 1941 y cc. del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Una Fracción de terreno con todo lo en el edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga, ubicada en calle Avda. Presidente Arturo Illia esquina Miguel Azcuenaga, de la Ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Provincia Córdoba, designado como Lote 100, que cuenta con las siguientes medidas y ángulos: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 54°51' y una distancia de 80,95 mts. llegamos al vértice "2", a partir de 2, con un ángulo interno de 64°48'; lado 2-3 de 131,77 m.; a partir de 3, con un ángulo interno de 54°42'; lado

3-4 de 86,25 m. a partir de 4, con un ángulo interno de 104°31', lado 4-5 de 40,32 m.; a partir de 5, con un ángulo interno de 261°08'; lado 5-1 de 19,75 m.; encerrando una superficie de SEIS MIL TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (6.031,93 m2.) (conforme aclaración y rectificación presentada a fs. 12).

COLINDANCIAS: El lado 1-2 con calle Miguel de Azcuénaga, lado 2-3 con Av. Pte. Arturo Illia, lado 3-4 con parcela 6, MFR 354.965 de ALBERTO ERNESTO DE DIOS Y EDHIT MABEL RAMOS, lados 4-5 con Parcela sin designación catastral de Félix Leandro Flores, F° 13.815, A° 1942, Cta. N° 29-01. 0316898/6, Exp. Prov. N° 0033-090878/1986 y con Parcela 3, F° 32567, A° 1954 de Cruz Cinecio Oviedo, lado 5-1 con Parcela 3, F° 32567, A° 1954 de Cruz Cinecio Oviedo. Datos Catastrales: Dpto.:29; Ped.:01, Pblo.: 26; C: 01; S: 01; M: 081; P: 100. **AFECCIÓN DE DOMINIO:** El dominio no consta. **CUENTA AFECTADA:** Se afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuenta N° 29-01-0466083-3 registrada a nombre de Sucesión de Juan Cruz Zalazar, todo según Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente, y su Anexo confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Hernán Morales, M.P. 1413/01, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte., N° 0033-101.797/2016 de fecha 05/04/2017 (fs. 04/05). El inmueble objeto de usucapión según informe del Departamento de Tierras Publicas N° 58209111204318, acompañado en archivo adjunto el 17/03/2022 y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada obrante a fs. 04/05: no afecta derechos fiscales de propiedad, afecta una porción de terreno cuyo dominio no se ha podido ubicar en el Registro General de la Provincia y se empadrona en la Dirección General de Rentas, bajo Cuenta N° 29-01-0466083-3 a nombre de Suc. de Juan Cruz Zalazar. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 26 de Marzo de 2004.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Voz del Interior" por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del CPCC). - 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.), y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del CPCC). 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. Carina Alejandra Ribba, Mat. Prof. 6-178, para cuando sea así solicitado

y exista base determinada para ello (artículo 26, a contrario sensu, de la Ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Sandra Elizabeth Cuneo: Jueza.- Villa Dolores, Córdoba, tres de mayo de 2024.-

10 días - N° 526916 - s/c - 28/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia y Única Nominación en lo C.C.C.F.C. Niñez y Juv., Penal Juv. y Faltas de la Ciudad de Oliva Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER, secretaria a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: "ALBORNOZ, ROCIO ANAHI - USUCAPION-EXPTE. 11359947"; CITA Y EMPLAZA a los demandados en autos Sra. MONTOYA DE AHUMADA CATALINA, DNI Nro. 05033163, y/o a sus herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C. para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; el que se identifica como 105 de la MANZANA 47, que se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 0' 00" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 22.20 m (Lado A-B) colindando con calle Mendoza; desde el vértice C mide 40,00 m (lado b-C) colindando con Lote X- Parcela 10, a nombre de Miguel Mario Soria, Hugo Omar Soria, Eleuterio Mario Soria y Martina María Soria, según consta en Matrícula 934900; desde el vértice C con ángulo de 90° 0'00" hasta el vértice C mide 22.20 m (lado C-D) colindando con Lote N – Parcela 12, a nombre de Damián Nicolás Giuliano y Héctor Perpetuo Ferreyra, según consta en Matrícula 1074335; desde el vértice D con ángulo de 90° 0'00" hasta el vértice inicial mide 40.00 m (lado D-A) colindando con Lote T – Parcela 8, a nombre de Damián Nicolás Giuliano y Héctor Perpetuo Ferreyra, según consta en Matrícula 207503, cerrando la figura con una superficie de 444.00 m2.- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** N° 3305130101025009.- El dominio costa inscripto al Folio 32793, año 1958.- Notifíquese. Firmado: Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER – JUEZ - Dr. Víctor A. Navello – SECRETARIO.- Oliva, 20-10-2023.

10 días - N° 527258 - s/c - 14/6/2024 - BOE

La Señora Juez a cargo del JUZGADO CIV. COM.CONC.FAM. 2DA.NOM.- SEC 4 - ALTA GRACIA, sito en calle Sarmiento esq. Franchini de la Localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretario/a Dra. DE PAUL Laura Ines, en los autos caratulados "PACHO, MARIA DEL CARMEN Y OTRO" expte: 500708, ha resuelto: Alta Gracia, 20/03/2022. Proveyendo la presen-

tación formulada por el Dr. Ruarte: Agréguese oficio diligenciado por el Registro General de la Provincia, digitalizado, bajo la responsabilidad del compareciente en cuanto a su autenticidad.- A lo solicitado, y proveyendo a la demanda que obra a fs 202/206 vta y su rectificación obrante a fs 288/290 vta: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase trámite de juicio ordinario (art. 417 C.P.C.), con las modalidades establecidas en los arts. 782 y cc C.P.C.- Cítese y emplácese a la parte demandada: a) Compañía de Tierras y Edificaciones Sierras de Alta Gracia S.T.E.D.A.G Sociedad de Responsabilidad Limitada o Compañía de Tierras y Edificaciones Sierras de Alta Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada S.T.E.D.A.G o Compañía de Tierras y Edificación Sierras de Alta Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada" titular registral de los lote 2 (parte) inscripto bajo el N° de Matrícula 1432337; Lotes 38 y 39, Inscriptos bajo el N° de Matrícula 1736223; Lote 42, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633846; Lote 43 (parte), inscripto bajo el N° de Matrícula 1845367; Lote 55, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633847; Lote 56, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633858; Lote A, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633859; Lote D, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633860; (con domicilio en calle Ayacucho 39 5° piso de la Ciudad de Córdoba, en la casilla de correo 40 Cod. Posal 5186 Alta Gracia y El Alto 1448 San Isidro, Departamento Santa Maria. b) Juan Augusto Fisher (domicilio fs 138 Ayacucho 39 Córdoba), Heriberto Guillermo Fisher y/o sus sucesores, (domicilio fs 115 Casilla de Correo 40 CP 5186, Cuenca 1571 Capital Federal); Enrique Heriberto Fisher y/o sus sucesores (domicilio fs 117 Ayacucho 39 5to piso CP 5000 Córdoba y casilla de correo 40 CP 5186), Alfredo Benno Fisher y/o sus sucesores (domicilio fs 141 Juncal 2588 Pilar Capital Federal) y Benno Edgardo Fischer y/o sus sucesores o Benno Edgar Fischer y/o sus sucesores (domicilio fs 140 calle Billinghamurst 2424 y Billinghamurst 2424 unidad 4 piso 1, Capital Federal (fs 229); todos titulares registrales de los Lotes 35, 36 y 37 (parte), inscriptos bajo el N° de Matrícula 1633447; y Lotes 40 y 41, inscriptos bajo el N° de Matrícula 1633448; para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin, previo denunciar diligenciante, notifíquese mediante Cédula Ley 22.172 en los domicilios consignados supra.- Cítese y emplácese por edictos a todos lo que se consideren con derecho a los inmuebles en cuestión ubicado en zona rural de Anisacate, Empalme E 56 Km paraje El Alto, Fraccion de 18 has 142 mts 2 compuesta por Lote 2, lotes 35, 36 y 37, 38 y 39 y fracción de 22 has 3428 mts 2

integrada por lotes 40 y 41, 45, 55 y 56, 43 lotes A y D, Pedanía SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO SANTA MARIA, Provincia de Córdoba, de las titularidades mencionadas supra, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación de los inmuebles, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 783 ter C.P.C.C. a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimiento (conf. arts. 165 y 783 C.P.C.). Atento el domicilio de los titulares registrales, publíquense edictos citatorios también en un diario autorizado de la Provincia de Buenos Aires, y en la Provincia de Santa Fe respectivamente en la misma modalidad. Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de San Isidro, a los que surjan como posibles titulares de derechos respecto del inmueble y a los colindantes que surgen de fs 321/322 – verificación de estado parcelario- en calidad de terceros interesados (conf. art. 784 del C.P.C.), a saber: 1) Sr. Juan Fermin Iraizoz (con domicilio EE 26/09/2022 en calle Arenales 1626 psio 2, Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal); 2) Armando Zampedri (domicilio fs 64 calle Bolivia 546 Alta Gracia), 3) Marcos Sebastian Villace (domicilio fs 95 calle Grecia 750 Dpto 3° Comodoro Rivadavia, Pcia de Chubut y fs 147 Bv de Loreto/ cap Krause 424 General Mosconi, Escalante, Pcia de Chubut), 4) Lorena Beatriz Magallanes Udovich (con domicilio EE 26/09/2022 Carosella Jose M Subtte 777 Torre 1 dpto 1 depto/casa B B° El Palomar Moron Buenos Aires), 5) Marcelo Eduardo Benvenuto (calle pública Mz 63 Lt 18 s/n B° Chacras de Anisacate, Santa María, Cordoba), 6) Guillermo José Papini (domicilio fs 93 y 146 calle Mateo Beres 327 Alta Gracia), 7) Luca Boris Vlasov Vígato (domicilio fs 87 calle Tejedor 784 Alta Gracia), 8) Juan Pablo Bossi (domicilio fs 90 calle Los Tulipanes 76 Alta Gracia y Jesús Roldan 900 La Rinconada, Alta Gracia), 9) Gisella Elizabeth Ferreyra (domicilio EE 26/09/2022 calle Mza B Lote 15 s/n B° Pque Universidad, Cordoba Capital), 10) Juan Alejandro, 11) Flavia Renata Casali, 12) Comuna de Anisacate (domicilio fs 84 Calle Belgrano, Anisacate) y 13) Sonia Beatriz Audisio (domicilio fs 142 calle Gurruchaga 410 B° Las Palmas, Córdoba); y además, mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Líbrese oficio a la Comuna de San Isidro a fin de que coloque copia del edicto en la puerta de la

Comuna a su cargo durante treinta días. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 C.P.C.C.). Oficiése al Registro General de la Provincia a los fines que proceda a anotar la Litis respecto del inmueble objeto del proceso (cfr. art. 1905, CCCN). Advirtiéndole que se ha omitido adjuntar oficio diligenciado por el Juzgado Federal respecto de los colindantes Juan Alejandro y Flavia Renata Casali, líbrese oficio y denuncie los domicilios de los mismos a los fines de la notificación del presente.- Notifíquese. Recategorícense.

10 días - N° 527725 - s/c - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^ª Instancia Civil y Comercial, 6^ª Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. CORDEIRO Clara Maria, secretaria a cargo de la Dra. Nota Paula, en los autos “COGNIGNI, DANIEL ALEJANDRO- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Exp:12000249” se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/04/2024. Admitase la presente demanda de usucapion, la que seguirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Stella Maris Abugauch en el carácter de heredera de la titular registral, María Elena Schneider Iriarte, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo asimismo notificarse a los domicilios que aparecen en los oficios contestados por las reparticiones públicas. Cítese a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección de amplia circulación en la ciudad de Córdoba (arts. 783 y 783 ter CPCC), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo: CORDEIRO Clara Maria (JUEZ)- NOTA PAULA (SECRETARIO). Que el inmueble objeto de la acción se describe de la siguiente manera: Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Ciudad de Córdoba, lugar Barrio Parque Latino, calle Angaco N°4390, designado como Lote 20 de la Manzana 14, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice

de 89°19' y una distancia de 14,40 m llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 25,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00', lado 3-4 de 9,16 m; continuando en línea curva con un ángulo central de 89°18'45", un radio de 5,00 m, un desarrollo de 7,79 m llegamos al vértice “5”; a partir de 5, continuando en línea recta lado 5-1 de 20,06 m; encerrando una superficie de 351,03 m². Linda con: A.- lado 1-2: con Parcela 13 de Carranza Adalberto del Valle y Samhan Norma Beatriz-Matr.20446 cta. N°1101-1629728/1. B.- lado 2-3: con Parcela 11 de Aprato Hector Hugo-Matr.7466 cta.N°1101-1629726/4. C.- lado 3-4: con calle Angaco. D.- lado 4-5 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte Maria Elena, Matr.96505 cta.1101-1629727/2. E.- lado 5-1 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte Maria Elena, Matr.96505 cta.1101-1629727/2. NUMERO DE CUENTA (D.G.R.): 110116297272. NOMENCLATURA CATASTRAL: 1101013009004012. Matricula N° 93505, a nombre de SCHNEIDER IRIARTE MARIA ELENA, DNI 5.325.578. UBICACIÓN JUZGADO: DOMICILIO TRIBUNAL: ARTURO M. BAS N° 255 – 2 PISO- PASILLO CENTRAL-CIUDAD DE CORDOBA. FECHA INICIO EXPEDIENTE: 06/06/2023.

10 días - N° 527746 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Secretaria N° 14, en autos caratulados: “MOLINA, DANIEL ALEJANDRO Y OTRO - USUCAPION” (2381814), ha dictado el siguiente decreto: “RIO CUARTO, 23/10/2023... Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapion en contra de la Sra. Angela de Santa Paula Girardi y/o de quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que es parte de una mayor superficie inscripto a la Matricula 433.094, ubicado en la localidad de Carnerillo, departamento Río Cuarto, Pedanía Tegua, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares durante treinta días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos, en el local del Juzgado de paz correspondiente a la Jurisdicción del inmueble y en la Municipalidad local, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.- Asimismo cítese a los colindantes Sres. Raúl Molina y Ángela de Santa Paula Girardi, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Carnerillo, para que en el mismo término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado... Notifíquese.-" Fdo. Dr. BUITRAGO, Santiago – Juez – Dra. FUNES, Yanina Veronica - Prosecretaria Letrada-. El inmueble que se pretende usucapir se describe como "una fracción ubicada en el lugar, Pedanía Tegua, Departamento Rio Cuarto, Nomenclatura catastral D 24, P 04, Parcela 357548-403748 que, según expediente N° 0572-009970/2013 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados: que partiendo el vértice "A" con ángulo interno de 90°00' y rumbo sureste, hasta el vértice B, mide 124,00 metros lado (A-B), colindando con calle publica; desde este vértice B, ángulo interno de 90°00' hasta el vértice C, mide 60,00 metros, lado (B-C), colindando con parcela 341-1789; desde el vértice "C" y ángulo interno de 90°00' hasta el vértice "D", mide 124,00 metros, lado (C-D), colindando con resto mayor superficie denominada parcela 341-1788; desde este vértice "D", con ángulo interno 90°00' de hasta el vértice inicial, mide 60,00 metros, lado (D-A), colindando con calle publica, cerrando la figura con una superficie total de 7.440 metros cuadrados." Río Cuarto, 9 de mayo de 2024.-

10 días - N° 527752 - s/c - 10/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2° Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo de la Dra. Oviedo, Paula Ileana, en los autos caratulados: "GIMENEZ ALVAREZ, MARIA JOSE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 6166093", cita mediante edictos a publicar por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir. Asimismo, cítese a los sucesores de Dominga Maria Belloni de Alvarez, D.N.I 3.139.705, Silvia Barrera de Fernández DNI 7.339.951, Aristides Barrera LE 3.067.449, Dora Isabel Barrera LC 7.378.322, Emilia Álvarez Vega de Álvarez DNI 7.377.635 y Martha Gladys Rosa Álvarez LC 933.936, debiendo a dicho fin publicarse edictos en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Todos los citados deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días que comenzarán a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble:

Según "Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario para Actualización de Mensura para Prescripción Adquisitiva" confeccionada por el Ing. Civil Hernández Alejandro E., M.P. 4708/X, Expte. Pcial N° 281640008219 de fecha 02.05.2019, el que fuera constituido mediante mensura visada por expte. N° 0033-029901/2008 con fecha 01 de Abril de 2008. Se constató que SUBSISTE EL PARCELARIO fijado en el plano referido anteriormente de conformidad con lo Art. 18 y 19 de la Ley Nro. 10454 (Catastro Territorial) resultando que: Inmueble ubicado en el Departamento CAPITAL, Municipalidad de Córdoba, Calle TARTAGOS Nro. 787, Barrio INDUSTRIAL (O), designado como Lote 18 de la Manzana 26, que según Expte. 0033-029901/2008 de la Dirección General de Catastro se describe así: Parcela de 4 lados, partiendo del vértice D con ángulo de 90°00' y rumbo NORTE hasta el vértice A mide 20,00 mts (lado D-A), colindando con Calle LOS TARTAGOS; desde el vértice A con ángulo de 89°20' hasta el vértice B mide 30,00 mts (lado A-B), colindando con Parcela 15; desde el vértice B con ángulo de 90°40' hasta el vértice C mide 19,65 mts (lado B-C), colindando con Parcela 5 y Parcela 6; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 30,00 mts (lado C-D) colindando con Parcela 10 y Parcela 17; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 594,75 m2. Actualmente inscriptos en el Registro General de la Propiedad a las matrículas 1.884.426 y 1.884.448" Fdo.: BERTAZZI, Juan Carlos, Juez; OVIEDO, Paula Ileana -SECRETARIA

10 días - N° 528201 - s/c - 14/6/2024 - BOE

EDICTOS : EXPEDIENTE SAC: 6060372 - RAMIREZ, MANUEL ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Miguel Angel Martinez Conti, Secretaria Magdalena Avalos cita y emplaza a la Señora SOAJE DOLORES como titular dominial o sus sucesores y de toda persona que se considere con mejor derecho sobre el inmueble describe como : Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Unquillo, Departamento Colon, Pedanía Rio Ceballos, Designado como lote 20; Nomenclatura catastral: Dep:13 Ped:04 Plo:49 C:02 S:01 M:025 P:020, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Sud-Oeste Vértice A con ángulo interno 90° 00 y con rumbo este hasta el vértice B mide 10,15mts (Línea A-B), colindando con resto de parcela 017 de propiedad de Dolores Soaje de Oliva (hoy su sucesión) hoy calle Azopardo, desde vértice B con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice C mide 27,62 mts (Línea B-C) colindando con parcela 016- Lote 15 de Propiedad de Andrea Alejandra

Juncos, desde este vértice C con ángulo interno de 90°00 hasta el vértice D mide 10,15 mts (INEA d-c-) colindando con parcela 018- Lote 17-18 de propiedad de Juan Carlos González Y Mercedes Rosa Bissonni, y cerrando la figura desde Vértice D con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A, mide 27,62 mts (Línea A-D-) colindando con parcela 001- Lote A de propiedad de Rafael Ramírez y Amparo Ramírez. El inmueble se describe como : A) MATRICULA 1676753: Se describe como: Fracción de terreno ubicada en ampliación Unquillo, Pedanía Rio Ceballos, Dpto Colon, de esta Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE 16 de la Manzana Ky L, que mide: 10.00m de frente por 29.42 m de fondo, lo que hace una superficie total de 298,61, que linda al Norte con lote 17, al Sur con calle Azopardo, al Este con lote 15 y al Oeste con Maria Ghiarrardini. B°) SEGÚN PLANO DE MENSURA: El inmueble objeto de la posesión se halla ubicado sobre resto de parcela 017 de Dolores Soaje de Oliva (hoy sucesión) hoy calle Azopardo, Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Unquillo, Departamento Colon, Pedanía Rio Ceballos, Designado como lote 20; Nomenclatura catastral: Dep:13 Ped:04 Plo:49 C:02 S:01 M:025 P:020, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Sud-Oeste Vértice A con ángulo interno 90° 00 y con rumbo este hasta el vértice B mide 10,15mts (Línea A-B), colindando con resto de parcela 017 de propiedad de Dolores Soaje de Oliva (hoy su sucesión) hoy calle Azopardo, desde vértice B con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice C mide 27,62 mts (Línea B-C) colindando con parcela 016- Lote 15 de Propiedad de Andrea Alejandra Juncos, desde este vértice C con ángulo interno de 90°00 hasta el vertice D mide 10,15 mts (INEA d-c-) COLINDANDO CON PARCELA 018- Lote 17-18 de propiedad de Juan Carlos González Y Mercedes Rosa Bissonni, y cerrando la figura desde Vértice D con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A, mide 27,62 mts (Línea A-D-) colindando con parcela 001- Lote A de propiedad de Rafael Ramírez y Amparo Ramírez, con una superficie total de doscientos ochenta metros, con treinta cuatro centímetros cuadrados (280,34 m2), estado de la parcela edificado. El Plano de Mensura fue confeccionado por el Ingeniero MIGUEL DANIEL RASSI, ingeniero civil matricula 3066 y el plano aprobado en el Expediente Provincial N° 0033-090137/2014 con fecha de aprobación 15 de mayo de 2015 . Se cita en los presentes edictos por el plazo de ley a los colindantes actuales del inmueble a usucapir: ANDREA ALEJANDRA JUNCOS, RAFAEL Y AMPARO RAMIREZ, JUAN CARLOS Y MERCEDES ROSA BIOSONNI a que comparez-

can a estar a derecho en caso que sus derechos de propiedad se vean afectados. Se transcribe el decreto que ordena el juicio de usucapion: "EXPEDIENTE SAC: 6060372 - RAMIREZ, MANUEL ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. CORDOBA, 26/04/2024. -Agréguese los oficios diligenciados por el Juzgado Electoral. En su mérito, proveyendo al escrito de demanda (21/06/2023): Admitase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapion, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese a Dolores Soaje o sus sucesores quien figura como titular dominial del inmueble ubicado en la Ciudad de Unquillo, Departamento Colon, Pedanía Rio Ceballos, Designado como lote 20; Nomenclatura catastral: Dep:13 Ped:04 Plo:49 C:02 S:01 M:025 P:020 : y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y Diario autorizado donde se ubica el inmueble, por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta (30) días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes denunciados, para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciéndose saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art.1905 del Cód. Civ. y Com de la Nac., procédase a la anotación de bien litigioso a cuyo fin oficiase, debiendo acompañar formulario PDF a fin de su firma digital. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ CONTI Miguel Angel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.26 AVALOS Magdalena, PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.04.29.

10 días - N° 528222 - s/c - 29/5/2024 - BOE

El Señor Juez de JUZGADO 1ª INST. CIV. COM. 31ª NOM. – CORDOBA CAPITAL, secretaria a cargo de la Dra. VIARTOLA DURAN, María Soledad en autos: "ALVARELLOS, MARCELO RAFAEL Y OTROS – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 6802294), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO SETENTA Y CUATRO. CORDOBA, 07/05/2024. Y VISTOS: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida

por a) Ricardo José Alvarellos DNI 13.536.894, CUIT 20-13536894-7, argentino, nacido el 09 de noviembre de 1957 (09/11/1957), estado civil casado en primeras nupcias con Martha Cristina Ibrahim DNI 12.752.018, con domicilio en calle Pringles 321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA); b) Gabriel Enrique Alvarellos DNI 13.153.775, CUIT 20-13153775-2, argentino, nacido el 18 de febrero de 1959 (18/02/1959), de estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Edith Buzzetti DNI 14.798.434, con domicilio en calle Ana Aslan N° 7399, casa 1, Barrio Argüello de la ciudad de Córdoba; c) Marcelo Rafael Alvarellos DNI 16.083.185, CUIT 20-16083185-3, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1962 (27/09/1962), estado civil casado en segundas nupcias con Graciela Beatriz Alabi DNI 16.158.455, con domicilio en calle Santa Rosa esq. San Martín – Edificio Florencia II – 8vo. Piso, Dpto. "A" ciudad de Córdoba y d) Mariano Antonio Alvarellos DNI 20.330.699, CUIT 20-20330699-8, argentino, nacido el día 30 de octubre de 1968 (30/10/1968), estado civil divorciado, con domicilio real en calle Díaz de la Fuente 2929, Barrio Matienzo de la ciudad de Córdoba; respecto del siguiente inmueble afectado por el plano de mensura confeccionado por los Ingenieros Carlos H. Rodríguez (M.P. 1749) y Silvia C. Dallegre (M.P. 1232), que se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro al Expediente N° 0033-104.697/2017, Plano: 11-02-104697/17 y visado el 19 de septiembre de 2017 (19/09/2017), que se describe como: "UNIDAD FUNCIONAL 136, ubicada en el Departamento CAPITAL, Municipalidad de CORDOBA, Barrio CENTRO, Calle Santa Rosa esquina San Martín en Edificio Florencia II, Torre I, Piso 11°, Dpto. C, dentro de LOTE 45 de la MANZANA 49 que se describe como sigue: SUBPARCELA 136, integrada por cubierta propia en posición 139, destinada a DEPARTAMENTO, con una superficie de 62,78m2; lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL de 62,78m2, correspondiéndole a la UNIDAD un PORCENTAJE de: 0,612%"; respecto del inmueble cuyo dominio resulta afectado totalmente y figura registrado en favor del demandado y titular registral Florencia S.A. CUIT 33-59473451-9 e inscripto por ante el Registro General de la Provincia y consta a la Matrícula 301.369/136 (11), que se describe como: "DEPARTAMENTO: ubicado en calle Sta. Rosa esq. San Martín Dpto. CAPITAL.- EDIFICIO FLORENCIA II.- UNIDAD FUNCIONAL 136. POSICIONES 11-139: Con sup. Cub. Propia de 62ms.78dms.cdos. Porc. 0,612%. Plano de P.H. F°8114." empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 11-01-2229325-4, registrado en el ordenamiento catastral de la

Provincia con la designación 11-01-01-04-02-049-045-136; y, en consecuencia, declarar adquirido el condominio en la porción indivisa de un cuarto (1/4) a favor de cada uno de los nombrados sobre dicho inmueble, desde el día 11 de septiembre de 2006 (11/09/2006 / considerando XIV - Art. 1905 CCCN), según plano de mensura actualizado por la parte actora y ut-supra citado, por prescripción adquisitiva, en función de lo dispuesto por el artículo 4015 y concordantes del Código Civil. II- Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar la inscripción pertinente y la cancelación, tanto de la traba de la litis ordenada por este Juzgado (D° 495 del 19/05/2023, Mat. 301369/136 [11]), como del asiento dominial contra cuyo titular se operó la prescripción. III- Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPC. IV- Imponer las costas por su orden y diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Ab. Laura Gabriela Giraldez, hasta tanto exista base económica cierta para su determinación. Protocolícese y hágase saber. FDO. Digitalmente por: VILLALBA, Aquiles Julio – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 528385 - s/c - 14/6/2024 - BOE

En autos caratulados: "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MORTEROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2047720) la Sra. Jueza de 1° Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 94 – Morteros, 08/05/2024: Y VISTOS:.. y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada, declarar adquirido el dominio mediante prescripción y en consecuencia reconocer a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, con domicilio en calle Uspallata esquina León XIII de la ciudad de Morteros (Cba.), propietaria del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 07/07/2014 mediante Exp. Prov. N° 0589-007719/2014 y la descripción del inmueble según plano es: una fracción de terreno situada en la manzana número veintiuno de la ciudad de Morteros, pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, ubicada sobre calle Uspallata esquina León XIII entre calles San Lorenzo y Las Heras, cuya designación es lote 9 de la Manzana oficial 21 y nomenclatura catastral C01-S02-M043-009 cuya fracción es un polígono formado por los lados A-B-, B-C, C-D y

D-A, que miden 45,00m, 45,00m y 45,00 respectivamente, que hacen una superficie de 2025,00 m2. Esta fracción de terreno linda al SO con calle Uspallata, NO con calle León XIII al NE con parcela 005 de Pedro Lemos y al SE con Parcela 002 de Alcides Campo. Los ángulos interiores miden 90°00'00". Ubicación y designación, Depto. San Justo, provincial Depto: 30, Ped. Libertad, provincial. P:01, localidad ciudad de Morteros Provincial: Pblo: 41, Prov. C, Municipal C: 01; Calle y N°: Dorrego N° 1454, Provincial: S:02, Municipal, S: 02, Provincial, mz:043, Municipal, z: 043. Manz:21 Lote 9, provincial Parc. 009, Municipal: Par: 009. Afectaciones registrales Parcela 004 Dominio 87, F° 68 vto., T° 1, A° 1909, titular Pedro Lemos N° de Cuenta 3001-23470404, Desig. Of. Solares C,E y G Manz. Of.21.II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de las Dras. Verónica Beatriz Isuani y Eliana Elizabeth Jojot cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza.- Dra. Gabriela A. Otero – Secretaria.-
10 días - N° 528566 - s/c - 14/6/2024 - BOE

Villa Dolores. En los autos caratulados "BONFIGLIO, FRANCISCO ROQUE - USUCAPION" (expte 2834398), que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1° Instancia 1° Nominación de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi cita y emplaza a los demandados Javier Núñez y sucesores de Nélide Dora Frangi, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la sucesión indivisa de Núñez, Salvador (titular de cuenta según la D.G.R.), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, sucesores de Nélide Dora Frangi de Ramognino, sucesores de Núñez, Salvador y Ángela Núñez y/o sus sucesores, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y

tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Que conforme plano de mensura para posesión que obra agregado en autos, el predio objeto de la presente se describe de la siguiente forma: Plano confeccionado por la Agrimensora María Susana Terreni, matrícula 1333/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 25 de junio 2015, expediente 0587/002200/2014, a saber: fracción de terreno ubicada sobre la Ruta Provincial 14, a 739 metros de la Plaza de San Javier, sobre la Ruta Provincial 14 que va hacia Villa Dolores y Las Rosas, en la intersección con el camino al cementerio de San Javier, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, con una superficie total de 2.117,22 m², Lote 53. El Lote está alambrado en su totalidad y se accede al mismo desde la Ruta Provincial 14 s/n, San Javier y Yacanto. LOTE 53 tiene una superficie de 2.117,22 m² y se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice A con rumbo noroeste se miden 79,95 metros hasta llegar al vértice D; desde este punto con rumbo sudoeste y ángulo 88°46' se miden 37,13 metros hasta llegar al vértice C; desde este punto con rumbo sudeste y ángulo 90°11' se miden 35,52 metros hasta llegar al vértice B; desde este punto con rumbo este y ángulo 141°10' se miden 56,87 metros hasta cerrar la parcela en el vértice A con un ángulo de 39,53'. Y linda con: al NORESTE – LADO D-A con Ruta Provincial 14, al SUR – LADO A-B con calle pública al Cementerio, al ESTE – LADO B-C con Parcela sin designación, resto de D° 36006 F° 44948 A° 1964 a nombre de Nélide Dora de Frangi de Ramognino; y resto de D° 27471 F° 33158 A° 1957 a nombre de Suc. De Núñez Salvador y Angela Núñez; al NORESTE – LADO C-D con Parcela sin designación, resto de D° 36006 F° 44948 A° 1964, a nombre de Nélide Dora Frangi de Ramognino; y resto de D° 27471 F° 33158 A° 1957 a nombre de la Sucesión De Salvador Núñez y Angela Núñez. Que según el informe de Tierras Públicas n° 11784 de fecha 19/03/2021, el fundo objeto de esta acción afecta una fracción parcial del inmueble inscripto en matrícula Folio Real n° 1631483 a nombre de Javier Núñez y Nélide Dora Frangi, y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta 290305800919 a nombre de Sucesión Indivisa de Núñez Salvador, con domicilio fiscal en Localidad CON CPA UNICO 0 - CP 5875 - SAN JAVIER - CORDOBA. Asimismo se informa que sus colindantes son: al NORESTE Ruta Provincial n° 14, al SUR Calle Pública, al SUDOESTE Y NOROESTE resto de superficie del inmueble cuyo dominio se afecta. Fdo.: Dra. CASALETTI Maria Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. CUNEO Sandra

Elizabeth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Oficina, 25 de marzo de 2024. Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.

10 días - N° 528594 - s/c - 18/6/2024 - BOE

En los Autos caratulados "VILLARREAL JOSE ANTONIO – USUCAPION" EXPTE. 7001287 radicados ante el JUZGADO CIV. COM. Y CONC. 3° SEC. 5 BELL VILLE, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 30/04/2024... "Admitase la demanda de usucapión presentada con fecha 16/02/2024, en contra del titular registral del inmueble afectado por la presente acción (Matricula N° 1.074.632, Nomenclatura Catastral N° 3601240102017009, N° Cuenta DGR N° 360107522588) RICARDO ANTONIO DÍAZ, así como también, en contra de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión se invoca, objeto de la demanda. Cítese y emplácese al Sr. Ricardo Antonio Díaz para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía... Demandados Indeterminados: Cítese a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble". Fdo: Bruera Eduardo Pedro Juez de 1° Instancia, Gonzalez Silvina Leticia Secretario/a Juzgado 1° Instancia. "Villarreal José Antonio – Usucapión" Expte. 7001287. Juzgado Civ. Com. y Conc. 3° Sec. 5 Bell Ville. El inmueble se identifica como una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Noetinger, pedanía Litín, Departamento Unión, Provincia de Córdoba; que forma la mitad sud este del lote que se designa como número 10, manzana XVIII (décima octava) en el plano especial de fraccionamiento archivado en el Registro General de la Provincia bajo el número 4436 del Protocolo de Planos y número 15.745 del Protocolo de Planillas; y mide 10 metros de frente al Sud este sobre la calle Jujuy por 35 metros de fondo, superficie 350 metros cuadrados y linda al Sureste con la calle Jujuy y al Suroeste con la otra mitad del Lote 10; al Noreste con el Lote 11 y al Noroeste con el Lote número 4. Colindancia: Abraham Ana María Parcela 7 Matrícula 832088, Rodríguez Rufino Demetrio Parcela 10 Matrícula 957640, Moras Juan José Parcela 4 Matrícula 942420; y calle Jujuy. El inmueble se segrega de una mayor extensión inscripta al N° 2042, Folio 2522, Tomo 2 del Protocolo de Dominio de 1944. El inmueble consta inscripto en el Registro de la Propiedad en un 100% a nombre del Sr. Ricardo Antonio Díaz. El inmueble figura como baldío en los registros catastrales. El inmueble surge del fraccionamiento de una mayor extensión inscripta al N° 2042, Folio 2522, tomo 2 del Protocolo de Dominio de 1944. Inmueble Matrícula: 1074632 (36) N°29152 F°35352/1955. D: 36 Ped: 01 Pue: 24 C: 01 S: 02 Mz: 18. Super-

ficie: 350 Mts2. Unidad PH: 000. Nomenclatura Catastral: 3601240102017009. Tipo de Parcela: Urbana. Edificado: Baldío. Designación oficial: Lote 10 Manzana XVIII. Número de cuenta: 360107522588. Departamento: Unión. Pedanía: Litín. Localidad: Noetinger. Autos: "Villarreal José Antonio – Usucapión" Expte. 7001287. Tribunal: Juzgado Civ. Com. y Conc. 3º Sec. 5 Bell Ville.

1 día - N° 528720 - s/c - 28/5/2024 - BOE

EDICTO. Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. de Río IV, Secretaria a cargo de la Dra. Marina B. Torasso, en autos: "POPKO POTAPOVICH OSVALDO - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION.- 9250112", Cítese y emplácese a herederos y/o sucesores de la Sra. Graciela Lacase, DNI 3.227.008, para que en el término de VEINTE días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese. Fdo. Dra. MARINA B. TORASSO, (Secretaria), DRA. MARIA LAURA LUQUE VIDELA, (Juez).- RIO CUARTO, 15 de MAYO de 2.024.-

5 días - N° 529217 - s/c - 30/5/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civ. y Com. – Sec. 06 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "BRITOS, ALEJANDRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expte 524976, ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 10/05/2024.- Atento lo manifestado, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a Sinfrosa FERREYRA DE ZABALA, José GALLARDO y Teófila LLANES DE FERNANDEZ y/o sus sucesores, y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Exhíbanse los mismos en la Municipalidad y en Tribunales, conforme lo determina por el art. 236 del CCyC, y el art. 785 del CPCC. Cítese y emplácese al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Librese oficio al Sr. Juez de Paz para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.).- El oficio se entregará al actor para su dili-

genciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Notifíquese.- Fdo. LOPEZ, Selene Carolina Ivana-Juez; MARCHE-SI, Anabella-Prosecretaria.- DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES: Conforme Plano de Mensura de Posesión (y sus Anexos) confeccionado por el Ingeniero Civil Tomás Bustamante (Mat. 3942), visado por la Dirección de Catastro en Expte N° 0572-004528/10 con fecha 16/05/2016, los inmuebles afectados por la presente posesión se ubican todos en Colonia Pueyredón, incorporada al ejido municipal de la localidad de Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, y se describen de la siguiente manera: 1) MANZANA OFICIAL SESENTA y NUEVE - LOTE 04 (L.4-Mza.69): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice B y con dirección hacia el Este hacia el punto C se ubica el lado B-C de 100,00 m. Desde el vértice C, hacia el Sur hacia el punto D se ubica el lado C-D de 100,00 m. Desde el vértice D, hacia el Este hacia el punto A, se ubica el lado D-A de 100,00 m. Y desde el vértice A, hacia el Norte, cerrando el polígono hasta el vértice B se ubica el lado A-B de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado B-C, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado C-D, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado A-D, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado A-B, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-078-004, esto es Manzana 78 – Parcela 4 (comprensiva de los Lotes 1 y 2, 9 y 10, 3 a 8).- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.031 (corresponde a los Solares 1 y 2 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de Sinfrosa FERREYRA DE ZABALA - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-001 (P.01-Mza78) - DGR 2406-0107816/4) y MATRICULA 1.892.888 (corresponde a los Solares 9 y 10 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de José GALLARDO - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-002 (P.02-Mza78)- DGR 2406-0107858/0). El resto de la Manzana está empadronada ante DGR bajo la CUENTA 2406-2246250-9, correspondiendo a la Parcela 3, con una superficie de 6000 ms2, resultando como contribuyente Domingo Britos; no constan antecedentes dominiales.- 2) MANZANA OFICIAL SETENTA - LOTE 02 (L.2-Mza.70): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice E y con dirección hacia e Este hacia el punto F se ubica el lado E-F de 100,00 m. Desde el

vértice F, hacia el Sur hacia el punto G se ubica el lado F-G de 100,00 m. Desde el vértice G, hacia el Este hacia el punto H, se ubica el lado G-H de 100,00 m. Y desde el vértice H, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice E se ubica el lado H-E de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado E-F, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado F-G, 100 ms., linda con calle pública; al Sud, Lado G-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado E-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-079-002, esto es Manzana 79 – Parcela 2 comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- Empadronamiento ante DGR bajo la CUENTA 2406-2246251-7, con una superficie de 10.000 ms2, resultando como contribuyente Domingo Britos.- 3) MANZANA OFICIAL SETENTA y UNO - LOTE 01 (L.1-Mza.71): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice M y con dirección hacia e Este hacia el punto N se ubica el lado M-N de 100,00 m. Desde el vértice N, hacia el Sur hacia el punto O se ubica el lado N-O de 100,00 m. Desde el vértice O, hacia el Este hacia el punto P, se ubica el lado O-P de 100,00 m. Y desde el vértice P, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice M se ubica el lado P-M de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado M-N, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado N-O, 100 ms., linda con calle pública; al Sud, Lado O-P, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado P-M, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-082-001; esto es Manzana 82 -Parcela 1, comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- No consta empadronamiento ante DGR.- 4) MANZANA OFICIAL SETENTA y DOS - LOTE 02 (L.2-Mza.72): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice I y con dirección hacia el Este hacia el punto J se ubica el lado I-J de 100,00 m. Desde el vértice J, hacia el Sur hacia el punto K se ubica el lado J-K de 100,00 m. Desde el vértice K, hacia el Este hacia el punto L, se ubica el lado K-L de 100,00 m. Y desde el vértice L, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice I se ubica el lado LI de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado I-J, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado J-K, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado K-L, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado L-I, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.-

Designación Catastral: 24-06-066-01-01-083-002; esto es Manzana 83 – Parcela 2, comprensiva de los Lotes 4 y 5, 1 a 3 y 6 a 10.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.880 (corresponde a los Solares 4 y 5 de la Mza. 72, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de Teófila LLANES DE FERNANDEZ - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-083-001 (P.01-Mza83) - DGR 2406-0108206/4). Para el resto de la Manzana no constan antecedentes dominiales, ni empadronamiento ante DGR.-

10 días - N° 528757 - s/c - 13/6/2024 - BOE

“EXPEDIENTE SAC 1125397 — CORDOBA DANIELA ROXANA – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Juez Machado Carlos Fernando, Secretaría N° 2 a cargo de Curiqueo Marcela Alejandra, cita y emplaza a los Sres. DIAZ JULIO ALONSO y DIAZ JULIO ALONSO Y HERMANOS S.C.C para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días desde la última publicación de edictos bajo apercibimiento de rebeldía; a los Sres. Córdoba Alba Liliana, Córdoba Ilda Stella, Córdoba Cinda Elina; en su calidad de colindantes y/o sus herederos, a la Provincia de Córdoba; a la Municipalidad de Cosquín y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Que el inmueble objeto de este juicio de usucapión, se describe como: 1º) SEGÚN TITULO: Un lote terreno con todo lo edificado, clavado y levantado, designado con el número 18 del plano confeccionado por el ingeniero Dídimo A. Posse, de la Villa Alto de Cosquín ubicado en pedanía Rosario, Departamento Punilla, el que consta de 7998 m² en las siguientes medidas: en el costado norte 78 m; en el lado Sur 86 m; en el costado Este 132 m y en el lado Oeste 84 m y linda al Norte y al Oeste, con calle pública de por medio con la línea del ferrocarril nacional general Belgrano; Este, con calle pública que lo separa del lote 19; y por el Sur, con calle de por medio con el Río Cosquín. De la superficie descripta se han transferido 365 m² por cuya razón la presente adjudicación asciende a sólo 7623 m². Antecedente dominial: cronología de dominio folio 13758, año 1958, orden 11484 y folio 44978 año 1960. 2º) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio COSQUIN, lugar BARRIO VILLA PAN DE AZÚCAR, calle y número

ro JUJUY S/Nº, designado como Lote 100; que se describe como: PARCELA de 7 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90º 00' y rumbo sur hasta el vértice B mide 30.32 m (lado A-B) colindando con Calle Jujuy; desde el vértice B con ángulo de 90º 00' hasta el vértice C mide 15.00 m (lado B-C) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice C con ángulo de 270º 00' hasta el vértice D mide 15.63 m (lado C-D) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice D con ángulo de 57º 36' hasta el vértice E mide 17.44 m (lado D-E) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice E con ángulo de 116º 00' hasta el vértice F mide 28.26 m (lado E-F) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice F con ángulo de 186º 53' hasta el vértice G mide 8.53 m (lado F-G) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice G con ángulo de 89º 31' hasta el vértice inicial A mide 26.65 m (lado GA) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 992.10 m². El Plano de Mensura fue confeccionado por la Agrimensora Valdez Adriana Beatriz, Matrícula Profesional N° 1296/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en el Expediente N° 0033-132313/2022, con fecha de visación 26 de agosto de 2022 y firmado por Figueredo Mabel Irma; plano que se acompaña al presente escrito. Texto firmado digitalmente por GONZALEZ CONTERI María Pía Prosecretaria Letrado

10 días - N° 528996 - s/c - 29/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. Com. Conc. Flia. De 3º Nom.- Secretaria 5 de la ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados: “SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. - USUCAPION Expte N°: 12741389”; ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 26/03/2024. ... Proveyendo al escrito inicial, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada WINLUCK S.A. y al

comprador en subasta CHIAO TUNG Bank Co. Ltd. para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Hernando, en su calidad de 3º, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. Fdo.: Martina, Pablo Gustavo, Juez; Vilches, Juan Carlos, Secretario.- El inmueble a usucapir se describe: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TITULO: Conforme Matrícula 193.361, el inmueble se describe como: “LOTE DE TERRENO: Ubicado en las proximidades de Hernando, Pedanía Punta del Agua, Dpto. TERCERO ARRIBA, desig. Lote DOS, Chacra CUARENTA Y DOS, mide: 154 ms. 80 cms. de fte.; 134 ms 50 cms. de c/ffe.; 259 ms. 90 cms en el cost. N-E. y 336 ms 50 cms. en el cost S-O. Sup 4 Has 108 ms cdos. Linda: al N-O. con chacra cuarenta dos; al N-E. lote uno; al SO chacra cuarenta y al S-E cno. que va a Pampayasta Plano N° 90214.” DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (SEGÚN CATASTRO Y PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN): Partiendo del vértice “B” con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 119º40' y una distancia de 154,80 m llegamos al vértice “C”; a partir de C, con un ángulo interno de 60º20', lado C-D de 336,50 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º00', lado D-A de 134,50 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90º00', lado A-B de 259,90 m; encerrando una superficie de 40.108,00 m² y linda con: lado B-C: con RUTA PROVINCIAL

N° 10; lado C-D con Parcela 001 (LOTE 3A) Mz 158, de Ricardo Cesar Miguel Ferrero Propiedad: 33062195043/6 – Matrícula N°: 444.653, con Parcela 012 (LOTE 3) Mz 158, de Omar Eduardo Ferrero Propiedad: 33062263341/8 – Matrícula N°: 969.143, con Parcela 013 (LOTE 302-7955) Mz. 158, de Herminio Pedro Ferrero Propiedad: 33062196957/9 – Matrícula N°: 561.902, con Parcela 014 (LOTE 302-7954) Mz 158, de Román Darío Ferrero Propiedad: 33062196956/1 – Matrícula N°: 561.901 y con Parcela 015 (LOTE 1) Mz 158 de “Harsin S.A” Propiedad: 33061959282/4 – Matrícula N°: 480.748; lado D-A con Parcela 002 (Lote 2 - Mz 172) de “Servicios Agropecuarios S.R.L” Propiedad: 33064021950/5- Matrícula N°: 470.180 y con Página 2 de 4 Parcela 001 (Lote 1 - Mz 172) de “Servicios Agropecuarios S.R.L” Propiedad: 33064021949/1- Matrícula N°: 470.179, y finalmente, lado A-B con Parcela 0302-7854 (LOTE UNO) de “Servicios Agropecuarios S.R.L” Cuenta DGR: 33061959579/3 – Matrícula N°: 488.818.” LA PARCELA POSEIDA, AFECTA EN FORMA TOTAL, ÚNICA Y COINCIDENTE AL LOTE 2 DE LA CHACRA 42 DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN -EXPTE. 0033-002001/1982-PROT. PLANO N° 90214-PLANILLA N° 115238. DESCRIPTO E INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PCIA EN LA MATRÍCULA F. R.N° 193361- CUENTA DGR: 330619595807.

10 días - N° 529223 - s/c - 18/6/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ- CARLOS PAZ en autos EXPEDIENTE SAC: 1122651 - FARIAS, SUSANA NOEMI - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - CARLOS PAZ, 26/07/2023. Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 07/02/2023: Admítase la demanda de Usucapion respecto del inmueble identificado según matrícula como Fracción de Terreno ubicado en Villa del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designado como Lote 7 de la Manzana 6 y según plano de mensura acompañado como Lote 23 de la Manzana 6, ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio Villa Santa cruz del Lago, calle Los Eucaliptos; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado JORGE H. MANFREDI Y COMPAÑIA. S.R.L. para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a

cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente, sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de autos (SAN MARTIN n° 475- TANTI). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (Gustavo Javier PONTE, Nelson Jorge Alberto TUNINETTI, Mirta Beatriz GIROTTI, María de Anastasio de MARINI, Enrique Alfredo MASOERO, para que comparezcan en un plazo de veinte (20) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapion) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábase la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, ofíciase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recarátulense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Texto Firmado Digitalmente por: PEREA ASTRADA Ana Ines, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 529243 - s/c - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da. Nom. en lo CCC y Flia. de Villa Dolores, Sec. n° 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano en autos “ONTIVEROS MARCELA CARINA DEL ROSARIO-USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. N° 12159974. Cita y emplaza en calidad de demandados a Roberto Antonio Ontiveros, Héctor Ramón Camusso, Elizabeth María Camusso, Aída Sofía Galán y Agustín Martiro Agüero (titulares en el Registro General de la Propiedad) y a todos los que se

consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a los colindantes: Leonardo Arrieta, Federico Arrieta, Roberto Arrieta, Lorenzo Urquiza y Brígida Godoy en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Notifíquese.- Consecuentemente téngase por ampliada la demanda en contra de la Sucesión de Héctor Ramón Camusso y la Sucesión de Agustín Martiro Agüero.- Descripción del inmueble: un inmueble de forma regular ubicado en la Provincia de Córdoba, en el departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio de La Paz, en el lugar denominado Alto de Piedra Blanca, situado sobre el camino público s/n°, designado como lote 423743 – 309183 “Medidas: partiendo del Esquinero noroeste, vértice A con un ángulo interno de 98°04’ y rumbo sureste hasta el vértice B mide 11,33 m (Línea A-B), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 258°19’ hasta el vértice C mide 1,73 m (Línea B-C), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 85°16’ hasta el vértice D mide 30,37 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 94°27’ hasta el vértice E mide 33,28 m (Línea D-E), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 92°24’ hasta el vértice F mide 38,71 m (Línea E-F), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; cerrando el Polígono desde este vértice con un ángulo interno de 92°09’ hasta el vértice A mide 33,16 m (Línea D-A), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988, encerrando una Superficie de 1.395,79 m2., dentro de la cual existe una superficie edificada de 161,61 m2.. Según plano 29-2-130427-2022 visado en expediente 0033-130427/2022 con fecha 12-06/2023 confeccionado por el Agrimensor Carlos María Uberfil Granada. Colindancias: norte, sur, oeste resto de parcela 423743-309182 Aida Sofía Galán – Agustín Martiro Agüero Folio 5964 año 1988 y al este camino público y resto de la parcela mencionada. para prescripción adquisitiva . Afec-

tación parcial de la matrícula 1.890.550 N° de cuenta 290506591285 titular según rentas Galan Aida Sofia . Villa Dolores . Oficina .Fdo. Maria Victoria Castellano. Secretaria. 15 de mayo de 2024. fdo.digitalmente. Fernandez Cuesta Marcos prosecretario letrado.

10 días - N° 529432 - s/c - 8/7/2024 - BOE

“ESCALANTE, EUSEBIO SEGUNDO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXP 1210885). El Señor Juez de Primera Instancia Civ. Com. Conc. Y Flia. De Primera Nominación de la ciudad de Cosquin, Dr. Machado Carlos Fernando, Secretaria N° 1 a cargo de Aldana Gabriela Elisa, cita y emplaza los a herederos de la Sra. Susana Pura Rouillon, Pascual Bernardo Quiroga o Pascual Bernardo Quiroga Rouillon DNI: 16.745.326 y Elvira Teresa Quiroga DNI: 13.169.585 a los Sres. ; TISCORNIA, María Nydia; Tiscornia, Sara o Sara Natividad; DNI: 7.943612, Tiscornia, Nylda Isolina; Mussi, Camila María Nylda Natividad; Mussi Tiscornia, Nicolás Pedro Antonio Bienvenido; De Stefano, José DNI: 1.214.602 y Martínez Oscar Salvador para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A los Sra. María Isabel Giordano en su calidad de colindantes. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Que el inmueble objeto de este juicio de usucapión, se describe como: 1º) SEGÚN TITULO: Se encuentra inscripto en la matrícula N° 1708763, con el número de cuenta de rentas 23-01-2145998-7 y se describe como: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado “El Pungo”, Pedanía Dolores, DEPARTAMENTO PUNILLA, según el plano inscripto en planilla 5934, se designa como LOTE 1, MZA “E” que mide al N-E 35.85m, al S-E 40m, al S-O 23.50m y al N-O 42.13m haciendo una SUPERFICIE DE 1187 m2 lindando al N con calle publica, al E con calle 2, al S con lote 22 y al O con calle pública. - ANTECEDENTE DOMINIAL: Antecedentes dominial: Cron Dom. Folio: 30528 Rep: 0 Año: 1945 Orden: 25949 Rep: 0 Dpto: 0 Vuelto: N; Cron Dominio: Folio:31656 Rep: 0 Año: 1970 Orden 20926 Rep: 0 Dpto: 0 Vuelto N; Cron. Dominio: Folio: 27543 Rep: 0 Año: 1973 Orden: 18137 Rep: 0 Dpto 0 Vuelto: N; 2º) SEGÚN AN-

TECEDENTE DE DOMINIO: El lote se describe solamente como LOTE DOCE 12 DE LA MANZANA B ubicado en EL PUNGO, La Cumbre, PEDANIA DOLORES, DPTO PUNILLA, de esta Provincia de Córdoba con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (877 m2) y se encuentra inscripto en los siguientes dominios: 1) a nombre de SUSANA PURA ROUILLON en el Folio N° 30528 de año 1945 por 1/6 del dominio del inmueble 2) a nombre de MARIA NYDIA TISCORNIA DE MUSSI, SARA TISCORNIA DE DI STEFANO, NYDIA ISOLINA TISCORNIA DE REALMONTE, CAMILA MARIA O NYDIA NATIVIDAD MUSSI DE IACARINIO, NICOLAS PEDRO BIENVENIDO MUSSI TISCORNIA al Folio N° 31656 Año 1970 por 1/6 cada uno de ellos y finalmente a nombre de JOSE DI STEFANO al Folio N° 27543 del Año 1973 por 1/6 en el Registro de la Propiedad de Córdoba. 3º) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Inmueble ubicado en la Localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, designado como Lote Quince de la Manzana “B” y se describe como Parcela irregular de 4 lados que partiendo del vértice B con ángulo interno de 70°42’31” y rumbo Sudoeste (línea B-C) que mide 29.15 metros, lindando con resto de Parcela 12-lote 12, hoy ocupado por Ruta Provincial E-66, Resto de título F°31656 A°1970 y Resto de título F°27543 A°1973, Cuenta n°2301-2146029/2; a continuación el vértice C con ángulo interno de 146°24’21” y rumbo Noroeste (línea C-D) que mide 22.59 metros, lindando con Avenida Argentina; seguido el vértice D con ángulo interno de 57°45’38” y rumbo Este (línea D-A) que mide 41.29 metros, lindando con resto de Parcela 12- lote 12, Resto de título F°31656 A°1970-María Nydia Tiscornia de Mussi, Sara Tiscornia de Di Stefano, Nylda Isolina Tiscornia de Realmonde, Camila María o Nydia Natividad Mussi de Iacarino, Nicolás Pedro Antonio Bienvenido Mussi Tiscornia, Cuenta n° 2301-2146029/2- Resto de título F°27543 A°1973 de José De Stefano; y cerrando la figura el vértice A con ángulo interno de 85°7’30” hasta el vértice inicial (línea A-B) que mide 31.16 metros, lindando con resto de Parcela 12- lote 12, Resto de título F°31656 A°1970-María Nydia Tiscornia de Mussi, Sara Tiscornia de Di Stefano, Nylda Isolina Tiscornia de Realmonde, Camila María o Nydia Natividad Mussi de Iacarino, Nicolás Pedro Antonio Bienvenido Mussi Tiscornia, Cuenta n° 2301-2146029/2- Resto de título F°27543 A°1973 de José De Stefano. Lo que encierra una superficie total de 823.28 metros cuadrados. – El inmueble se encuentra inscripto bajo la Nomenclatura catastral N° 2301291105018012 (Afectación Parcial) y bajo la Cuenta de Rentas Número 230121460292. Se

transcribe el decreto que ordena el juicio: COSQUIN, 29/04/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 19/03/24 presentada por el Dr. Perla: Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a herederos de la Sra. Susana Pura Rouillon para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba (en los términos del Acuerdo Reglamentario n.º1362 Serie “A”), a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondientes, a cuyo fin oficiase. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio. FIRMADO por MACHADO Carlos Fernando Juez de 1era Instancia, FRACCHIA Carola Beatriz Prosecretaria Letrada 1era Instancia. 2024.04.29. Firmado digitalmente por FRACCHIA Carola Beatriz Prosecretaria Letrada 2024.05.15.

10 días - N° 529478 - s/c - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1a Instancia y 15a Nominación de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados: “DUARTES, JORGE RAUL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Exp. número 5859206”, cita y emplaza a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: un lote de terreno ubicado en Av Rancagua 4983 de Barrio Parque Liceo III ,Ciudad de Córdoba - Pedanía Departamento Capital, designado como Lote 2 de Manzana 155 Nom Catastral 11-01-01-16-28-017-022,generando una superficie de 373,31 mts2,respondiendo a la si-

guiente descripción :esquinero Noroeste, vértice 1, con un ángulo acotado a la cuerda de arco de dicho vértice de 102,44'', con un arco cóncavo en dirección Sureste de 30.00 m de radio, 13,44 de longitud, un ángulo de 25 40 05 y 13,33 m de cuerda, llega a vértice 2, a partir del 2 que con un ángulo interno acotado a la cuerda de arco de 77 16, lado 2-3 de 29,67 m, a partir de 3, con un ángulo interno de 90.00 ,lado 3-4 de 13.00 m, a partir del 4, con un ángulo interno de 90 00;lado 4-1 de 26,73 m y linda entre vértice 1 y 2 con avenida Rancagua, entre vértice 2 y 3 con parcela 6, propiedad de Establecimiento Five SA F 22693 A 1955, entre vértice 3 y 4 con parcela 3 Propiedad de Imaca Nogales Wilfredo Zenón MFR 84467 y entre vértice 4 y 1 con parcela 4 propiedad de Alberto Ludueña MFR 113876., para que en el plazo de 3 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC). Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ LAURA MARIELA, JUEZ- PARMIGIANI JULIANA, PRO-SECRETARIA. Cba, 11/12/2020.-

10 días - N° 529542 - s/c - 19/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: GIUSTINA, JUSTINO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte 11046027, ha dictado la siguiente resolución: MORTEROS, 15/04/2024.- Admitase la presente demanda de Usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Amelia Margarita Sorasio o Sorasio de Gonzalez Loza, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo cítese y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts. 783, 152 y 165 del C. de P.C.- Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho

y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza; Dra. Marcela R. Almada – Prosecretaria. El inmueble se designa como: una fracción de terreno, ubicada en Colonia Isleta, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, designada como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTISIETE, que mide: doce metros por treinta y nueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y linda: al Oeste, calle pública; al Norte, con Lotes Seis, Siete y Ocho; al Sud, con Lote Diez; y el Este, con Lote Doce.- Que se encuentra inscripto en la Matrícula 1.792.588 del Departamento San Justo (30), Numero de Cuenta 30-01-3177298-3, designación catastral 3001410104027015, según Plano de Mensura e Informe de la Dirección General de Catastro se describe como LOTE 102 de la MANZANA 27 y sus colindantes son: Parcela 001 de DEPETRIS Nicolás Santiago, Colindando con Parcela 002 de SORASIO DE GONZALEZ LOZA Amelia; Parcela 003 de BOLATTI Mabel Betina y colindando con Parcela 004 de BOLATTI Mabel Betina.-

10 días - N° 529512 - s/c - 24/6/2024 - BOE

VILLA MARIA: El juez de 1era Inst. y 4ta Nom. Civ. Com. y de Flia, Sec. 7 de la Ciudad de Villa María en autos: GAFARE, IAN KHALIL Y OTRO - USUCAPION- EXPTE: 3309717, cita y emplaza a terceros interesados como así también al colindantes: Alfredo GROSSO y a quines se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: "lote 9 de la manzana "A" – parcela 021 de la manzana oficial de la ciudad de Villa María, inscripta al con el dominio: 1906, folio: 3190, año 1999, correspondiéndole el derecho de propiedad equivalentes a las cuatro quintas (4/5) partes indivisas sobre el citado lote a nombre de Orlando Raúl GAFARE; e inscripto con dominio 13038, folio 15850, año 1959, correspondiente a derechos de propiedad equivalentes a una quinta (1/5) parte indivisa sobre

el lote 9 a nombre de Ángel Guillermo HOYOS, empadronado en la cuenta n°: 16-04-0.182.124/1 a nombre de Ibraim Raúl GAFARE y Ángel Guillermo HOYOS. La superficie total afectada a la posesión es de cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (462,52mts.2)", para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley.

10 días - N° 530576 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 1, hace saber que en los autos caratulados: "GRIÑO, LUCIA INES - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION – N° 2849484", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 70- La Carlota, 16/05/2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Lucía Inés Griño DNI N°10.249.382, por medio de su letrada apoderada, la Dra. María Fernanda Yrazola M.P. 2-552, en contra del titular registral, Lauquen S.A. o Lauquen Sociedad Anónima, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en zona rural en Colonia Celina, Pedanía Loboy, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, y según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Pablo Beacon, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N°0563-006637/2015, con fecha 28/07/15, el cual afecta de manera total la parcela 0432-5415, inscripta ante el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N°279993, designado como Lote 5, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N°36050211130/9 y de manera parcial, la parcela 0432-5416, inscripta bajo la Matrícula N°279992, empadronada por ante la Dirección General de Rentas bajo el N°36050211129/5, ambas a nombre de Lauquen Sociedad Anónima y se describe como "Lote 264829-507307, hoja de registro gráfico número 432, y tiene las siguientes medidas y linderos: su lado nor-este partiendo del esquinero nor-oeste, vértice A, con ángulo 89°02'39" y rumbo sur-este, línea A-B, mide novecientos setenta y tres metros noventa y nueve centímetros lindando con camino público; su lado sud-este, desde el vértice B, con ángulo de 90°29'20" y rumbo sud-oeste, línea B-C, mide dos mil dos metros ochenta y cinco centímetros lindando con resto de parcela 432-5216 de Lauquen Sociedad Anónima, inscripto en Matrícula 279992; su lado sud-oeste, desde el vértice C, con ángulo de 89° 38'00" y rumbo al noroeste, línea C-D, mide novecientos

cincuenta y siete metros sesenta y tres centímetros, lindando con camino público; por último el lado nor-oeste, desde el vértice D, con ángulo de 90° 50' 01" y rumbo noreste, línea D-A, mide dos mil cinco metros diez centímetros hasta cerrar el polígono y colinda en este último tramo con ruta provincial número tres. Lo descripto consta de una superficie de CIENTO NOVENTA Y TRES HECTÁREAS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS (193 HAS. 5316MTS.) II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.-III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto I del presente resuelvo, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de la actora. -IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios de la Dra. María Fernanda Yrazola M.P. 2-552, en la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento cuatro (\$388.104), suma que se distribuirá conforme lo expuesto en el considerando respectivo; y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Dr. Rubén Alberto Muñoz – Juez - La Carlota, 17 de mayo de 2.024.

10 días - N° 529571 - s/c - 4/6/2024 - BOE

El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra E. Cuneo, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María, Eugenia, González en autos: "EXP. 6534864 - MARINO, GRACIELA BEATRIZ Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y, como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Municipalidad de La Paz, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Federico Benitez, Dora del Carmen Villegas, Rosendo Gil Cabrera, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Que el inmueble que se pretende usucapir, conforme plano de mensura para Juicio de Usucapion aprobado por la Dirección General de Catastro el 1 de Marzo de 2017 bajo el Expte. N° 0033-100648/2016,

resulta una fracción de terreno URBANO ubicada sobre Calle Pública s/n, lugar Las Chacras, localidad La Paz, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, que se designa como Lote 101 Manzana sin designación, que conforme ANEXO que forma parte integrante de la mensura, se describe de la manera siguiente: "Inmueble ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio Localidad de La Paz, Lugar Las Chacras, sitio en Calle pública sin numero, designado como lote 101 según esta presente mensura, de la manzana 10 (manzana oficial no consta).- La parcela objeto de la posesión se describe con las siguientes dimensiones lineales y angulares: Partiendo del vértice A con un ángulo interno de 86°57'57", recorremos la línea AB con rumbo sureste con una distancia de 129,93m, llegamos al vértice B; desde este vértice B con un ángulo interno de 92°17'9" recorremos hasta la línea BC con rumbo suroeste, hasta el vértice C tenemos una distancia de 77,56m; desde este vértice C con un ángulo interno de 89°32'25" recorremos una distancia CD de 129,08m siguiendo un rumbo noroeste hasta llegar al vértice D; desde este vértice D con un ángulo interno de 94°12'29" recorremos una distancia DA de 74,95m con rumbo noreste hasta llegar al vértice A de partida. Superficie total de terreno de 9858,72m². Los colindantes son: al Norte calle publica de por medio con parcela sin designación catastral, sin antecedente dominial, de Titular desconocido. Al Este parcela sin designación catastral, sin antecedente dominial, de Titular desconocido, posesión de Federico Benitez. Al Sur en parte con Parcela sin designación Catastral, D° 14280 F° 17156 A° 1939 de Carmen Villegas y en parte con parcela sin designación catastral, sin antecedente dominial, de Titular desconocido posesión de Fernando Cabrera. Al Oeste parcela sin designación catastral, sin antecedente dominial, de titular desconocido posesión de Mónica Aguirre y de Victorio Gechehin" (sic).-OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 4°, Ley N° 8884; art. 25, Ley N° 9100).- Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.14.

10 días - N° 529668 - s/c - 31/5/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, en autos: " SAGUIER, MARCELO IGNACIO - USUCAPION" Expte. SAC N° 2369560", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 36. VILLA DOLORES, 25/04/2024. Y VISTO: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes

y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal al Sr. Marcelo Ignacio Saguier, D.N.I. N° 22.467.125, CUIL/CUIT 20-22467125-4, argentino, nacido el 13 de octubre de 1971, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Alvarez Thomas 1738, ciudad Autónoma de Buenos Aires, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno emplazado en zona rural, sita en la localidad de Las Chacras (Sur) Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba que se designa como lote 2534-0582, Nomenclatura Catastral: Dpto 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y parcela 0582 y que conforme Anexo descriptivo del plano de mensura obrante como Exp. Prov. N° 033.61919-2011 aprobación de fecha 02/02/2012 se describe de la siguiente manera: A partir del vértice "F" con ángulo interno de 127°40' se miden 24.49 metros hasta el vértice "G" desde donde con ángulo interno de 164°23' se miden 66.91 metros hasta el vértice "H" desde donde con ángulo interno de 178°16' se miden 33.24 metros hasta el vértice "I" desde donde con ángulo interno de 69°26' se miden 113.64 metros hasta el vértice "J" desde donde con ángulo interno de 109°04' se miden 10.76 metros hasta el vértice "K" desde donde con ángulo interno de 194°13' se mide 24.55 metros hasta el vértice "A" desde donde con ángulo interno de 145°42' se mide 39.79 metros hasta el vértice "B" desde donde con un ángulo interno de 127°16' se miden 4.18 metros hasta llegar al vértice "C" desde donde con ángulo interno de 217°09' se miden 6.85 metros hasta el vértice "D" desde donde con un ángulo interno de 199°08' se miden 32.55 metros hasta el vértice "E" desde donde con un ángulo interno de 87°41' se miden 73.96 metros cerrando así el polígono al arribar al vértice "F" con lo que totaliza una superficie de 1ha 159.44m². La propiedad colinda en su costado Norte lados J-K con Ramón Villegas Parcela sin designación datos de Dominio no constan, en sus lados K-A A-B con Antonia y Nicolás Becerra Parcela sin designación datos de Dominio no consta, en sus lados B-C C-D D-E con Sucesión de Arturo Romero Parcela sin designación datos de dominio no constan, en su costado Este con Calle vecinal, en su costado Sur con Arroyo seco, y en su costado Oeste lado I-J con sucesión de Rosendo Cabrera Parcela sin designación datos de Dominio no constan". Todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del juicio y su Anexo (fs. 4/5), realizado y suscripto por el Ingeniero Agrimensor Carlos M. U. Granada, Mat. N° 1261/1, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 02 de febrero de 2012,

actualizado el 11 de agosto de 2014, en Expte. N° 0033-61919-2011 del cual no surgen afectaciones registrales, se designa como Lote 2534-0582, Parcela: 0582, le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0582 y bajo el título observaciones surge: "El bien estaría afectando la cuenta 2905-0581228/8, empadronamiento a nombre de Nicolás y A. J. Becerra". Asimismo del informe N° 549714 112 57315 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (informe de fecha 21/03/2022.) expresa: "1°- Que consultados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2°- Que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. Cabe aclarar que del informe producido por la Delegación Villa Dolores y de la consulta del archivo de mensuras judiciales, no surge ningún dato que permita la realización de un estudio de títulos. 3°- Que el inmueble que se pretende usucapir se empadrona en la Cuenta N° 2905-0581228/8 a nombre de Nicolás y A. J. Becerra, con domicilio tributario en Las Chacras." 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 15 de abril de 2016. ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez". Oficina: 08-05-2024 Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC). Texto Firmado digitalmente por: LARGHI María Alejandra, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.10.

10 días - N° 529671 - s/c - 31/5/2024 - BOE

CORDOBA. El Sr. Juez Civil y Comercial 10^a nom, de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. PEPE María Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO, en autos: STUTZ, ELIZABETH HERMINIA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTE 6199999 ,se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 196. CORDOBA, 19/12/2023. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demandada de prescripción adquisitiva interpuesta por los Sres. Elizabeth Herminia Stutz, Santiago Emiliano Stutz y Ricardo Osvaldo Stutz (hoy sus herederos), en contra de los Sres. Nicasio o Nicacio Peralta y Ángel José de Jesús o Ángel de Jesús Almada (hoy sus herederos), respecto del Inmueble ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Chalacea, en el lugar denominado Las Cañaditas, designado como Lote 607685-443478, que responde a la siguiente descripción: "partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6607207.12 y Este:

4442552.52 rumbo de 312°19'08", y un ángulo en dicho vértice de 149°52'21" y una distancia de 12.11m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte 6607215.27 y Este 4442543.57 a partir de 2, con un ángulo interno de 208°41'37" lado 2-3 de 129.30m, a partir de 3, un ángulo interno de 92°00'56", lado 3-4 de 1279.87m a partir de 4, con ángulo interno de 87° 22' 08", lado 4-5 de 247.94m, a partir de 5, con ángulo interno 94°34' 14", lado 5-6 de 126.66m a partir de 6 con un ángulo interno de 268°54' 30", lado 6-7 de 522.01m a partir de 7 con un ángulo interno de 179°46' 07", lado 7-8 de 696.45m, a partir de 8, con un ángulo interno de 89°07' 11" lado 8-9. 1603.04m, a partir de 9, con un ángulo interno de 89° 55' 12" LADO 9-10 DE 868.38M, a partir de 10, con un ángulo interno de 91°10' 27" lado 10-11 de 425.45m a partir de 11, con un ángulo interno de 268°35' 17", lado 11-1 de 448.81m, encerrando una superficie de 211 has. 1945 metros cuadrados. Y linda con: lados 1-2,2-3,3-4 y 4-5 con Camino Publico, lados 5-6 y 6-7 con Parcela 114-1879, MFR n° 1.440.784, de Juan Carlos Fratesi, cta. n° 25- 01-0122822/0, lado 7-8 con Parcela 114-1979, de propietario desconocido, lado 8-9 con Parcela 114-2081, MFR n° 1.443.803 de Santiago E. Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298508/3 con Parcela 114-1880 MFR N° 1.446.126, de Santiago Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298502/4, y con parcela 114-1780 F° 13.803 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1204932/7, lado 9-10,10-11 11-1, con Parcela 114.1578, F° 28189 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1886834/6. (Datos formulados por la Agrimensora Andrea R. Vera que constan en el anexo del plano de posesión e inscripto en Dirección Provincial de Catastro) El inmueble relacionado carece de inscripción registral". En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de los actores, pues poseen animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1973) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).-2°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).-3°) Oportunamente, previo los informes de ley y trámites de ley, que correspondan realizar ante el Registro General de la Propiedad del Inmueble, en función de la situación del inmueble que según, se acreditó en autos, carece de número de dominio, ordenar, previa realización de los trámites administrativos pendientes, se inscriba la titu-

laridad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz (1/9), y María Pía Stutz, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez (1/6) y María Virginia Martínez (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz (1/9), Sr. Guillermo Stutz (1/9) y Sra. María Laura Stutz (1/9), el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto y ordenar la debida inscripción en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba (arg. art. 789, 2° párr., CPC).-4°) Imponer las costas por el orden causado.-5°) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.-Protocolícese, hágase saber y dese copia.fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO : AUTO NUMERO: 53. CORDOBA, 07/03/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Corregir el error incurrido en el punto I, de la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en la cual se consignó incorrectamente el nombre del Sr. Santiago Emilio Stutz, como "Emiliano"; debiendo leerse de manera correcta como "Emilio". II) Ampliar el Resuelto III) de la Sentencia N°: 196, dictada con fecha 19/12/2023 por este tribunal, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "...se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz D.N.I. N°: 20.621.613 (1/9), y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481(1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078 (1/6) y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604 (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz D.N.I. N°: 24.281.562 (1/9), Sr. Guillermo Stutz DNI N° 25.457.949 (1/9), y María Laura Stutz N°: 26.181.457 (1/9)...". III) Tómese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos

como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificadora. Protocolícese, hágase saber y dese copia. -fdO: CASTAGNO Silvana Alejandra-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: AUTO NUMERO: 119. CORDOBA, 03/05/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Ampliar la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en los términos requeridos por el Registro General de la Propiedad de la Provincia, la que quedará redactada en su parte resolutoria de la siguiente manera: "... se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, CUIL:27-05215758-2, nacida el 08/02/1947, viuda de sus primeras nupcias de Ricardo Osvaldo Stutz, con domicilio en calle 25 de mayo n° 30, 7° piso A, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; en su carácter de cónyuge, (1/9); y de sus hijos Andrés Cristian Stutz, D.N.I. N°: 20.621.613, CUIT: 20-20621613-2, nacido el 09/01/1969, divorciado, con domicilio en calle Belgrano n° 151, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, (1/9); y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481, CUIT: 27-22534481-2, nacida el 04/07/1972, casada en primeras nupcias con Javier Fernando Ramón Paz Zavalia, con domicilio en Camino de Sirga n° 1451, Country Cerro Azul, lote 28- Manantial Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078, CUIT 2718539078- 6, nacida el 02/11/1967, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Cisneros, con domicilio en calle La Posta n° 2228. Barrio Altos de Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604, CUIT:27-18015604-1, nacida el 12/08/1966, divorciada, con domicilio en calle Av. Gandhi n° 651 - Jardín Japonés casa 8-Barrio Jardines del Valle, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz, D.N.I. N°: 24.281.562, CUIT :23-24281562-9, nacido el 08/11/1974, casado en primeras nupcias con Lucía Moyano Moreno, con domicilio en calle Las Acacias n°616, Barrio Cuesta Colorada, Ciudad de La Calera, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9); Sr. Guillermo Stutz, DNI: 25.457.949, CUIT: 20-25457949-2, nacido el 06/10/1976, casado en primeras nupcias con Carolina Fernández, con

domicilio en calle Ciudad de Valparaíso n° 3287, Barrio Jardín, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/9); y María Laura Stutz N°: 26.181.457, CUIT: 27-26181457-4, nacida el 07/01/1978, casada en primeras nupcias con Mauricio Burckwardt Rubio, con domicilio en calle Manzana 82-Lote 24, Barrio Sierra Nueva, Ciudad de Mendiola, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9);... II) Tómese razón del presente en la resolución modificadora tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificadora. Protocolícese, hágase saber y dese copia. - fdO: CASTAGNO Silvana Alejandra.

11 días - N° 529685 - s/c - 19/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 8va. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Nicolás Maina, en los autos caratulados: "EBERHARDT, Julio Alberto - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión (Expte. N° 5532882)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo del autorizante; cita y emplaza a la demandada, Corte y Bazzini SRL, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse. También cita a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes: Asociación Asamblea Evangélica Libre y sucesión o sucesores María Esther Corradini, para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Descripción del inmueble: "Lote 41 de la manzana "E", sito en calle Juan Martín de Pueyrredón s/n°, Barrio El Caracol, de la Ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice A con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 71° 21', tramo A-B de 34,95 m.; desde el vértice B con ángulo interno de 170° 27', tramo B-C de 1.00 m., ambos tramos lindando al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice C con ángulo interno de 118° 12', tramo C-D de 52,99 m., que linda al Nor-Este con Parcela 29, desde el vértice D con ángulo interno de 270° 00', tramo D-E de 18,32 m., que linda al Nor-Oeste con Parcela 29; desde el vértice E con ángulo interno de 270° 00', tramo E-F de 43,17 m., que linda al Sur-Oeste con Parcela 29; desde el vértice F con ángulo interno de 38° 04', tramo F-G de 43,12 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice G

con ángulo interno de 146° 47', tramo G-H de 62,23 m., que linda al Nor-Este con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice H con ángulo interno de 202° 56', tramo H-I de 6,99 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice I con ángulo interno de 62° 13', tramo I-J de 87,37 m., que linda al Sur-Este con Parcela 22; desde el vértice J con ángulo interno de 90° 00' y cerrando la figura, tramo J-A de 123,65 m., que linda al Sur-Oeste con lote 2 de la manzana 107 (parcela 49); todo lo que encierra una superficie de 7560,81 m.². Conforme el citado plano, la nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mz.54, Parc.41 y el mismo afecta de manera total a los lotes: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, todos de la manzana "E", cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en las matrículas 1.883.993, 1.884.012, 1.884.018, 1.884.019, 1.884.066, 1.884.458 y 1.884.461; respectivamente.-

9 días - N° 529750 - s/c - 24/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO- EXPEDIENTE SAC: 2340591 - SUCESORA DE PLANO, MONICA SANDRA: FRANCESCHI ABIGAIL ARACELI - USUCAPION - PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 36 DEL 30/04/2024 - JUZGADO C.C. FAM.3A - SEC.5 - SAN FRANCISCO- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión articulada y, en consecuencia, declarar adquirido por la Sra. Mónica Sandra Plano (fallecida el día 25/11/2022), DNI N° 18.343.586, soltera, mayor de edad, con domicilio real en calle Rioja 2232 de la localidad de San Francisco (provincia de Córdoba), el siguiente inmueble: una fracción de terreno que según plano de mensura de posesión confeccionado por la Ing. Mónica C. Paschiero aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 11/2/2016 en expediente 0589-009539/2015, se designa como Lote N° 100, Manzana 150, Sección 02, de la ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se ubica en calle Rioja 2232; que mide al Nor-Este (lado A-B) 9,40 metros; al Sud-Este (lado B-C) 25,50 metros; Sud-Oeste (lado C-D) 9,40 metros; y finalmente al Nor-Oeste (Lado D-A) 25,50 metros, lo que hace una superficie total de 239,70 metros cuadrados; y linda al Nor-Este con Parcela N° 40 de sucesión indivisa de Omar Marcelo Álvarez; al Sud-Este en parte con parcela N° 19 de De Carli, Jorge Bernardo, en parte con la parcela N° 18 de De Carli, Carlos Roberto, y en parte con la parcela N° 17 de González, Ramón Adrián; al Sud-Oeste con calle Rioja, y al Nor-Oeste con la parcela N° 21 de Rosa, Carlos

Alberto. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de cuenta: 30-02-1647155/9, Designación catastral Dep. 30, Ped. 02, Pblo. 52, C. 02, S. 02, M. 150, P. 100, e inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula n° 1.728.028. 2) Ordenar la inscripción de la adquisición dominial de los derechos y acciones de titularidad del demandado sobre el inmueble descripto, a nombre de la actora, Sra. Mónica Sandra Plano. 3) Ordenar que -simultáneamente- se proceda a la cancelación de las inscripciones del dominio anteriores a la presente en orden a los derechos objeto de esta acción y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789CPCC). 4) Ordenar oportunamente oficiar a la Dirección General de Rentas de la Provincia y a la Dirección de Catastro provincial la inscripción del referido dominio a nombre de la usucapiente. 5) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790, CPCC. 6) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios de la Ab. María Inés Cassina para cuando exista base cierta para ello.- Protocolícese y hágase saber- FDO:VIRAMONTE Carlos Ignacio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 529973 - s/c - 7/6/2024 - BOE

En autos caratulados: "ASOCIACION BOMBARDEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MORTEROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2047669) la Sra. Jueza de 1° Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 98 – Morteros, 10/05/2024: Y VISTOS:.. y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición entablada, declarar adquirido el dominio mediante prescripción y en consecuencia reconocer a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, con domicilio en calle Uspallata esquina León XIII de la ciudad de Morteros (Cba.), propietario del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 13/09/2012 mediante Exp. Prov. N° 0589-004308/2011 y la descripción del inmueble según plano es: "una fracción de terreno situada en la manzana oficial dieciséis de la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, individualizado como lote 10 que mide en sus costados Sur-Este y Nor-Oeste: 92.10 metros y en sus costados Nor-Este y Sur-Oeste: 48:55 metros, superficie de 4.471,46 metros cuadrados. Linda al Nor-Este, con Uspallata, al Nor-Oeste con calle León XIII, al Sur-Oeste con calle Suipacha y al Sur-Este parte con la parcela 8 de la Cooperativa

de Vivienda, Consumo y crédito horizonte Limitada y parte con la parcela 3 de Catalina Anguino de Bertone (hoy su sucesión) – Miguel Anguino (hoy su sucesión) – Victoria Anguino (hoy su sucesión) – Realdo Francisco Anguino (hoy su sucesión) Adelina Teresa Anguino (hoy su sucesión) – Juan Andrés Anguino. Nomenclatura catastral: 3001410102057001, Número de cuenta 300122917821, superficie 4.471,46 m2 Ubicación y designación, Depto. San Justo, provincial Dpto: 30, Ped. Libertad, provincial. P:01, Munic. Morteros Provincial: Pblo: 41, Prov. C 01, Prov. S.02 Mun. 02; Calle y N°: Uspallata león XIII Suipacha, Prov.: M. 057, Mun. 057 Lote 10 Manz. 16 prov. P:010, Mun. 010. II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y Diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de las Dras. Verónica Beatriz Isuani y Eliana Elizabeth Jojot cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza.- Dra. Gabriela A. Otero – Secretaria.-

10 días - N° 530115 - s/c - 24/6/2024 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, 20/03/2024. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 7ª Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Santiago BUITRAGO, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Ivana Inés COLAZO, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10706063 - GODOY, MONICA BEATRIZ - USUCAPION" cita y emplaza, por medio de edictos que se publicarán diez veces en el lapso de veinte (20) días en el boletín oficial y un diario local, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a BIMACO SRL como posibles titulares del derecho, a los colindantes BIMACO SRL y Clelia Marcela GOMEZ, y a todo aquellos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cito en calle Pasaje Elías Moyano 1495, individualizado según datos de Catastro con el N° 2405520402247012, empadronado en la Dirección General Rentas bajo el número de cuenta 240517041557, inscripto en el RGP con la matrícula N° 1.606.871. Según Plano de Mensura para Usucapición se describe como: "INMUEBLE ubicado en departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, en la Ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana OF 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 21,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo inter-

no de 90°00', lado B-C de 10,56 m; a partir de C, con un ángulo interno 90°00', lado C-D DE 16,76 m; a partir de D, con un ángulo interno de 135°00', lado D-E de 6,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 135°00', lado E-A de 6,32 m; encerrando una superficie de 212,76 m2. Y linda con: lado A-B con parcela 013 (lote 12) de Gomez Clelia Marcela Prop. N° 2405-1.704.156/5 – Mat. N° 690.961, lado B-C con parcela 011 (lote 10) de Bimaco Sociedad de Responsabilidad Limitada Prop. N°2405-1.704.154/9 Mat. N° 1.606.869, lado C-D con CALLE PATRICIAS MENDOCINAS esquina con CALLE ELIAS MOYANO, lado E-A con CALLE ELIAS MOYANO."

10 días - N° 530265 - s/c - 7/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Cba.- Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, en autos: "BADRA, Carlos Alberto – USUCAPION" Expte N° 6796580 cita y emplaza al demandado Santos Castellano de Castellano y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, Ines Ferreyra, Blanca Ferreyra, Maria Emma Bianchi y Fernando Crespo, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley, con respecto al inmueble a usucapir, se encuentra ubicado: Lugar Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento de San Javier de la Provincia de Córdoba, y se designa como Lote 2532-9584 y al cual le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29; Ped.: 03; Hoja: 2532; Parcela: 9584.- y se describe el lote de la siguiente manera: Partiendo del Vértice A y con rumbo Sur se miden 6,32 m hasta el vértice A1. Desde este punto con rumbo Sur y un ángulo interior de 182° 1' se miden 25,17 m hasta el vértice B. Desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo interior de 86°45' se miden 5,45 m hasta el vértice C. Desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo interior de 168°35' se miden 4,45 m hasta el vértice D. Desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo interior de 187°26' se

miden 19,72 m hasta el vértice E. Desde este punto con rumbo Oeste-Noroeste y un ángulo interior de 162°43' se miden 10,29 m hasta el vértice F. Desde este punto con rumbo Norte y un ángulo interior de 114°7' se miden 32,43 m hasta el vértice G. Desde este punto con rumbo Este-Sudeste y un ángulo interior de 77°7' se miden 39,74 m, cerrando la parcela y formando un ángulo interior de 101°16' con el lado A-A1. Formando una superficie de 1282,47 Metros Cuadrados.- Los colindantes del presente lote descripto ut-supra, son: Al Norte, con parcela sin designación, posesión de Inés Ferreyra y Blanca Ferreyra; al Este con parcela sin designación, posesión de María Emma Bianchi, al Sur con calle Los Molles; al Oeste con parcela sin designación, posesión de Fernando Crespo.- Plano Expediente 0033-37830/10 de fecha 28 de Diciembre de 2010.- Afecta parcialmente Dº 8370 Fº 9876 Aº 1939 Titularidad de Santos Castellano de Castellano. OFICINA: 20 de Diciembre de 2023.—
NOTA: El edicto deberá publicarse durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.-
Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI María Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO.
Fecha: 2023.12.26.

7 días - N° 530574 - s/c - 26/6/2024 - BOE

CARLOS PAZ. El Juzgado Civ., Com. Conc. y Fam. de 2a. Nominación, Secretaría N° 3 de Carlos Paz, en los autos caratulados: "TISSOZ, LEONOR ORFELIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. No 2958292", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 102. - CARLOS PAZ, 17/05/2024. - Y VISTOS:.....- Y CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapion y, en consecuencia adjudicarle a Leonor Orfelía Tieso, DNI n° 11.449.145, CUIL/CUIT: 23-11449145-4; Nacionalidad: Argentina; estado civil: casada en primeras nupcias con el señor Ricardo Alberto Rojo, por adquisición mediante prescripción adquisitiva de fecha 31 de diciembre de 2017 el inmueble que afecta: - de manera total el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula N° 1.632.636: "Fracción de terreno número diez y seis de la manzana treinta y cinco de la Primera Sección de Villa San Nicolás, trazado en el establecimiento Santa Leocadia, Depto. Santa María, Pedanía Calera, de esta Provincia, de acuerdo al plano de división de dicho establecimiento, hecho por el Ing. Julio de Tezanos Pintos y de subdivisión del lote cuatro, efectuada por el Ing. Adolfo Dunazevich, midiendo dicho lote 10 m de frente por 32 m de fondo, o sean una superficie total de 320m², lindando: al norte con parte del lote catorce; al sud calle n° 5, al Este lote n° 17 y al oeste lote n° 15.

Dicho inmueble cuenta con antecedente dominial: Cron. Dominio Folio: 355, año 1934. Del informe catastral surge que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, y la posesión afecta de forma total el inmueble identificado en la matrícula n° 1.632.636; -De manera parcial el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula N° 1.632.637: "Fracción de terreno número diez y siete de la manzana treinta y cinco de la Primera Sección de Villa San Nicolás, trazado en el establecimiento Santa Leocadia, Depto. Santa María, Pedanía Calera, de esta Provincia, de acuerdo al plano de división de dicho establecimiento, hecho por el Ing. Julio de Tezanos Pintos y de subdivisión del lote cuatro, efectuada por el Ing. Adolfo Dunazevich, midiendo dicho lote 10 m de frente por 32 m de fondo, o sean una superficie total de 320m², lindando: al norte con parte del lote 14; al sud calle n° 5, al Este lote n° 18 y al oeste lote n° 16. Dicho inmueble cuenta con antecedente dominial: Cron. Dominio Folio: 358, año 1934. Del informe catastral surge que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, y la posesión afecta de forma parcial el inmueble identificado en la matrícula n° 1.632.637. - Y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Adrián Federico Zurbriggen Matrícula 1353/1, corre bajo el N° de expediente n° 0576-006663/2015 se describe como: "Lote cien (100) de la manzana treinta y cinco (35), sito en calle Lelack, ubicado Villa San Nicolás, Municipio Malagueño, Pedanía Calera, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba. El inmueble se designa catastralmente como 31-01-34-01-02-035-100. La parcela se describe de la siguiente manera: Con inicio en vértice A y rumbo Nor-Oeste hacia el Sur-Este, de 95°30', se detalla el polígono A-B-C-D-E-A de la mensura, de donde: 1.- Al Nor-Este: 11,06 mts. (lado A-B) lindando con Lote 14, Parcela 025, propiedad de Montenegro, María Mercedes, Matrícula 714.298, Cuenta N° 310118549553, con vértice en el punto B, y ángulo de 88°36'; 2.- Al Sur-Este: dos tramos: el primero de 15,96 mts. (lado B-C), con vértice en el punto C de 180°51' y el segundo de 16,05 mts. (lado C-D), con vértice en el punto D, y ángulo de 90°33', lindando con resto de Lote 17, Parcela 022, propiedad de Antola, Pascual José, D° 317; F° 358; T° 2; Año 1934, Cuenta N° 310101691852; 3. Al Sur-Oeste: 10,51 mts. (lado D-E), lindando con calle Lelack, con vértice en el punto E y ángulo de 90°00'; 4.- Al Nor-Oeste: 32,00 mts. (lado E-A) lindando con Lote 15, Parcela 024, propiedad de Aste, Mario, D° 315; F° 356; T° 2; Año 1934, Cuenta N° 310101691925, con vértice en el punto A, y ángulo de 90°00'; y así cerrar el polígono con el rumbo de inicio; Con una superficie total de 343,26 metros cuadrados.

Afecta de manera total el inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a las matrículas n° 1.632.636 y de manera parcial el inmueble inscripto a la matrícula n° 1.632.637. - II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de Leonor Orfelía Tieso, DNI n° 11.449.145. - III. Sin costas. - IV. Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello.- PROTOCOLICISE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. Dra. RODRÍGUEZ, Viviana, Juez/a 1ra. Instancia.

1 día - N° 530778 - s/c - 28/5/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 12º Nom. de la Cdad. de Cba. Dra. LINCON Yessica Nadina, Secretaria a cargo de la Dra. CONCI Lorena Mariana en estos autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 4923481 - TRISTAN, BEATRIZ DEL CARMEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION ha dictado la siguiente Resolución.SENTENCIA NUMERO: 13. CORDOBA, 15/02/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados TRISTAN, BEATRIZ DELCARMEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 4923481. Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por la Sra. Beatriz del Carmen Tristán D.N.I. 14.290.101, en contra de Pedro Néstor Martínez (titular registral conforme matrícula del RGP) y de Sebastián y Domingo Morello S.H. (conforme los alcances de las Sentencias 359 del 03/08/15 y 116 del 06/04/18 dictadas por el Juzgado de Prim. Inst. CC de 13Nom, Con.Soc. 1 Sec. en Expte. SAC 4066758), con costas a la masa falencial de Sebastián y Domingo Morello SH. En consecuencia, declarar que la actora ha adquirido por prescripción adquisitiva operada en el año 2011 -fecha de inicio denunciada en demanda el 6/7/1991-, el dominio del inmueble ubicado sobre calle Padre Luis Monti 1752 de Bº Pueyrredón de esta Ciudad de Córdoba, que se individualiza: i) Según matrícula del Registro de la Propiedad Inmobiliaria (cfr. op. del 11/08/2023): "lote de terreno: edificado ubicado en calle Padre Luis Monti N° 284 de Bº Pueyrredón, Dpto. Capital, designado como lote A, mide 13 ms. 94 cms. de fte. a calle Pedro Luis Monti; 28 ms. 34 cms. en el costado E; 13 ms. 90 cms. en el costado S. y 28 ms. 45 cms. en el costado O., con superficie de 395 ms. 45 cms. cdos., lindando al N. con calle Padre Luis Monti; al S. con lote B, al E. con Pedro Sánchez y al O. con Elías Urani. Nota no expresa desig.

de manz. Matrícula 26745 capital (11)º ii) Según plano de mensura a los fines de usucapir (cfr. fs. 8 y fs. 46): "lote de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, designado como lote A, inscripto en relación al Folio Real N° Expediente SAC 4923481 - Pág. 60 / 62 - N° Res. 13 26.745 a nombre de Pedro Néstor Martínez y que mide 13 ms. 94 cms. de frente a calle Padre Luis Monti, 28 ms. 34 cms. en el costado E, 13 ms. 90 cms. en el costado S. y 28 ms. 45 cms. en el costado O., lindando en su costado Noroeste con calle Padre Luis Monti, en su costado Noreste con parcela 13, PH1 Cuenta N° 1101- 2225527/1 a nombre de Alicia Corbella, PH2, cuenta N° 1101-2225528/0 a nombre de Susana Corbella y PH3, cuenta N° 1101- 2225529/8 a nombre de Alicia Corbella; en su costado Sudeste con parcela 56-lote B, cuenta N° 1101-1598854/9 a nombre de Luis Alberto Martínez y en su costado Sudoeste con parcela 11, lotes 9 y 10, cuenta N° 1101-0019592/5 a nombre de Elías Urani e hijos S.A ...º iii) Nomenclatura Catastral 1101-1598853/1 a nombre de Pedro Néstor Martínez. Número de cuenta de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba N° 110115988531. Téngase presente que existe con relación al inmueble, servidumbre de paso perpetua y gratuita a favor del lote B anotada en el mencionado asiento de dominio en la sección gravámenes, restricciones e interdicciones, F° 343/948. Escrit. 49 del 2/09/970 del escribano Eduardo Jones Otero, Registro N° 609. II.- Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a la matrícula N° 26745 (11). III.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que tomen razón de lo aquí resuelto. Expediente SAC 4923481 - Pág. 61 / 62 - N° Res. 13 IV.-Diferir la regulación definitiva de los honorarios de los letrados intervinientes. Regular de manera provisoria, en favor de los Dres. Estela Maris Altamirano y Walter D. Ruffener la suma conjunta de \$58.471,40. V.- Una vez firme la presente decisión corresponde su remisión al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de 13 Nom. Concursos y Soc. 1 (art. 21, penúltimo párrafo, última parte de la LCQ y 133 de la citada normativa) atento la tramitación de la quiebra de Sebastián y Domingo Morello SH. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LINCON Yessica Nadina JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.02.1 La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 12º Nom. de la Cdad. de Cba. Dra. LINCON Yessica Nadina, Secretaria a cargo de la Dra. CONCI Lorena Mariana en estos autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 4923481 - TRISTAN, BEATRIZ DEL CARMEN - USUCAPION - MEDI-

DAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION ha dictado la siguiente Resolución. AUTO NUMERO: 20. CORDOBA, 19/02/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: TRISTAN, BEATRIZ DEL CARMEN USUCAPION - MEDIDASPREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. N° 4923481 Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y en consecuencia rectificar la Sentencia nro. 13 de fecha 15/02/2024, en su parte resolutive en donde dice "Sra. Beatriz del Carmen Tristán D.N.I. 14.290.101", debe decir "Sra. Beatriz del Carmen Tristán D.N.I. 13.961.847". Procédase por Secretaría a la anotación marginal de la presente en SAC. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LINCON Yessica Nadina JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.02.19

1 día - N° 530811 - s/c - 28/5/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Deán Funes, Secretaría a cargo de la Dra. María Elvira Casal, en los autos caratulados: "FARJATT, CARLOS LEONARDO - USUCAPION, EXPTE. SAC: 10189444", por decreto de fecha 09 de mayo de 2024 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación (art. 165 CPCC); dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante. Cítese y emplácese a las demandadas MARÍA MERCEDES NATIVIDAD VILLARREAL y ANA MARÍA ROMERO para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía, y a todos quienes se consideren con derecho a usucapir. Cítese al representante de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad San José de la Dormida y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y a los colindantes del inmueble, conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del Art. 784 del C.P.C.C.. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Emma Del Valle MERCADO, Juez. Dra. Luciana Paola CASERMEIRO, Prosecretaria Letrada. Predio a usucapir: LOTE DE TERRENO: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre Avenida San Martín 22, de la localidad de San José de la Dormida, Pedanía Dormida, Dpto. Tulumba de esta Provincia, de

forma cuadrangular, con una superficie total de METROS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (11.660,20 m2), que se describe según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Garribia, M.P. 1953, visado y aprobado el 3 de julio de 2020 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente n° 0579-007616/2019, como lote 100, con la siguiente orientación: partiendo del punto 1 hacia el punto 2, en dirección ESE, una línea 1-2, que consta de 96,76 mts., con un ángulo interno en el punto 1 de 90°24', que linda hacia el N con calle Hipólito Irigoyen; desde este punto 2, en dirección SSO, la línea 2-3 de 129.15 mts. con un ángulo interno en el punto 2 de 84°46', colindando hacia el E con calle colectora Fray Vicente Fernández; de punto 3 a punto 4, con rumbo ONO, la línea 3-4 de 85.88 mts., con un ángulo interno en el punto 3 de 93°55', colindando hacia el S con Avenida San Martín, de punto 4 a punto 1 y cerrando la figura, con rumbo NNE, la línea 4-1 de 126.65 mts., con un ángulo interno en el punto 4 de 90°55', colindando hacia el O con calle Pedro J. Juárez, encerrando una superficie de 11.660,20 m2. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 350424760235 a nombre de FARJATT CARLOS LEONARDO, con la siguiente nomenclatura catastral: 35-04-26-01-01-065-002 y no posee afectación dominial alguna. El presente edicto se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo prescripto por el Art. 24 de Ley 9150.-

10 días - N° 530865 - s/c - 10/7/2024 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 7º Nom de Río Cuarto Sec. N°: 13, en autos: "SEMINARIO MAYOR JESUS BUEN PASTOR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N° 11437916, ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 15 de Mayo del 2024.- (...) En su mérito, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapición en contra del Sr. ENRIQUE WALTER STOLLER y del Sr. ENRIQUE BERTORELLO -fallecido-, hoy su heredera, Sra. MARITÉ BERTORELLO y de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como: Un inmueble rural ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Las Peñas, designado como Lote 405475-379261, constituye una fracción de Parcela 301-0342 por lo que la afectación es parcial, con número de cuenta DGR 240304640627, Nomenclatura catastral: 2403003010034200. La superficie afectada por la posesión es de 20 Ha 1526,21 mts2 y se encuentra baldío. Afecta el DOMINIO

N° 6479 - FOLIO N° 7043 – TOMO N° 28 - AÑO N° 1948, hoy matrícula Folio Real N° 1886951, a nombre de STOLLER, ENRIQUE WALTER y BERTORELLO, ENRIQUE. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble descripto supra, para que dentro del término de VEINTE (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de rebeldía- por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local; (...) Asimismo cítese a Enrique Walter STOLLER y a los sucesores del Sr. Enrique BERTORELLO, Sra. Marité BERTORELLO, quienes surgen de los informes requeridos en virtud del Art. 781 Inc. 1) como posibles titulares del derecho y a los colindantes Usandivares de Gomez M., Enrique Walter Stoller y sucesores de Enrique Bertorrello y Conasa SA; todos ellos en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (...) Notifíquese.” FDO. Dr. Santiago BUITRAGO (Juez); Dra. Verónica Andrea GALIZIA (Prosecretaria).

10 días - N° 530907 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, en autos: “REINHARDT, ANA ELISA- USUCAPIÓN”, Expte. N° 1279752”, se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NÚMERO: 31. VILLA DOLORES, Y VISTO: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas su partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteñal, a la Sra. Ana Elisa Reinhardt, D.N.I. N° 6.500.336, C.U.I.T. N° 27-06500336-3, argentina, nacida el 25/03/1951, viuda de sus primeras nupcias con Eduardo Ricardo Oberti, con domicilio en calle Pasaje La Paz, localidad de Las Chacras, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre el inmueble que se describe como: “Parcela ubicada en departamento San Javier, pedanía Rosas, municipio Villa De Las Rosas, lugar Las Chacras, calle pública S/N°, designado como Parcela 2514-2788; que mide y linda: partiendo del esquinero sureste vértice 4 con un ángulo interno de 87°49’ con rumbo noroeste hasta el vértice 5 mide 33,10 m (lado 4-5) lindando con calle publica y Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 137°24’ hasta el vértice 6 mide 18,69 m (lado 5-6) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 198°46’ hasta el vértice 7 mide 8,12m

(lado 6-7) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 207°18’ hasta el vértice 8 mide 5,29m (lado 7-8) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 200°28’ hasta el vértice 9 mide 11,26m (lado 8-9) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 196°11’ hasta el vértice 10 mide 16,97 m (lado 9-10) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 87°32’ hasta el vértice 11 mide 8.69 m (lado 10-11) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 69°09’ hasta el vértice 1 mide 14,35 m (lado 11-1) lindando con Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 99°21’ hasta el vértice 2 mide 5,77 m (lado 1-2) lindando Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 175°33’ hasta el vértice 3 mide 87,52 m (lado 2-3) lindando Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; cerrando el polígono desde este vértice con un ángulo interno de 75°31’ hasta el vértice 4 mide 48,25m (lado 3-4) lindando con Parcela sin designación, empadronamiento N°2902-0652139/1 a nombre de Funes Cristóbal, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan. Encerrando una superficie de 2.610,11m2,” todo conforme nueva mensura digitalizada rectificadora y certificado de subsistencia emitido por la Dirección General de Catastro, firmado digitalmente por el Ingeniero Agrimensor Carlos María Granada, con fecha 05/10/2023, visada con fecha 22/12/2012, agregada en archivo adjunto de fecha 05/10/2023, del cual se desprende bajo el acápite observaciones: “Plano confeccionado para acompañar juicio de usucapión. Las medidas lineales están expresadas en metros. Plano confeccionado conforme resolución normativa única. Poligonal (A-4-5-6-7-8-9-10-11-G-F-E-D-C-B) destinado a donar para

calle publica al momento de escriturar o posterior.” El inmueble objeto de usucapión cuenta con los siguientes datos catastrales: Departamento: 29, Pedanía: 02, Hoja: 2514 y Parcela: 2788 y según informe N° 9272 del Departamento de Tierras Públicas (fs. 27/27 vta.) y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada con fecha 22/11/2012, obrante a fs. 3/4 de los presentes, y nueva mensura digitalizada rectificadora y certificado de subsistencia emitido por la Dirección General de Catastro, agregada en archivo adjunto de fecha 05/10/2023, el inmueble no afecta dominio alguno y 1° “consultados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2° “Que no se ha ubicado ningún título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. Se verificó el informe realizado con motivo del diligenciamiento del oficio del art. 781 del CPCC en relación al inmueble colindante por el Noreste, Noroeste y Sudeste, con resultado negativo, además se hace presente que del informe producido por la Delegación Villa Dolores y de la consulta del Archivo de Mensuras Judiciales no surge ningún antecedente dominial que permita la realización de un estudio de títulos” 3° “Que conforme lo informado por la Delegación Villa Dolores, el inmueble objeto de autos no se encuentra empadronado.” 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 20/10/2003 ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez” Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC). Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.20.

10 días - N° 530945 - s/c - 6/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 11253971 “CORODBA DANIELA ROXANA – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN. El Señor Juez de Primera Instancia Civ. Com. Conc. Y Flia. De Segunda Nominación de la ciudad de Cosquin, Juez Machado Carlos Fernando, Secretaria N° 2 a cargo de Curiqueo Marcela Alejandra, cita y emplaza a los Sres. DIAZ JULIO ALONSO y DIAZ JULIO ALONSO Y HERMANOS S.C.C para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días desde la última publicación de edictos bajo apercibimiento de rebeldía; a los Sres Sres. Córdoba Alba Liliana, Córdoba Ilda Stella, Córdoba Cinda Elina; en su calidad de colindantes y/o sus herederos, a la Provincia de Córdoba; a la Municipalidad de Cosquin y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para para que comparezcan en el mis-

mo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Que el inmueble objeto de este juicio de usucapión, se describe como: 1º) SEGÚN TÍTULO: Un lote terreno con todo lo edificado, clavado y levantado, designado con el número 18 del plano confeccionado por el ingeniero Dídimo A. Posse, de la Villa Alto de Cosquín ubicado en pedanía Rosario, Departamento Punilla, el que consta de 7998 m² en las siguientes medidas: en el costado norte 78 m; en el lado Sur 86 m; en el costado Este 132 m y en el lado Oeste 84 m y linda al Norte y al Oeste, con calle pública de por medio con la línea del ferrocarril nacional general Belgrano; Este, con calle pública que lo separa del lote 19; y por el Sur, con calle de por medio con el Río Cosquín. De la superficie descrita se han transferido 365 m² por cuya razón la presente adjudicación asciende a sólo 7623 m². Antecedente dominical: cronología de dominio folio 13758, año 1958, orden 11484 y folio 44978 año 1960. 2º) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio COSQUIN, lugar BARRIO VILLA PAN DE AZÚCAR, calle y número JUJUY S/Nº, designado como Lote 100; que se describe como: PARCELA de 7 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90º 00' y rumbo sur hasta el vértice B mide 30.32 m (lado A-B) colindando con Calle Jujuy; desde el vértice B con ángulo de 90º 00' hasta el vértice C mide 15.00 m (lado B-C) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice C con ángulo de 270º 00' hasta el vértice D mide 15.63 m (lado C-D) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice D con ángulo de 57º 36' hasta el vértice E mide 17.44 m (lado D-E) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice E con ángulo de 116º 00' hasta el vértice F mide 28.26 m (lado E-F) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice F con ángulo de 186º 53' hasta el vértice G mide 8.53 m (lado F-G) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice G con ángulo de 89º 31' hasta el vértice inicial A mide 26.65 m (lado G-A) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz

y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 992.10 m². El Plano de Mensura fue confeccionado por la Agrimensora Valdez Adriana Beatriz, Matrícula Profesional N° 1296/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en el Expediente N° 0033-132313/2022, con fecha de visación 26 de agosto de 2022 y firmado por Figueredo Mabel Irma; plano que se acompaña al presente escrito.

10 días - N° 530995 - s/c - 6/6/2024 - BOE

(diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días) El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "CUELLO, AGUSTIN OMAR – USUCAPION" Expte. 6991438 "Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a los sucesores de Luis Ignacio Llanos y a los colindantes: Carlomagno S.R.L., Carmen Quevedo, José Antonio Carlomagno, Catalina del Carmen Carlomagno, Gerardo Camilo Carlomagno o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.; con relación al siguiente inmueble: una fracción de campo, ubicada en el lugar denominado Mussi, Pedanía Ambul, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de Mensura de posesión, confeccionado por el Ing. José Antonio Vargas, en Expte. N°0033-099130/2016, aprobado por la D.G. de Catastro con fecha 23 de febrero de 2017, se designa como LOTE 520965-303276, mide y linda: al Norte, es una línea quebrada de catorce tramos, compuesta del siguiente modo: la primera designada 1-2, mide 27,07 mts.; la segunda desig. 2-3, mide 16,34 mts.; la tercera desig. 3-4, mide 19,02 mts.; la cuarta desig. 4-5, mide 56,04 mts.; la quinta desig. 5-6, mide 9,33 mts.; la sexta desig. 6-7, mide 9,96 mts.; la séptima desig. 7-8, mide 49,62 mts.; la octava desig. 8-9, mide 10,98 mts.; la novena desig. 9-10, mide 12,97 mts.; la décima desig. 10-11, mide 21,35 mts.; la décima primera desig. 11-12, mide 11,92 mts.; la décima segunda desig. 12-13, mide 5,63 mts.; la décima tercera desig. 13-14, mide 4,97 mts.; y la décima cuarta desig. 14-15, mide 19,10 mts.; todos

con Camino Público Provincial; al Este-Sudeste, es una línea quebrada de nueve tramos, compuesta del siguiente modo: la primera designada 15-16, mide 145,25 mts.; la segunda desig. 16-17, mide 5,01 mts.; la tercera desig. 17-18, mide 6,57 mts.; la cuarta desig. 18-19, mide 19,70; la quinta desig. 19-20, mide 44,61 mts.; la sexta desig. 20-21, mide 42,61 mts.; todos con José Antonio Carlomagno, Catalina del Carmen Carlomagno y Gerardo Camilo Carlomagno (Parc. 520906-303369); la séptima desig. 21-22, mide 12,38 mts.; la octava desig. 22-23, mide 37,07 mts.; y la novena designada 23-24, mide 79,33 mts.; con Carmen Quevedo (Parc.S/Design.); al Sud-Oeste, línea 24-25, mide 46,25 mts.; con Carmen Quevedo (Parc.S/Design.); y al Oeste, es una línea quebrada de diez tramos, compuesta del siguiente modo: la primera designada 25-26, mide 65,66 mts.; la segunda desig. 26-27, mide 16,46 mts.; la tercera desig. 27-28, mide 9,65 mts.; la cuarta desig. 28-29, mide 21,57 mts.; la quinta desig. 29-30, mide 16,33 mts.; la sexta desig. 30-31, mide 33,64 mts.; la séptima desig. 31-32, mide 45,07 mts.; la octava desig. 32-33, mide 27,28 mts.; la novena desig. 33-34, mide 26,29 mts.; todos con Arroyo Mussi; y la décima desig. 34-1, mide 87,87 mts., con Eusebia Palacios (Parc.S/Design.); cerrando la figura; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRES HECTÁREAS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (3 has. 2380 mts.²).- Oficina, 17 de mayo de 2024.- Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.17.

10 días - N° 531319 - s/c - 24/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, en las actuaciones caratuladas "PEDERNERA, ALICIA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 8441183", ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/11/2023.- A la presentación del Dr. MUIÑO, Santiago Jeremías, apoderado de la actora: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y por remisión a la presentación adjunta en op. de fecha 31/08/2023: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Legón y Faure Fernando y Sr. Legon y Faure, Faustino Jose Fernando, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación com-

parezcan a estar a derecho (art.165 del c.p.c.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de Córdoba, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 C.P.C.) y por cinco veces en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos y denunciados en la demanda) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de litis, oportunamente. Fdo. CAFURE, Gisela María (Jueza de 1ra. Instancia) / FLORENZA, Marcela Alejandra (Prosecretaria Letrada). INMUEBLE A USUCAPIR: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado en Quinta del Carmen, en el Pueblo La Toma, hoy Alberdi, municipio de esta ciudad, parte del lote rural N° 22 y está formado por parte de la fracción con una SUP.TOTAL de 8.252m2, lindando: al N. Santiago Salinas; al S., Carmen Montenegro y Ángela Salinas, al E., Ángela Salinas y calle pública y al O., con lote 21 del pueblo La Toma. Se encuentra empadronado en la D.G.R. bajo la cuenta nro. 110115830651; en la D.G.C. bajo la nomenclatura nro. 1101010607010020, y en el R.G.P. se encuentra registrado al Folio 47.336/49 - hoy Mat. 1.865.459 – a nombre de los Sres Faustino Jose Fernando Legon y Faure y Fernando Legon y Faure.”

10 días - N° 531395 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El Señor Juez de 1A. Instancia, Civil, Com. y Flia. Secretaría N°2, de Villa María. SENTENCIA NUMERO: 31. VILLA MARIA, 09/05/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO – USUCAPION, Expte. 10059362, de los que resulta que con fecha 05/12/2019 comparecen José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, y promueven medidas preparatorias de usucapición, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la Localidad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, calle Manuel Anselmo Ocampo esquina Tacuarí en el barrio San Justo de la Ciudad de Villa María.- El Lote se designa como “Lote 10”, el cual pertenece

a la Manzana Oficial A, hoy según Catastro C. 03, S. 02, Mz. 014, P. 100 y mide 9,25 metros de frente al Nor-Este sobre calle Tacuarí, igual medida en su contra frente al Sur-Oeste por 33,25 metros de fondo y frente a calle Manuel Anselmo Ocampo, encerrando una superficie total de 307,56 m2, siendo sus ángulos interiores de 90° 00 en sus todos sus vértices, y estando materializados todos sus lados por medio de muros contiguos y medianeros en buen estado de conservación como consta en planos, estando el inmueble bajo posesión pública, pacífica e ininterrumpida del Sr. José Felipe Giuliano, residente en el lugar con su familia.- Colinda la posesión: al Nor-Oeste con la parcela 006 propiedad de Enrique Gröter según Folio 245 de 1.914, al Sur-Oeste con Parcela 008 de Enrique Gröter como dice el Folio 245 de 1.914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.- La presente posesión afecta en forma única total y coincidente a la Parcela 007 correspondiente al Lote 10 de la Manzana Oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta Manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-Este, 42,50 metros de fondo y frente al Sur-Este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calle públicas), desde el ultimo punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este, luego 18,50 metros hacia el Sur-Este y finalmente 33,25 metros hacia al Nor-Este cerrando la figura.- Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos.- El inmueble se encuentra empadronado en DGR. de la Provincia a nombre de Enrique Gröter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1.- Todo según plano de Mensura de Posesión realizado por el INGENIERO CIVIL Ricardo Daniel Maldonado, Ing. Civil- M.P. 1249/6 e ingresado al MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION DE CATASTRO, Delegación N° 14, Villa María, siendo el mismo aprobado para Juicio de Usucapición con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Expediente Provincial N° 0588 – 007214/ 2016, el cual se acompaña copia certificada de original y fotocopia, debiendo compulsarse la fotocopia para ser agregada en autos y devolverse la original. El inmueble descripto se identifica (de acuerdo al registro Gráfico Parcelario) en relación a su Ubicación y Designación: Dep.: General San Martín, Municipio Villa María. Lugar: Barrio San Justo-Lote 10, Mz. A; bajo Nomenclatura Catastral Provincial: Depto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101 y Nomenclatura Catastral Municipal: Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101. La superficie poseída comprende dominio (lote 10) que cosnta inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo Dominio

D° 342, F° 245, T° 1, A° 1.914. El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA: 1604-2495960/1.- El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 05/12/20219 Civil, Ricardo Daniel Maldonado, Mat: 1249/6, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas, Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Villa María, Delegación N° 14, siendo el mismo aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Exp. Prov. N°: 0588-007214 - 2016.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Expresan que el mencionado predio es poseído por los Sres. José Felipe GIULIANO y Rosalía Ester FERNANDEZ, a título de dueños, desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Luego de realizados los trámites preparatorios, los actores José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, promueven demanda de usucapición (12/05/2021) en contra de ENRIQUE GRÖTER, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejercen los peticionantes y se ordene la inscripción registral a su nombre. Refieren haber adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto. Que han ejercido la posesión desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Asimismo, manifiestan que han realizado mejoras y ampliaciones, como asimismo han abonado los impuestos que gravan la propiedad y que se han cumplimentado todas las diligencias preparatorias de declaración de dominio para usucapición. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro (27/05/2020), y plano de mensura (05/12/2019) de posesión correspondiente a José Felipe Giuliano, aprobado por dicho organismo con fecha 28/12/2018 según expediente N° 0588-007214/16, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: afecta en forma única, total y coincidente a la parcela 007 correspondiente al lote 10 de la manzana oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-este, 42,50 metros de fondo y frente al sur-este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calles públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este cerrando la figura. Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afecta-

ción dominial en planos. El inmueble se encuentra empadronado en la DGR de la provincia a nombre de Enrique Groter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1. Nomenclatura Catastral 15-04-22-03-02-014-007, Folio 245, Año 1914. Por otra parte, se individualizan los linderos, a saber: al NE con la parcela 006 propiedad de Enrique Groter según Folio 245 de 1914, al Sur-Oeste con la Parcela 008 de Enrique Groter como dice el Folio 245 de 1914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.-Por su parte, el Área Tierras Públicas da cuenta que "verificados el sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad", indicando que el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la cuenta N° 1604-2495960/7 Titular Registral Enrique Groter, con domicilio Fiscal en calle Tacuarí N° 798 de esta ciudad. El 24/06/2020 la DGR informa que conforme los datos suministrados en el oficio de referencia, el Sr. GIULIANO JOSE FELIPE figura como único titular de la cuenta num. 1604-2495960/7, con domicilio fiscal en: TACUARI 798 - SAN JUSTO, 5900 VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN y domicilio real en : TACUARI ESQ M A OCAMPO (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN. Con fecha 15/07/2020 EPEC contesta oficio informando que en calle Tacuarí N° 795, de esta ciudad se presta suministro a nombre de Giuliano José. El 13/04/2021 responde el oficio librado la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que los Sres. José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 19.06.2020 se adjunta respuesta a oficio por parte de Aguas de Villa María informando que el inmueble ubicado en calle Tacuarí 796 fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Con fecha 21/09/2021 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Villa María informa que la cuenta n° 20223-000 (nomenclatura catastral 03-002-014-007-010) a nombre del Sr. Lemme Américo se encuentra al día con el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad, como así también de la obra de pavimento (2.020223-000). El Registro General de la Provincia contesta lo requerido (se adjunta oficio con fecha 12/03/2021) informando que el DOMONIO CONSTA A NOMBRE DE GROTER ENRIQUE.- NO se informa de INHIBICIONES NI GRAVAMENES por no ser solicitados.- NO figuran derechos Posesorios a nombre de quien solicita.- Finalmente con fecha 28/04/2021 obra el informe remitido por el Juzgado Electoral. Incorporados estos, el actor dedujo demanda de usucapión. Admitida que fuera la

demanda (16/06/2021), se citó y emplazó al Sr. ENRIQUE GROTER, sus herederos en caso de corresponder o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparecieran a estar a derecho y tomaran participación; asimismo, se cita y emplaza al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María, y a quienes se crean con derechos al inmueble. Con fecha 19/08/2021 se libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio, el que se encuentra diligenciado con fecha 23/08/2021. Con fecha 31/08/2021 comparece GUSTAVO DANIEL LAUCIRICA, como representante de la Provincia de Córdoba. Se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y en "El Diario del centro del País de Villa María" (adjuntos en operación del 14/09/2021). Con fecha 23/09/2021 se certifica que se ha vencido el término por el cual se citó al demandado, a los colindantes y a quienes se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir, a los fines de que comparezcan sin que lo hayan hecho. Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C.C., con fecha 30/09/2021, el Sr. Asesor Letrado del Primer Turno con funciones múltiples, Dr. Diego Julian acepta el cargo como representante de los ausentes rebeldes citados por edictos del Sr Enrique Gröter o Enrique Groter y/o sus herederos. Con fecha 27/10/2021 se acompaña Oficio debidamente diligenciado de Colocación de Copia de Edicto en las puertas de la Intendencia de la Ciudad de Villa María.- Corrido traslado de la demanda mediante decreto de fecha 27/10/2021, contesta el Asesor Letrado manifestando que la constancia más añeja -que advierte- es en el informe expedido por Aguas de Villa María de fecha 19/06/2021 que da cuenta que el inmueble fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Por lo demás, la Unidad ejecutora para el saneamiento de títulos informa que los Sres. José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores. Asimismo, la EPEC informa que el servicio se presta a Giuliano José pero no da cuenta desde cuando lo hace. De igual modo la Dirección General de Rentas informa que el Sr. Giuliano José Felipe figura como único titular de la cuenta N° 1604-2495960/7. Todo ello atento que no se ha diligenciado otro tipo de prueba; y manifiesta que teniendo en miras los intereses que representa, se pronuncia por el rechazo de la demanda incoada por entender que no se encuentra acreditado en

autos que el Sr. José Felipe Giuliano y Sra. Rosalía Ester Fernández hayan comenzado a detentar con ánimo de dueño la posesión del inmueble que se pretende usucapir desde hace 20 años. Ello, sin perjuicio de la eficacia convictiva que el elevado criterio del Sr. Juez determine. Con fecha 22 de marzo de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA. Abierta la causa a prueba (01/09/2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa, testimonial y constancias de autos. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (06/07/2023), se ordenan los traslados para alegar (27/07/2023), incorporándose la memoria de la parte actora (30/08/2023), haciéndolo el Asesor (23/10/2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (24/08/2023) Con fecha 28/11/2023 se emplaza a la parte actora a los fines que acompañe informe de registros de Herencias Vacantes. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, los actores, José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, tras cumplir con las medidas preparatorias, formalizaron demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los vistos precedentes, interponiéndola en contra del señor Enrique Gröter, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Espanés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapión, JA, 1998-320). Así se traduce, concretamente, la pretensión de los demandantes de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la "propiedad" de una cosa inmueble se prescribe -en términos de adquisición- "el plazo es de veinte años." La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapión -para postular su procedencia- deben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los siguientes módulos: (i) por un lado, el ejercicio de la posesión sobre una cosa

(se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares –posesión y tiempo-, también se debe verificar la capacidad de los usucapientes y que la cosa resulte –lógico es subrayarlo- prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCERO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión –art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.-. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que “no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad” El Registro General de la Provincia informa que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSESORIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invocan los actores es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes –sea por actos entre vivos o bien de última voluntad-. En síntesis, teniendo en cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto, no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar respecto de si concurren o no los elementos de la posesión y el tiempo para decidir en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., prin-

cipia señalando que “la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley”. Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tanto exige “posesión” (“Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años”). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el “corpus” y el “animus” que integra la “possesio”. Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniéndose corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que “constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga”. Concretamente lo que la norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley –con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial- opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anatema sienta, entre otros, una preferencia por la “ocupación”, haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos, al deslinde, la construcción o reparación, en un listado –como se dijo- ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para endeizar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que no constituye un requisito sine qua non para admitir la usucapición, sino una pauta más que, junto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por

acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavallía, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización –material, por cierto- resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las pautas procesales que gobiernan el tópico. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, “o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos” (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba – Reglas de distribución; en CPCC Bs.As., Comentario, Lexis Nexis, Depalma, Bs.As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente rememorar la posición dominante en la materia “la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial” (cfme. Mariani de Vidal; Tomo III, ob.cit., p. 367). La autora de nota, recuperando inveterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testifical, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los hechos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Fernando Miguel Gimenez DNI 30.771.883, Silvia Mercedes Ortiz DNI 27.444.556, José Mario Barrera, DNI: 12.672.520; En fecha 12.10.2022 y 04.11.2023 respectivamente se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que el sr. José Felipe Giuliano y su familia han vivido en el inmueble sito en calle Tacuarí N° 798, equina Manuel Anselmo Ocampo de Barrio San Justo de esta ciudad en calidad de dueño desde hace aproximadamente treinta años; que, por ser vecinos, cuando se mudaron al barrio la familia del sr. Giuliano ya vivía en el inmueble objeto del presente proceso. Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: A- Plano de Mensura, visado por la Municipalidad de Villa María, de fecha 14 de noviembre de 1991, firmado por el Ingeniero Agrimensor Antonio A. Fiol, Sub Director de Catastro. B- Decreto N° 45, Aprobación del Plano de Mensura con fecha 21 de enero de 1992 por el Cr. Héctor D. Masciotta, Secretario de Hacienda y Cr. Miguel Ángel Maceda,

Presidente de Honorable a/c del Departamento Ejecutivo. C- Declaración Jurada de Inmuebles Urbanos. Dirección de Catastro, que Certifica la firma del Sr. Giuliano José Felipe con fecha 25 de Octubre de 1999, manifestando una antigüedad de posesión de 4 años. D- Plano de Relevamiento, visado por la Municipalidad de Villa María, Secretaría de Economía y Administración de Obras Privadas con fecha 18 de junio de 2012, firmado por Tc. David Misagna, Jefe de Obras Privadas. E- Certificado Final de Obra, de acuerdo al Expediente de Construcción N° 53217, con fecha de inspección el 18 de junio de 2012, expidiéndose dicho certificado con fecha 15 de Octubre de 2012, firmando la misma el Tc. David F. Misagna, Jefe de Obras Privadas. 2) Constancias de pagos de Obra de Gas de Redes: cuotas número 1 a 9 inclusive correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, cuotas 10 a 21 inclusive correspondiente a los meses de enero a diciembre inclusive del año 1993, octubre, noviembre y diciembre del año 1996, enero a diciembre inclusive del año 1997 y desde febrero a agosto inclusive del año 1998, abonados por el actor de autos Señor Giuliano José Felipe.- 3) Constancias de pagos de Obra de Pavimentación: enero, febrero, mayo, julio, septiembre y octubre de 2005, febrero de 2006, septiembre de 2007, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2009, enero, marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, mayo, octubre y noviembre de 2012, y enero, agosto y noviembre de 2013, abonados en su totalidad por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad) 4) A-Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María con fecha 28 de noviembre de 1991, 23 de noviembre de 1992 y 14 de diciembre de 1992, con sellos correspondiente a la Secretaría de Hacienda- Tesorería, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Tasa de Servicio a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María - Plan de Pago, en 10 cuotas, desde enero a octubre del año 1992, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, desde junio a diciembre del año 1998, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano

José Felipe. D- Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, se acompaña los meses de enero, julio y diciembre de 1999, enero, julio y noviembre de 2000, marzo, septiembre y noviembre de 2001, enero, julio y noviembre de 2002, febrero, julio y noviembre de 2003, enero, mayo y noviembre de 2004, abril, julio y noviembre de 2005, marzo y julio de 2006, enero, julio y noviembre de 2007, enero, julio y noviembre de 2008, enero y septiembre de 2009, enero, julio y noviembre de 2010, marzo, julio y noviembre de 2011, enero, julio y diciembre de 2012, enero, julio y diciembre de 2013, enero, julio y diciembre de 2014, liquidación anual de 2015, enero, julio y diciembre de 2016, enero, julio y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2018, enero, junio y diciembre de 2019, enero, junio y diciembre de 2020, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y agosto de 2022, todas las tasa abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad). 5) A-Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial - Liquidación de Deuda (periodos que incluye años 2001, 2002, 2003, 2004), Plan de Pago en 24 cuotas, abonados por el autor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Solicitud de Plan de Pago- Pago de Primera Cuota (periodos que incluye años 2002, 2003, 2004 y 2008), abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de Pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda Prejudicial (periodos que incluye años 2005 y 2007) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda (periodo de año 2006) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. E- Constancia de pago de Impuesto inmobiliario Provincial desde 2008 a 2016 inclusive, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. F- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- liquidación de Deuda periodo 2014 y 2017, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. G- Informe del Inmueble, expedido por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Rentas el 19 de febrero de 2020 que detalla los años pagados y los años que opera la exención de oficio a partir del año 2018; sin olvidar la prueba informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que los actores utilizan como dueños

la fracción de terreno objeto de usucapión, durante el cual llevaron adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuértese que “poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un ‘poder efectivo’, locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n. 2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7ª Civ. y Com., Cba., en “Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana”, 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el “animus domini” de la parte actora respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández, vienen poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de los accionantes con relación al bien inmueble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a los peticionantes en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base económica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE RESUELVE: 1) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: fracción de terreno y sus

mejoras que contiene, ubicado sobre calle Tacuarí N° 798, esquina Manuel Anselmo Ocampo, de Barrio San Justo de esta ciudad, designado como Lote 10 de la Manzana A, con una Superficie de 307,56 m², empadronado por ante la Dirección General de Rentas con N° 1604-2495960/7, Dominio N° 342, Folio 245, Tomo 1, Año 1914. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143 III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AUTO NUMERO: 120. VILLA MARIA, 14/05/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados "GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO - USUCAPION" (Expte. 10059362), de los que resulta que con fecha 13/05/2024 comparece la abogada Evangelina Soria Albert, y solicita aclaratoria de la sentencia N° 31 del 09/05/2024 por poseer un error en el Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas, siendo el correcto 160424959607, solicitando así su rectificación. Dictado el decreto de autos, queda la petición en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que habiéndose advertido que en la sentencia n° 31 del 09/05/2024 se ha consignado erróneamente el número de cuenta del inmueble inscripto en la Dirección General de Rentas, siendo el número de cuenta correcto 160424959607. II) Que en virtud del art. 338 del CPC, es factible que el tribunal interprete su propia sentencia en cualquier tiempo a los fines de hacer ejecutoria la misma en resguardo del buen orden procesal. Por tal razón, cabe hacer lugar a lo solicitado interpretando que el número de cuenta de la Dirección General de Rentas correcto perteneciente al inmueble sujeto a usucapión es 160424959607 y no el que erróneamente se consignara en la sentencia recaída que lleva el número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil

veinticuatro, el número . Por todo ello; RESUELVO: 1) Interpretar en los términos del art. 338 del CPCC la Sentencia Número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido expresado en el considerando respectivo y no el que se consignara en la aludida resolución. 2) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 531455 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 41ra. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Roberto Lautaro Cornet, Secretaría Dra. María Inés Ferreyra, en los autos: "ORDOÑEZ GONZALEZ, Antonio - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 10058793)", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 83. Córdoba, 15/05/2024. ...Y VISTOS: ...Y COSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Ordoñez González, argentino, D.N.I. N° 7.977.862, CUIT N° 20-07977862-2, casado en primeras nupcias con Haydee Mercedes Loza, nacido el 08/06/1944 con domicilio real calle Av. San Martín n° 2995 de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, en contra de los Sres. Juan Martins Viegas; Líbero Remo Pisati y Horacio Raúl Videla, hoy sus sucesores, Sres. María de los Ángeles Videla, José María Videla; Horacio Videla y Inés María Videla. 2) En consecuencia, declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva que operó el 08/06/2007 sobre el inmueble descripto CONFORME PLANO DE MENSURA, confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Gaguine Cesar David y visado por la Dirección General de Catastro expediente Nro. 0033-111797/2019 el 04/06/2019, como: "Una fracción de terreno situada en calle Discépolo s/ n°, B° Villa Díaz de la ciudad de Unquillo, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que es de forma irregular y se designa como lote 100 de la manzana Of. III, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice 1, con rumbo Sud-Este y ángulo interno de 90°02'10'', lado 1-2, de 20 metros que linda al Nor-Este con calle Discépolo; desde el vértice 2, con ángulo interno de 89°57'50'', lado 2-3 de

48,85 metros que linda al Sud-Este con Parcela 4; desde el vértice 3, con ángulo interno de 113°08'55'', lado 3-4 de 21,75 metros que linda al Sud-Oeste con Parcelas 10, 11 y 12; desde el vértice 4, con ángulo interno de 66°51'05'' y cerrando la figura, lado 4-1 de 57,38 metros que linda al Nor-Oeste con Parcela 12 y 1, todo lo que hace una superficie total de 1.062,15m² y que afecta de manera total dos lotes de terreno que SEGÚN ANTECEDENTES DOMINIALES se describen como: "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 14 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 57,42cms al N-O, 53.14cms al Sud-Oeste y 10.87cms al S-O con un superficie total de quinientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados; lindando al N-E calle pública, al N-O lote 13 y al S-E lote 15 y al S-O parte de los lotes 7 y 8" inscripto a la matrícula 1795104 y "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 15 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 53.14cms al N-O, 46.87cms al S-E y 10.87 al S-O con un superficie total de quinientos diez metros cuadrados y linda al N-E con calle pública, al N-O con lote 14 y al S-E lote 16 y al S-O parte de los lotes 6 y 7" inscripto a la matrícula 1795108. Nomenclatura catastral 1304490101012100 y cuentas en la Dirección General de Rentas Nros. 1304-0914962-7 y 1304-0914963-5. 3) Librese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 4) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de anotación de Litis dispuesta en los presentes y anotadas en la matrícula 1795104 al D° 672 de fcha 04/07/2023 y en la matrícula 1795108 al D° 671 del 04/07/2023, a cuyo fin, ofíciase. 5) Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC. 6) Costas por el orden causado. No regular honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- Lautaro Roberto Cornet (Juez)=-

10 días - N° 530093 - s/c - 24/6/2024 - BOE

